UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS



INCIDENCIA DE CIUDAD MUJER COMO POLÍTICA PÚBLICA DE ESTADO PARA CONTRARRESTAR LA DEPENDENCIA ECONÓMICA QUE SE CONVIERTE EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS

PRESENTADO POR:

AVELENDA SERRANO, YANIRA MARISOL QUIJANO, SANDRA CAROLINA TESORERO FLORES, RICHARD MACKEN

DOCENTE ASESOR:
Msc. DIANA DEL CARMEN MERINO DE SORTO

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, FEBRERO DE 2018.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Licda. Alma Dinora Aguirre Castro (PRESIDENTE)

Lic. William Ernesto Santamaría Alvarenga (SECRETARIO)

Msc. Diana del Carmen Merino de Sorto (VOCAL)

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Msc. Roger Armando Arias Alvarado RECTOR

Dr. Manuel De Jesús Joya VICERRECTOR ACADEMICO

Ing. Nelson Bernabé Granados VICERECTOR ADMINISTRATIVO

Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez SECRETARIO GENERAL

Lic. Rafael Humberto Peña Marín FISCAL GENERAL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata DECANA

Dr. José Nicolás Ascencio Hernández VICEDECANO

Dr. Juan José Castro Galdámez SECRETARIO

Lic. René Mauricio Mejía Méndez
DIRECTOR DE ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS

Licda. Digna Reina Contreras de Cornejo DIRECTORA DE PROCESOS DE GRADUACIÓN

Licda. María Magdalena Morales
COORDINADORA DE PROCESOS DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA
DE CIENCIAS JURÍDICAS

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios todopoderoso porque me permitió culminar satisfactoriamente uno de mis sueños (la carrera universitaria) que con tanto esmero y dedicación logré concluir, todo gracias a su misericordia y fidelidad para conmigo, por ser mi guía y mi fortaleza en los tiempos de debilidad.

Gracias a mi tesoro, mi hijo Cristian, por su paciencia, comprensión y solidaridad, por disculparme el tiempo robado a la historia familiar, por ser mi alegría en momentos de desánimo; este logro también es tuyo mi vida.

Son muchas las personas que forman parte de mi vida, familiar, profesional, amigos, a las que me encantaría agradecerles su amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía en los momentos más difíciles de mi vida. Algunas están aún conmigo y otras en mis recuerdos y en mi corazón, sin importar en donde estén quiero darles las gracias por formar parte de mí, por todo lo que me han brindado y por todas sus bendiciones.

Yanira Marisol Avelenda Serrano

INDICE

R	ESUMENi
I١	NTRODUCCIÓNiii
Α	BREVIATURAS Y SIGLASvi
	CAPITULO I
	EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LA MUJER 1
	1.1. Hechos que marcaron el reconocimiento de los derechos de la mujer
	Génesis de los movimientos y organizaciones sociales a favor de las mujeres:
	1.1.1.Primeras gestas de las organizaciones sociales en pro de los derechos de la mujer (Periodo de 1920 - 1930)6
	1.1.2.El Martinato (Período 1931 – 1944)7
	1.1.3.Reconocimiento de los derechos políticos de la mujer (Período 1943 - 1955)
	1.1.4Fortalecimiento de organizaciones sociales de mujeres (Período 1955 - 1975)
	1.1.5.Instauración de Comités de mujeres en época de la pre-guerra y guerra (Período 1975 - 1985)11
	1.1.6.Formación de Organizaciones de mujeres durante la guerra civil (Período 1986 - 1989)12
	1.1.7.Creación de los Movimientos de Mujeres previo a la firma de los Acuerdos de Paz (Período 1990 - 1993)
	1.1.8.Surgimiento de Movimientos de mujeres e Instituciones post guerra civil, en pro de los derechos del sector femenino (Período 1994 – 2009)
	CAPITULO II
	ORIGEN DE LA VIOLENCIA ECONÓMICA HACIA LAS MUJERES 18
	2.1. El patriarcado

2.	1.1.Características del Patriarcado	19
2.	2. Tipos de Violencia contra las mujeres	21
2.	2.1 Violencia Económica	21
2.	2.2 Violencia Feminicida	22
2.	2.3 Violencia Física	24
2.	2.4 Violencia Psicológica y Emocional	25
2.	2.5 Violencia Patrimonial	26
2.	2.6Violencia Sexual	27
2.	2.7 Violencia Simbólica	28
2.	3 Modalidades de violencia	29
2.	3.1 Violencia Comunitaria	29
2.	3.2 Violencia Institucional	29
2.	3.3 Violencia Laboral	30
	4 Dependencia económica como sinónimo de violencia económica	
	acia la mujer	
	4.1 Formas de violencia económica	
2.	4.1.1 Dentro de la esfera pública	35
2.	4.1.2 Violencia económica en el hogar o privada	39
2.	5 Consecuencias de la violencia económica	40
2.	6 Efectos de la violencia	41
2.	7 Efectos de la dependencia económica	42
CAF	PITULO III	43
	VINDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER A TRAVÉS DE POLITICAS PÚBLICAS	43
3.	1 Diferenciación entre Política y Políticas	44
3.	2 Definición de Política	45
3.	3 Componentes de la Política	45
3.	4 Definición de lo Público	46
3.	5 Qué son las Políticas Públicas	47

	3.6 Objetivos de las Políticas Públicas	. 48
	3.7 Elaboración de Políticas Públicas	. 49
	3.8 Formulación de Políticas Públicas	. 49
	3.9 La Implementación de Políticas Públicas	. 50
	3.10 La Evaluación y la Continuidad o Cambio	. 51
	3.11 Elementos de las Políticas Públicas para su implementación	. 52
	3.12 Actores que intervienen en una Política Pública	. 53
	3.13 Protección de los Derechos de la Mujer en El Salvador a través de las Políticas Públicas	. 53
	3.13.1 Política Nacional de la Mujer 1997	. 55
	3.13.2 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)	. 57
	3.13.2.1 Objeto de la institución	. 58
	3.13.2.2 Misión y Visión	. 58
	3.13.3 Ciudad Mujer	. 59
	3.13.4 Política Nacional de la Mujer 2011-2014	. 63
	3.13.5 Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	. 64
С	APITULO IV	. 66
	STRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAMIENTO DE CIUDAD UJER	. 66
	4.1 Iniciativa para la implementación del Programa Ciudad Mujer	. 67
	4.2 Estructura Organizativa General	. 69
	4.2.1 Organigrama de la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República	. 70
	4.2.2 Estructura Organizativa de Ciudad Mujer San Martín	. 72
	4.3 Servicios que brinda Ciudad Mujer	. 73
	4.4 Funcionamiento de Ciudad Mujer	. 74
	4.5 Instituciones que prestan servicios en Ciudad Mujer	. 75

	4.6 Política de ingreso	. 76
	4.7 Empoderamiento y Autonomía Económica de la Mujer a través de los Servicios recibidos en el Módulo de Autonomía Económica del Programa Ciudad Mujer	. 77
	4.7.1 Empoderamiento de la Mujer	
	4.7.2 Autonomía Económica de la Mujer bajo la perspectiva de Ciudad Mujer	. 80
	4.7.3 Objetivo del Módulo de Autonomía Económica	. 81
	4.8 Rol que desempeñan las instituciones adscritas al Módulo de Autonomía Económica de Ciudad Mujer	. 83
	4.8.1 Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE)	. 83
	4.8.1.1 Ventanillas de Empresarialidad Femenina de CONAMYPE en Ciudad Mujer	. 85
	4.8.2 Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP)	. 88
	4.8.3 Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA)	. 90
	4.8.4Banco de Fomento Agropecuario (BFA)	92
	4.8.5 Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN)	. 94
	4.8.6 Defensoría del Consumidor (DC)	
	4.8.7 Ministerio de Educación (MINED)	95
	4.8.8 Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS)	97
	4.8.9 Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL)	. 98
	4.8.10 Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	100
C	APITULO V	102
L	EGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL QUE GARANTIZA OS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA ERRADICACIÓN DE LA	100
٧	IOLENCIA CONTRA LA MUJER	
	5.1 Legislación Nacional	103
	DE LECONSULUCION DE LA MEDUDIICA DE EL SALVADOL	111.7

5.1.2Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE)	. 106
5.1.3Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV)	. 108
5.1.4Código Penal	. 110
5.1.5Ley contra la Violencia Intrafamiliar	. 111
5.1.6Código de Familia	. 112
5.1.7Código de Trabajo	. 114
5.2 Instrumentos Internacionales	. 114
5.2.1 Carta de las Naciones Unidas	. 116
5.2.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos	. 117
5.2.3Convenio № 100 con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la Igualdad de Remuneración	. 118
5.2.4Convenio Nº 111 con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación	. 119
5.2.5 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	. 120
5.2.6 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	. 122
5.2.7Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	. 123
5.2.8Convenio N° 156 con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a los trabajadores con responsabilidades familiares	. 128
5.2.9 Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer	. 128
5.2.10 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belem do Pará) 129	
CAPITULO VI	. 134
IMPACTO DE CIUDAD MUJER SAN MARTÍN EN LAS MUJERES QUE HAN HECHO USO DE SUS SERVICIOS	. 134
6.1 Objetivo General	. 134

6.2 Metodología 13	34
6.3 Tabulación y análisis de los resultados de la encuesta a usuarias de Ciudad Mujer San Martín	35
6.4 Análisis de la encuesta realizada a las usuarias del Módulo de Autonomía Económica de Ciudad Mujer San Martín	62
6.5 Análisis e Interpretación de la entrevista a la Directora de Ciudad Mujer San Martín	66
6.6 Análisis e Interpretación de la entrevista a la Coordinadora de Eventos de la Unidad de Comunicaciones de la Secretaría de Inclusión Social	
6.7 Análisis Comparativo de las Entrevistas realizadas a la Coordinadora de Eventos de la Unidad de Comunicaciones de Inclusión Social de la Presidencia de la República y a la Directora de la Sede Ciudad Mujer San Martín	84
CAPITULO VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 19	90
7.1 Conclusiones	90
7.2 Recomendaciones	96
7.3 Limitaciones en el desarrollo de la investigación	99
BIBLIOGRAFIA 20	01

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se desarrolla en siete capítulos, haciendo especial énfasis a la implementación del Programa Ciudad Mujer, cuáles han sido los principales aportes del Programa para que las mujeres logren salir de los círculos de violencia de los que están siendo víctimas; y en especial a la violencia económica de la que muchas mujeres sufren sin que algunas veces tengan conocimiento de ello, ya que es un tipo de violencia que no es del todo conocida pues se confunde y no se le da la importancia y atención que merece, es decir, que en cierta medida es invisibilizada en la sociedad. Este tipo de violencia tiene diversas manifestaciones tales como: discriminación en el acceso al empleo, discriminación en la promoción laboral, salario menor por trabajo de igual valor, prohibición de la pareja de trabajar para evitar la autonomía económica de la mujer, exigencia del esposo, compañero de vida o novio de entregarle parcial o totalmente sus ingresos, impedirle o limitarle la toma de decisiones sobre la economía familiar, por mencionar algunas de muchas más expresiones de violencia económica contra la mujer, vulnerando así sus derechos.

También se hace alusión a los servicios integrales que brinda el Programa Ciudad Mujer en un mismo espacio físico de manera ágil y oportuna, siendo unos de ellos el que se refiere al Empoderamiento económico y a la Promoción y difusión de la autonomía de las mujeres a través del conocimiento y ejercicio de sus derechos fundamentales; en tal sentido, se hace un abordaje específico al rol que desempeña el Módulo de Autonomía Económica, para que las mujeres que reciben servicios en dicho Módulo logren empoderarse económicamente y por ende obtener autonomía económica, satisfaciendo así sus necesidades y las de su entorno familiar.

Finalmente, con la investigación de campo se determinó que la mayoría de mujeres que han hecho uso de los servicios que brinda el Módulo Autonomía Económica en Ciudad Mujer han logrado obtener las herramientas necesarias que les permita en un momento determinado tener sus propios ingresos y valerse por sí mismas, ya que obtienen conocimientos a través de la formación profesional de cursos o capacitaciones impartidas por INSAFORP, asistencia técnica brindada por CONAMYPE, obtener créditos de parte de FOSOFAMILIA, Banco de Fomento Agropecuario y BANDESAL ya sea para la implementación o mejoramiento de negocios. Asimismo, tener acceso a bolsa de trabajo de dicho Programa, que les permita posicionarse en un empleo formal, y de esa manera lograr sostenibilidad y desarrollo económico.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación denominado "Incidencia de Ciudad Mujer como Política Pública de Estado para contrarrestar la dependencia económica que se convierte en violencia contra la mujer", es un tema novedoso, debido a la implementación del nuevo modelo de gestión pública impulsado por el Gobierno de El Salvador a través de la Secretaría de Inclusión Social, cuyo fin primordial es que las mujeres tengan entre otros aspectos, acceso a mejores oportunidades que les permitan lograr el desarrollo económico necesario y se conviertan en mujeres con autonomía económica, que se traduce en beneficio para ellas mismas y para su entorno familiar.

El propósito de la investigación es obtener conocimiento si el Programa Ciudad Mujer está teniendo efectividad en cuanto a empoderar a las mujeres a través de los servicios que presta en el Módulo de Autonomía Económica para que puedan tener una vida digna y con ello satisfacer sus necesidades, lograr su desarrollo económico y de esa manera, su independencia económica.

La estructura del presente documento incluye siete capítulos principales, el primero de ellos consiste en: la Evolución y Desarrollo de los Derechos de la Mujer, que versa sobre los acontecimientos más relevantes que marcaron el inicio para el reconocimiento de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos, así como el surgimiento de organizaciones y movimientos de mujeres comprometidos a trabajar y luchar para que el Estado reconociera los derechos de las mujeres.

En el segundo capítulo denominado: Origen de la Violencia Económica hacia las Mujeres, se resaltan los resabios del patriarcado y sus características, así como también los diferentes tipos y modalidades de violencia que en la actualidad afectan a la mujer salvadoreña, siendo éstos Violencia Económica, Feminicida, Física, Psicológica-Emocional, Sexual, Patrimonial y Simbólica, y las modalidades Comunitaria, Institucional y Laboral, resaltando la problemática de que la violencia económica tiene consecuencias de gran magnitud en la vida de las mujeres, ya que tienen limitaciones para el ejercicio pleno de sus derechos económicos.

El capítulo tres, contiene la Reivindicación de los Derechos de la Mujer a través de las Políticas Públicas, en el cual se aborda la temática acerca de la implementación de políticas públicas de parte del Estado, que permitan transformar de manera positiva la vida de las mujeres, para lo cual ha sido necesaria la creación de legislación e instituciones que protejan y garanticen el goce de los derechos de las mujeres, como es la Política Nacional de la Mujer, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), Ciudad Mujer, Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, etc.

En el capítulo cuatro denominado: Estructura Organizativa y Funcionamiento de Ciudad Mujer, se destaca la iniciativa para la implementación del Programa Ciudad Mujer, como un Modelo de Gestión Pública en favor de la mujer, para lo cual brinda servicios de calidad y calidez, así como su estructura organizativa, y las diversas instituciones adscritas a los Centros Ciudad Mujer, siendo uno de los Módulos que lo integran el de Autonomía Económica, que es el que tiene por objetivo principal el empoderamiento económico de las mujeres en todos los ámbitos posibles.

El capítulo cinco contiene el desarrollo de la legislación nacional e instrumentos internacionales que comprenden los derechos de la mujer en el ámbito económico y laboral, así como la erradicación de la violencia contra la mujer.

El capítulo seis, contiene el análisis de los resultados obtenidos en cuanto al impacto que ha tenido el Programa Ciudad Mujer San Martín en las mujeres que han recibido servicios en el Módulo de Autonomía Económica, para lo cual se realizaron encuestas dirigidas a las mujeres usuarias de dicho Módulo, así como también entrevistas a funcionarias con conocimiento en la temática desarrollada.

Finalmente se presenta el capítulo siete, que contiene las conclusiones y recomendaciones hechas por el equipo investigador de la temática.

El objeto principal de esta investigación es informar acerca de los resultados obtenidos sobre el tema "Incidencia de Ciudad Mujer como Política Pública de Estado para contrarrestar la dependencia económica que se vuelve violencia contra la mujer", para que las mujeres a las que se les están vulnerando sus derechos, se acerquen a buscar ayuda al Programa Ciudad Mujer, y de esa manera conocer las virtudes que posee en la atención y protección de sus derechos, logrando con ello, que las mismas usuarias sean portavoces de los servicios que ofrece.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ABREVIATURAS

Art.: Artículo

Cn.: Constitución de la República de El Salvador

SIGLAS

ASPARLEXSAL: Asociación de Parlamentarias y ex Parlamentarias

Salvadoreñas

AMES: Asociación de Mujeres de El Salvador

AMO: Asociación de Mujeres de Occidente

AMPES: Asociación de Mujeres Progresistas de El Salvador

ANDRYSAS: Asociación Nacional de Regidoras, Síndicas y Alcaldesas de El

Salvador

ASMUSA: Asociación de Mujeres Salvadoreñas

BANDESAL: Banco de Desarrollo de El Salvador

BFA: Banco de Fomento Agropecuario

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

CCM: Centro de Ciudad Mujer

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de

Discriminación contra la Mujer

CEMUJER: Instituto de Estudios de la Mujer "Norma Virginia Guirola de

Herrera"

CGT: Confederación General de Trabajadores

CIM: Comisión Interamericana de Mujeres

CLADEM: Comité de América Latina y del Caribe para la Defensa de los

Derechos Humanos de las Mujeres

CM: Ciudad Mujer

COACES: Confederación de Asociaciones Cooperativas de El Salvador

COMADRES: Comité de Madres y Familiares de Presos, Desaparecidos y

Asesinados políticos Monseñor Oscar Arnulfo Romero

CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ: Convención Interamericana para

Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

CONAMYPE: Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

CRIPDES: Asociación para el Desarrollo de El Salvador

CSJ: Corte Suprema de Justicia

DC: Defensoría del Consumidor

DIGESTYC: Dirección General de Estadísticas y Censos

FDR: Frente Democrático Revolucionario

FEDIM: Federación Democrática Internacional de Mujeres

FESPAD: Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho

FGR: Fiscalía General de la República

FMLN: Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional

FOSOFAMILIA: Fondo Solidario para la Familia Microempresaria

IMC: Iniciativa de Mujeres Cristianas

IML: Instituto de Medicina Legal

INPEP: Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos

ISDEMU: Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer

ISSS: Instituto Salvadoreño del Seguro Social

INSAFORP: Instituto Salvadoreño de Formación Profesional

LEIV: Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia contra las

Mujeres

LIE: Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las

Mujeres

MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería

MAM: Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes

MESECVI: Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará

MINSAL: Ministerio de Salud

MINED: Ministerio de Educación

MTPS: Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MSM: Movimiento Social de Mujeres

MUES: Movimiento de Mujeres Universitarias

MYPE: Micro y Pequeña Empresa

ODM: Objetivos de Desarrollo del Milenio

OEA: Organización de Estados Americanos

OIR: Oficina de Información y Respuesta

ONG: Organización No Gubernamental

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PAF: Plan de Agricultura Familiar

PNIEMS: Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres

Salvadoreñas

PEA: Población Económicamente Activa

PGR: Procuraduría General de la República

PNC: Policía Nacional Civil

PNM: Política Nacional de la Mujer

RNPN: Registro Nacional de las Personas Naturales

SECULTURA: Secretaría de la Cultura

SIS: Secretaría de Inclusión Social

SNF: Secretaría Nacional de la Familia

UDP: Unión de Personas

VEF: Ventanillas de Empresarialidad Femenina

CAPITULO I

EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

La evolución de los derechos de la mujer durante el siglo XXI ha sido notable. Durante mucho tiempo la mujer sufrió de invisibilidad en los ámbitos de decisión político, social y económico en muchos Estados y también en Organizaciones Internacionales. En tal sentido, el propósito del presente capítulo es determinar los momentos más importantes en el reconocimiento de los derechos a favor de las mujeres; y el surgimiento de los diferentes movimientos de mujeres en El Salvador que iniciaron la lucha por la reivindicación de sus derechos, los cuales al final del conflicto armado que sufrió el país en la década de los ochenta, se convirtieron en movimientos feministas. El contenido esencial del capítulo es el siguiente: 1) Hechos que marcaron el reconocimiento de los derechos de la mujer; 2) Primeras gestas de las organizaciones sociales en pro de los derechos de la mujer (Periodo de 1920 - 1930); 3) El Martinato (Período 1931 - 1944); 4) Reconocimiento de los derechos políticos de la mujer (Período 1943 - 1955); 5) Fortalecimiento de organizaciones sociales de mujeres (Período 1955 -1975); 6) Instauración de Comités de mujeres en época de la pre-guerra y guerra (Período 1975 - 1985); 7) Formación de Organizaciones de mujeres durante la guerra civil (Período 1986 - 1989); 8) Creación de los Movimientos de Mujeres previo a la firma de los Acuerdos de Paz (Período 1990 - 1993); 9) Surgimiento de Movimientos de mujeres e Instituciones post guerra civil, en pro de los derechos del sector femenino (Período 1994 – 2009)

Al referirse a los derechos de la mujer, "Libertad" e "Igualdad" son dos conceptos a los que se busca llegar, por tratarse de unos de los derechos más significativos que le corresponden a la mujer.

Libertad, que consiste en poder expresar su opinión, actuar como deseen y pensar auto determinadamente, es decir, que no se dejen influenciar por otros.

Se hace referencia a la igualdad ante el hombre; saber que tienen el mismo valor que el sexo opuesto, tener los mismos derechos así como también las mismas obligaciones, pero saber que no habrá una discriminación. En la actualidad el término más utilizado es el de Equidad, entre hombres y mujeres, sabiendo que tendrán un trato igualitario a pesar de sus desigualdades.

Igualdad y equidad son términos muy cercanos, que muchas veces son utilizados indistintamente como si se trataran de lo mismo; no obstante, es un uso incorrecto pues poseen diferente significado; Igualdad se refiere al trato o las condiciones iguales para todos. Se trata de pedir o dar exactamente lo mismo a todas las personas, sean o no iguales, lo cual genera en ocasiones situaciones de injusticia para alguna de las partes que se ven involucradas.² Mientras que la Equidad busca que exista justicia dentro de la igualdad, es decir que supone un trato desigual entre desiguales que garantice condiciones más justas para todos.

La igualdad ya no se está abordando como la aspiración, sino que se visualiza como una derivación de la misma, que sería la equidad, cuando las mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, reciben trato de manera imparcial, ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades.

¹ Juan Caballero, "Evolución de los derechos de las mujeres", *Mujer Revista*, (2009): 1. https://es.scribd.com/doc/22181320/evolucion-de-los-derechos-de-las-mujeres.

² Antonio Belemmar, "¿Cuál es la diferencia entre Igualdad y Equidad?", *Difiere* (2017): 3. https://difiere.com/diferencia-igualdad-y-equidad/

En el ámbito del desarrollo, un objetivo de equidad de género a menudo requiere incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres.³

Por lo general, se hace referencia fundamental, aunque no exclusivamente, al derecho a la igualdad; ello porque gran parte de los conflictos con la diversidad cultural se generan debido a que se reconocen derechos, se adscriben deberes o se desarrollan prácticas de forma diferenciada según el sexo, distribución en la cual las mujeres siempre tienen menos derechos, más deberes y son el sujeto, o más bien el objeto, de prácticas discriminatorias.⁴

Los avances logrados en cuanto a las reivindicaciones de las mujeres respecto de su rol en la sociedad no han sido suficientes, porque persiste la desigualdad entre los géneros, reflejada, entre otras, en la falta de oportunidades reales para que las mujeres accedan en igualdad de condiciones y oportunidades a las diferentes esferas políticas, económicas y sociales.⁵

La evolución de los derechos de la mujer ha ido marcando a lo largo del tiempo una línea que va de la mano con los progresos culturales de una determinada civilización; aunque en muchas ocasiones el progreso cultural

_

³ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, "Indicadores Unesco de Cultura para el Desarrollo, Igualdad de Género", *Igualdad de Género*, (2013): 105 http://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/ files/digital-library/cdis/Iguldad%20de%20genero.pdf

⁴ Mariana Ardila Trujillo, *Hacia la resolución de los conflictos entre la protección de la diversidad cultural y el reconocimiento de los derechos de las mujeres,* (Colombia: Ormanel, 2013), 237.

⁵ Génesis Fernanda Barón Mesa y Janeth Patricia Muñoz Eraso, Aciertos y fallas en la implementación de la Política de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá (Colombia: Papel político, 2016), 103.

no ha mostrado un avance en la evolución de los derechos de la mujer, sino más bien se produce el fenómeno inverso.⁶

Aun así, los derechos de la mujer en el siglo XX y XXI han tenido una notable evolución, puesto que durante mucho tiempo la mujer sufrió de invisibilidad en los ámbitos de decisión político, social y económico, en muchos Estados, así como en Organizaciones Internacionales.

El concepto de género comienza a surgir a mediados de los años setenta, según la Organización de Estados Americanos (OEA), como respuesta a las interrogantes teóricas-metodológicas planteadas por la constatación de evidentes asimetrías y desigualdades existentes entre hombres y mujeres en función de su sexo.⁷

La lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres es, en sí misma, una lucha en contra de la cultura androcéntrica y patriarcal que domina todas las sociedades del mundo, por lo tanto las contradicciones entre lo que dictamina la cultura y los reclamos por los derechos de las mujeres han sido, son y seguirán siendo una constante.8

En tal sentido, se vuelve necesario hacer un recuento de los momentos más importantes que han dado pauta para el reconocimiento de los derechos de la mujer.

_

⁶ Ihíd

⁷ José María Duarte Cruz y José Baltazar García-Horta, "Igualdad, Equidad de Género y Feminismo, una mirada histórica a la conquista de los derechos de las mujeres", *Revista CS* n. 18 (2016): 111.

⁸ Ardila Trujillo, Hacia la resolución de los conflictos, 51.

1.1. Hechos que marcaron el reconocimiento de los derechos de la mujer

El reconocimiento de los derechos de las mujeres, es el resultado de luchas sostenidas por movimientos de mujeres y organizaciones no gubernamentales comprometidas con estos derechos, las que mediante propuestas y movilizaciones fueron alcanzando la consecución de los derechos para todas. El logro de este objetivo no fue una tarea fácil, dado que se tuvo que desplegar un conjunto de estrategias creativas e innovadoras, generando mayores niveles de conciencia en espacios de la sociedad civil y del Estado.⁹

Un resumen de los principales períodos en los que se fueron gestando movimientos y organizaciones en pro de la lucha por los derechos de las mujeres son:

 a) Génesis de los movimientos y organizaciones sociales a favor de las mujeres:

Se considera que los movimientos feministas tienen su origen en la Declaración de los derechos universales de igualdad y de libertad promovidos en la Revolución Francesa y en la Ilustración, cuando las mujeres tomaron conciencia de su situación y comenzaron a reivindicar la igualdad en todos los terrenos, tanto en derechos como en oportunidades y no solo para los hombres. ¹⁰ Las mujeres comenzaron a denunciar la existencia de desigualdades sociales de género y unas desequilibradas

⁹ Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM), "Situación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales con perspectiva de Género en Bolivia", *Mujeres usando el derecho como una herramienta de cambio* (2014): 1.https://www.cladem.org/es/publicaciones/nacionales/107-bolivia/527-situacion-de-los-derechos-economicos-sociales-y-culturales-con-perspectiva-de-genero-en-bolivia

¹⁰ Sonsoles Cabo Mesonero y Laura Maldonado Román, "Los movimientos feministas como motores del cambio social", *Mujeres en Red El Periódico Feminista*, n. 3 (2005): 2. http://www.mujeresenred.net/spip.php?article135

relaciones de poder construidas sobre la diferencia sexual, a la vez que dieron inicio a la lucha por la reivindicación histórica de sus derechos.

1.1.1. Primeras gestas de las organizaciones sociales en pro de los derechos de la mujer (Periodo de 1920 - 1930)

Son pocos los datos que se encuentran de esta época,¹¹ relacionados a las asociaciones, comités u otro tipo de organización para legalizar su situación, sin embargo, sobresalen en 1920, "El Porvenir de la Mujer", en Santa Ana. Sus ideales tienden a buscar el perfeccionamiento de la mujer en lo relativo a honradez, cultura, educación física e intelectual, en términos generales para su perfección moral y material, bajo el principio del ahorro y el auxilio mutuo.

Luego surge en 1922, la sociedad "Confraternidad de Señoras", quienes buscan la protección y auxilio de la mujer salvadoreña, dentro y fuera de la República, y conquistar a la vez el sufragio. Los primeros albores en busca del derecho al voto femenino se remontan a la última etapa de los años veinte, cuando Prudencia Ayala en ocasión de la efervescencia política que sucedería al doctor Pío Romero Bosque, demandó el voto para las mujeres en las elecciones del año, situación que generó conmoción en una sociedad patriarcal, declarándola inconstitucional, tal petición.¹²

Cuando el reconocimiento del derecho al sufragio continuaba negado para las mujeres, surge una vez más Prudencia Ayala en 1930, bajo la bandera del "Gran Partido Feminista Salvadoreño" y se inscribe como candidata a la Presidencia sin tener ningún recurso legal para hacerlo, sin embargo, este

6

Vanda Guiomar Pignato, El Hilo Histórico de las Mujeres en la Participación Política Ciudadana en El Salvador, (El Salvador: UCA, 2013), 66.

hecho totalmente transgresor marcó huella en la sociedad salvadoreña, de nuevo se valoró como inconstitucional dicha proclamación.

Ayala continuó trabajando por los derechos políticos de las mujeres desde el foro público que le proporcionaba el Partido Unionista, además fundó el periódico "Redención Femenina" y el "Círculo Femenino Tecleño". 13

1.1.2. El Martinato (Período 1931 – 1944)

Este es uno de los períodos de la historia salvadoreña denominado "el martinato" debido a que uno de los militares más controvertidos, el general Maximiliano Hernández Martínez, gobernó de manera dictatorial durante cerca de 13 años. Con este régimen comenzó el ascenso del militarismo, hasta su culminación con el golpe de Estado del 15 de octubre de 1979.14

Durante este período, se dice que son pocos los hechos en los que participaron las mujeres, no obstante, en el levantamiento del 32 jugaron un rol muy importante como miembros de las cofradías, designadas mayoras y capitanas de jarro, ayudaron preparando la alimentación de los líderes indígenas en las reuniones previas al levantamiento, apoyaron y acompañaron a sus esposos en todas las actividades e incluso algunas se unieron a la lucha armada en los momentos más álgidos del combate. 15 Luego de 1932, las mujeres ejercieron diferente participación. En la Huelga

de Brazos Caídos en mayo de 1944, muchas mujeres formaron parte de ella, como dactilógrafas, ya que parte fundamental del motor de dicha huelga fue a la base de hojas sueltas escritas a máquina, lo cual implicó miles de

¹³ Ibíd. 67.

¹⁴ Ministerio de Educación, *Historia El Salvador 2*, 2ª ed. (El Salvador: MINED, 2009), 109.

¹⁵ César Villalona, "Las heroínas del levantamiento del 32", Transparencia Activa, (2015): 1 http://www.transparenciaactiva.gob.sv/las-heroinas-del-levantamiento-del-32

mujeres trabajando día y noche para que la coordinación de la huelga resultara eficiente.

Mujeres como María Loucel y Matilde Elena López, se involucraron de manera directa en la huelga de brazos caídos, realizando actividades de convencimiento desde la radio para que se unieran con la lucha, lo que tuvo como consecuencia cárcel para la primera y el exilio de la segunda. ¹⁶

Amparo Casamalhuapa es otra mujer que se reveló frente a la dictadura del General Maximiliano Hernández Martínez y el 29 de agosto de 1939, ante la estatua del General Gerardo Barrios, pronunció un discurso donde denunció la ausencia de libertades y señala a un funcionario del régimen comprometido con el tráfico de drogas. Este acto de valentía marcaría su vida para siempre, pues se le inicia un juicio militar que la lleva a huir clandestinamente a Honduras y posteriormente a México.

En 1939, el General Hernández Martínez convocó a la Asamblea Constituyente para que elaborase una nueva Constitución, cuya principal novedad fue la inclusión del voto femenino bajo algunas condiciones de origen social y nivel de instrucción; situación debida seguramente a la influencia internacional, pues Estados Unidos en 1920 había concedido el derecho al voto a las mujeres.

1.1.3. Reconocimiento de los derechos políticos de la mujer (Período 1943 - 1955)

En este periodo se conforman organizaciones de mujeres en mayor proporción; es así que, en 1943, se fundó la "Sociedad de Obreras

_

¹⁶ Pignato, *El Hilo Histórico*, 67.

Salvadoreñas" cuyo objetivo era el mejoramiento moral y material de la mujer, haciendo valer sus derechos de acuerdo con las leyes del Estado, además de fomentar el ahorro y el auxilio mutuo entre las asociadas. También buscaba obtener la instrucción necesaria, establecer escuelas y salas de lectura, talleres de costura, fábricas y otros negocios. ¹⁷

En 1944, surge el Frente Democrático Femenino, con la publicación "Mujer Demócrata", dirigido por Matilde Elena López; al siguiente año nace la Asociación de Mujeres Democráticas de El Salvador, quienes se dan a conocer con la publicación "Tribuna Femenina", la dirigen Rosa Amelia Guzmán y Ana Rosa Ochoa. En 1946, a dicha Asociación se le concedió la personería jurídica bajo el nombre de "Unión de Costureras", la cual organizaba a las clases trabajadoras de las diferentes secciones de la costura, luchaban por los derechos de las costureras en diferentes campos: económico, social y moral y abogaban por la implantación del seguro social en el país. ¹⁸

El 20 de mayo de 1948, un grupo de mujeres desconcertadas ante algunos hechos concretos acaecidos en la ciudad de Santa Tecla, donde una joven menor de edad fue violada por quince hombres en estado de ebriedad; deciden fundar una asociación, para iniciar la lucha por "los derechos humanitarios y civiles de la mujer y el niño", es así como dan origen a la Liga Femenina. Entre sus fundadoras están: Rosa Amelia Guzmán, Ana Rosa Ochoa, Tránsito Huezo Córdova de Ramírez, Mercedes Maiti de Luarca, Salvadora Marcia de arroquín, María Luisa de Guirola, Ema Escalante Rubio, Laura de Paz, Petrona Roldan Vda. de Ibarra, Zoila Trinidad de Belloso.

-

¹⁷ Ibíd, 69.

¹⁸ Ibíd, 71

Entre unos y otros objetivos de ser de la Liga, se obtienen entre otras cosas: la creación de la "Ciudad de los Niños", traslado de la Cárcel de Mujeres a Soyapango, mejoramiento de los centros de readaptación de menores Adalberto Guirola y Rosa Virginia Pelletier.

En sus reivindicaciones como ciudadanas, las mujeres de la Liga Femenina, contribuyeron fundamentalmente en el reconocimiento a que las mujeres tienen derecho a votar, así como darle vida a la firma que el gobierno había dado a la Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer; evidenciaron la discriminación en la Ley Transitoria Electoral de 1950, ¹⁹ con su lenguaje androcéntrico, culminando con la declaración del "Día de la Igualdad Jurídica de la Mujer Salvadoreña" un 14 de septiembre de 1950. Utilizaron como medio de difusión de su pensamiento la publicación "El Heraldo Femenino".

Dentro del contexto de la "Revolución del 48", se propuso una serie de reformas, entre ellas una reforma constitucional, que desde la administración del Presidente Oscar Osorio reconociera el derecho al sufragio de parte de la población femenina salvadoreña, sumándose en 1950 con el derecho a elegir y a ser elegidas. Este periodo culmina con las primeras mujeres para cargos públicos como la primera alcaldesa, Rosario Lara, por Berlín, en el departamento de Usulután en 1952; en esa misma época, 1958, aparecen las primeras mujeres diputadas electas en la Asamblea Legislativa, son ellas

¹⁹ María Candelaria Navas, "Sufragismo y Feminismo en El Salvador", *Revista Cuatrimestral*, (2005): 82. La discriminación era evidente, lo que causó desasosiego en las integrantes de la Liga Femenina salvadoreña y fue motivo para preparar acertados argumentos a sus fines y dirigir gestiones y peticiones ante los Diputados. La socia Rosa Amelia Guzmán fue comisionada para presentar una exposición en la sesión en la que la Asamblea Constituyente tratara sobre la ciudadanía. Allí mismo se modificó el artículo, el cual quedó así "Son ciudadanos todos los salvadoreños, sin distinción de sexo, mayores de dieciocho años" y en el siguiente artículo se consignaron los derechos ciudadanos que son: constituir partidos políticos, ingresar a los ya constituidos y optar a cargos públicos.

Blanca de Méndez y Antonia Belindo por San Salvador y La Paz respectivamente.²⁰

1.1.4. Fortalecimiento de organizaciones sociales de mujeres (Período 1955 - 1975)

Fue en el año 1956 cuando, más de 1,500 mujeres alrededor del Partido Comunista conforman la Fraternidad de Mujeres, la cual es fundada en el período que gobierna el Presidente José María Lemus (1958-1961), representante de la oligarquía salvadoreña y de los militares, en el marco del surgimiento de la Confederación General de Trabajadores (CGT), como Central Única de Trabajadores; realizaron gestiones ante el Ministerio del Interior para lograr su inscripción legal, pero ésta nunca les fue concedida. ²¹ En 1969 surge el Comité de Mujeres Sindicalistas y en 1970 el Comité Provisional de Mujeres Salvadoreñas, dando origen a la Asociación de Mujeres Progresistas (AMPES) en 1975.

1.1.5. Instauración de Comités de mujeres en época de la pre-guerra y guerra (Período 1975 - 1985)

Este período se define a partir de la pre-guerra, en este momento las mujeres del sector sindical ejercieron un fuerte liderazgo desde el Comité de Mujeres Sindicalistas, que posteriormente se convirtieron en el Comité Provisional de Mujeres Salvadoreñas; y ambos comités conformaron en 1975 la Asociación de Mujeres Progresistas de El Salvador (AMPES), la cual fue miembro de la Federación Democrática Internacional de Mujeres (FEDIM).²²

²⁰ Pignato, *El Hilo Histórico*, 71.

²¹ Ibíd.

²² Ibíd. 73

En 1977, surge el Comité de Madres y Familiares de Presos, Desaparecidos y Asesinados Políticos "Monseñor Oscar Arnulfo Romero" (COMADRES); las mujeres desde su identidad de madres ejercen ciudadanía para exigir por sus hijos e hijas. Esta expresión organizativa es una respuesta a las violaciones de los derechos humanos, precursora de las organizaciones en pro de la defensa de los derechos humanos.

En 1978, nace la Asociación de Mujeres de El Salvador (AMES) vinculada directamente con la lucha revolucionaria. Entre 1980 a 1984, surgen otras organizaciones de mujeres vinculadas al feminismo revolucionario, las cuales ven como única vía capaz de resolver los problemas de las mujeres, la inserción de las mujeres en el proceso revolucionario, entre las cuales están Asociación de Mujeres por la Democracia, Lil Milagro Ramírez, Asociación de Mujeres Salvadoreñas (ASMUSA), Federación de Mujeres Salvadoreñas y Organización de Mujeres por la Paz.

Desde el exilio, en 1981, surge en Costa Rica el Comité Unitario de Mujeres, el cual estaba conformado por representaciones de diferentes organizaciones políticas que conformaban el FDR-FMLN, se crea para aglutinar a las mujeres de esas organizaciones, a fin de fundar una instancia femenina unitaria que permitiera fortalecer la unidad revolucionaria, posteriormente se extendió en las zonas bajo control del FMLN y en el área urbana.

1.1.6. Formación de Organizaciones de mujeres durante la guerra civil (Período 1986 - 1989)

Este se caracteriza por ser un período en el que surgen organizaciones provenientes de la izquierda política que inician el análisis sobre la problemática de las mujeres, sin asumirse feministas. Surgen desde la

misma guerra civil con todo el accionar que esto conlleva, lo hacen en respuesta a la necesidad de captar mayor solidaridad internacional para el FMLN.²³

En 1986, surge la Federación de Mujeres Salvadoreñas (FSM); Coordinadora Nacional de la Mujer Salvadoreña (CONAMUS); Unión Salvadoreña de Mujeres (USM); Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer (IMU). Entre 1987 y 1989, nacen la Asociación de Mujeres Marginales (AMMA); Asociación de Mujeres Indígenas (AMIS); Movimiento Salvadoreño de Mujeres (MSM); Asociación Democrática de Mujeres (ADEMUSA); Asociación de Mujeres Salvadoreñas (AMS); Coordinadora de Organismos de Mujeres (COM) la cual estuvo integrada por: CONAMUS, AMS, MSM y ORMUSA. De estas organizaciones, se mantienen activas y se nombraron como organizaciones feministas: IMU, CONAMUS, AMS, MSM y ORMUSA.²⁴ Una característica en común que guardaron todas estas organizaciones entre sí, fue que desde su nacimiento incluyeron la problemática de género de las mujeres en sus denuncias y demandas, aunque todas ellas nacieron vinculadas con organizaciones políticas del FMLN y FDR, algunas tuvieron como objetivo explícito el apoyar la ofensiva lanzada por el FMLN en noviembre de 1989, y poco a poco fueron apropiándose de la opresión y discriminación de las mujeres.

Al término de la ofensiva del 89, surgió la oportunidad a una nueva vida política, y además surgieron nuevas agrupaciones de mujeres, algunas de las ya existentes evaluaron su accionar y como resultado se dio una reorientación a sus estrategias, buscando hacia el feminismo.

⁻

²³ Pignato, *El Hilo Histórico*, 74.

²⁴ Ibíd.

1.1.7. Creación de los Movimientos de Mujeres previo a la firma de los Acuerdos de Paz (Período 1990 - 1993)

Este tercer período se ve marcado por la firma de los Acuerdos de Paz, que trajo consigo el fin de la guerra civil. En este contexto surgen nuevas realidades, y las organizaciones que lograron sobrevivir y algunas que surgieron luego, se comienzan a perfilar como el movimiento de mujeres feministas salvadoreñas.²⁵

Es en el año 1990, donde se perfilaron las siguientes organizaciones: Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida (Las Dignas), Instituto Mujer Ciudadana, Instituto de Estudios de la Mujer "Norma Virginia Guirola de Herrera" (CEMUJER), Iniciativa de Mujeres Cristianas (IMC) y el grupo Mujeres Universitarias que se denominó Movimiento de Mujeres Universitarias (MUES). Surgieron también espacios para el trabajo con mujeres en ONG y Organizaciones Mixtas tales como Programa de la Mujer de COACES, la Secretaría de la Mujer de CRIPDES, entre otros.

Para el año 1991, nace el Movimiento Social de Mujeres (MSM) y Asociación de Mujeres de Occidente (AMO). En 1992 marca la entrada el Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes (MAM) y a la vez se crea la Red por la Unidad y el Desarrollo de las Mujeres, que llegó a aglutinar hasta 30 organismos de mujeres, entre gubernamentales y no gubernamentales.

Surgimiento de Movimientos de mujeres e Instituciones post guerra civil, en pro de los derechos del sector femenino (Período 1994 – 2009)

En 1994, cuando se celebraron las primeras elecciones de post-guerra, las mujeres organizadas en una amplia concertación denominada "Mujeres 94" formularon su primera Plataforma de las Mujeres Salvadoreñas, donde se

-

²⁵ Ibíd. 75

planteaban las propuestas de solución a lo que se consideraba la problemática específica de las mujeres. Igualdad de derechos y oportunidades, acceso y control a los recursos, respeto a la dignidad, maternidad libre y voluntaria, combate a todo tipo de violencia contra las mujeres, participación política y en la toma de decisiones, combate a la feminización de la pobreza; fueron algunas de las fundamentales reivindicaciones que se presentaron ante los principales candidatos/as en contienda. Se tenía la esperanza de que convirtiendo las demandas en políticas públicas bajo la tutela del Estado, se comprometía a los funcionarios públicos, electos por el voto, a velar por su cumplimiento.²⁶

Es así como el 8 de marzo de 1994, dos partidos en contienda firmaron un protocolo de compromiso para incorporar a sus planes de trabajo la Plataforma de las Mujeres, la cual contenía 78 reivindicaciones distribuidas en cuatro áreas. Área Económica: sector formal e informal y trabajadoras campesinas; Área Social: sistema educativo, Violencia contra las mujeres, sistema de salud y vivienda; Área Jurídica: General, Violencia, Derecho Laboral, Derecho Agrario, Código de Familia y Derecho Penitenciario y Área Política, en donde algunas de las demandas eran: realizar políticas y acciones respecto a: el maltrato, el incesto, la violación y el hostigamiento sexual; el acceso a la tierra, al crédito y la asistencia técnica para las mujeres; un cincuenta por ciento en los puestos de poder para las mujeres; maternidad libre y voluntaria, mejorar la atención en salud hospitalaria para las mujeres, vivienda digna, educación sexual y sin prejuicios y, la paternidad responsable.

En 1995, representantes de organizaciones de mujeres participaron en la IV Conferencia Mundial de Beijing, donde fue creado el Plan de Acción Mundial. En 1996, como resultado de la incidencia de organizaciones de mujeres y de los

-

²⁶ Deysi Cheyne, "Una mirada feminista a la democracia salvadoreña (I)", *Revista ULS*, (2015): 1. https://www.uls.edu.sv/sitioweb/component/k2/item/173-una-mirada-feminista-a-la-democracia-salvadorena-i.

compromisos adquiridos por El Salvador en Beijing, se creó el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), a su vez elaboraron la primera Política Nacional de la Mujer.

Se creó la Asociación de Madres Demandantes para luchar por la cuota alimenticia para la manutención de las y los hijas/os quienes en 1997 lograron la aprobación del Finiquito Moral, que obliga a los diputados a estar solventes de la cuota alimenticia antes de optar a su cargo.

En 1999, mujeres regidoras, militantes de diferentes partidos políticos constituyeron la Asociación Nacional de Regidoras, Síndicas y Alcaldesas de El Salvador (ANDRYSAS), la cual inmediatamente fue apoyada por Las Dignas y en 1999 la Asociación de Parlamentarias y ex Parlamentarias Salvadoreñas (ASPARLEXSAL).

En 1999, fue constituida la Concertación Feminista Prudencia Ayala como un espacio articulador de las organizaciones feministas de mujeres y de mujeres independientes.

Otra de las expresiones del Movimiento de Mujeres fue la creación de redes y coordinaciones que surgieron en el plano nacional²⁷ y en el internacional,²⁸ como espacios de articulación ante la necesidad de presentar sus intereses de emancipación en torno a un tema específico.

Salvador (COMUCES).

²⁷ En el plano nacional se menciona: Concertación Feminista Prudencia Ayala, Concertación de Mujeres, Red de Acción contra La Violencia de Género, Alianza para la Salud Sexual y Reproductiva, Concertación por un Empleo Digno en la Maquila (EDM), Unión Salvadoreña de Organizaciones Locales de Mujeres, Campaña de Prevención de la Violencia y Comité de Mujeres Ciegas de El

²⁸ En el plano Internacional se encuentra: Comité de América Latina y del Caribe para los Derechos Humanos de las Mujeres (CLADEM), Red Feminista Centroamericana contra la violencia hacia la mujer, Red Centroamericana de Mujeres en Solidaridad con las Trabajadoras de la Maquila (REDCAM), Campaña 28 de septiembre por la despenalización del Aborto, Alianza Feminista Centroamericana para la transformación de la Cultura Patriarcal, Iniciativa Mesoamericana de Comercio, Integración y Desarrollo (CID), Red Centroamérica de Mujeres Municipalistas por el Desarrollo con Equidad de Género, Alianza Feminista para la Transformación de la Cultura Política.

Desde las coyunturas políticas electorales, movimientos de mujeres y feministas han marcado sus propias demandas y necesidades, desarrollando como ya se dijo antes en 1994 "Mujeres 94", espacio que elaboró la primera plataforma reivindicativa. En 1997, realizó una actualización de Mujeres 94 y elaboró la Plataforma de las Mujeres de cara a las elecciones de ese año.

Posteriormente, se realizó una tercera plataforma desde la "Concertación Feminista Prudencia Ayala" para las elecciones presidenciales del 2009. Con el final de ciclo de la "Concertación de Mujeres por La Paz, la Dignidad y La Igualdad", en 1994, dio inicio al Colectivo 25 de Noviembre, que básicamente trabajaba en función de la problemática de la Violencia de Género, estuvo en funciones de 1996 a 1999.

En 1997, se conformó el "Inter espacial", espacio de coordinación en donde se buscaba coordinar desde las problemáticas específicas que enfrentaban las mujeres; en ese momento se realiza un proceso evaluativo, del quehacer del Movimiento de Mujeres y se concluyó con el Pacto de San Andrés, que dio pie para la creación en 1999 de la "Concertación Feminista Prudencia Ayala", la cual funciona hasta la fecha.

Un aspecto importante de rescatar es conocer la historia del movimiento de mujeres y feministas y sus estrategias frente a la problemática que se cifra en algunos pilares de la subordinación de las mujeres, como es la violencia de género, autonomía económica de las mujeres, los derechos sexuales y reproductivos.²⁹

-

²⁹ Pignato, *El Hilo Histórico*, 81.

CAPITULO II ORIGEN DE LA VIOLENCIA ECONÓMICA HACIA LAS MUJERES

La violencia como fenómeno social ha estado presente desde los primeros vestigios de la sociedad, transitando a través de las diferentes formaciones económicas y sociales que han sucedido a lo largo de la historia evolutiva del hombre, perjudicando consiguientemente a la mujer, en relación a sus derechos económicos. 30 Por tal razón, el propósito de este Capítulo es abordar el origen de los diferentes tipos y formas de violencia a las que están expuestas las mujeres ya sea en el ámbito público, privado o familiar, específicamente la violencia económica que es un tipo de violencia invisibilizada en la sociedad. Para ello se desarrolla la temática relacionada a) El patriarcado, b) Características del Patriarcado; c) Tipos de Violencia contra las mujeres; d) Modalidades de violencia; e) Dependencia económica como sinónimo de violencia económica hacia la mujer; f) Formas de violencia económica; g) Consecuencias de la violencia económica; h) Efectos de la violencia; i) Efectos de la dependencia económica.

A través de las épocas más remotas de la cultura humana se ha manifestado la subordinación de las mujeres respecto a los hombres. Este fenómeno no se ha limitado sólo a concebir la inferioridad femenina, sino que ha trascendido las fronteras de lo racional, hasta llegar incluso a manifestarse mediante comportamientos agresivos, que acreditados por el patriarcado y ratificados luego por las sociedades ulteriores, conforman la ya histórica y universal violencia de género.³¹

_

³⁰ Luis Pedro Menacho Chiok, *Violencia y alcoholismo*, (Cuba: Oriente, 2006), 14.

³¹ Lisett D. Páez Cuba, "Génesis y Evolución Histórica de la Violencia de Género", Contribuciones a las ciencias sociales, (2011): 1.http://www.eumed.net/rev/cccss/11/ldpc.htm

Es así como se han dado manifestaciones de violencia hacia la mujer tanto en sus derechos fundamentales como en sus derechos económicos, a través de patrones culturales con mucho arraigo, siendo uno de estos el patriarcado.

2.1. El patriarcado

El patriarcado, es aquella condición sociológica en que los miembros masculinos de una sociedad tienden a predominar en posiciones de poder; mientras más poderosa sea esta posición, más probabilidades que un miembro masculino retenga esa posición.³²

Etimológicamente el patriarcado significa "gobierno de los padres". Se puede definir también como la forma de organización social en la que el varón ejerce la autoridad en todos los ámbitos, asegurándose la transmisión del poder y la herencia por línea masculina.³³

2.1.1. Características del Patriarcado

Entre algunas características del patriarcado se mencionan las siguientes:³⁴ a) Las mujeres son sobreexplotadas en su lugar de trabajo y ejercen además, largas horas de trabajo doméstico, aunque éstas no tengan el mismo estatus que las horas de trabajo asalariado, es decir, que producen un "sobretrabajo" respecto a los hombres, que podría considerarse como

³² María Carballal Sánchez, "Contra la Violencia: Empoderar a las mujeres", *Empoderar a las mujeres* (2012): 2. http://empoderarmujeres.blogspot.com/2009/01/y-patriarcado-qu-significa. html

³³ lbíd.

³⁴ Denise Comanne, "¿Cómo el patriarcado y el capitalismo refuerzan en forma conjunta la opresión de las mujeres?", *Comité para la abolición de las deudas ilegítimas,* (2016): 1 http://www.cadtm.org/Como-el-patriarcado-y-el

doble jornada laboral. b) La dominación se caracteriza por una ausencia total o parcial de derechos. c) La dominación se acompaña siempre de la violencia, ya sea física o moral. d) Las relaciones de dominación se acompañan con mucha frecuencia de un discurso que tiene como fin hacer pasar las desigualdades sociales por factores naturales.

La violencia en su acepción general es una manifestación del uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo. Es una situación o estado contrario o naturaleza, modo o índole. Empleo de la fuerza para arrancar el consentimiento.³⁵

Para definir la realidad social de la violencia, existen diversos vocablos: violencia doméstica, violencia contra la mujer, violencia familiar, violencia intrafamiliar, violencia de género, son algunas expresiones que ponen de manifiesto que la "violencia se ejerce contra la mujer la mayoría de veces por el mero hecho de serlo".³⁶

La violencia contra las mujeres es una clara vulneración a sus derechos humanos. Es una violencia ejercida contra ellas porque ser mujeres es una condición que las vuelve más vulnerables; no se trata de casos aislados, sino que constituye un fenómeno social presente en la sociedad actual sin distinción de razas, lugar geográfico, nivel cultural, religión, sistema político o económico.³⁷

En razón de lo anterior se pueden dar diversos tipos de violencia contra las mujeres, los cuales han sido incluidos y reconocidos en el ordenamiento jurídico de nuestro país.

_

³⁵ Guillermo Cabanellas de Torres, *Diccionario Jurídico Elemental*, (Argentina: Heliasta S.R.L., 2003), 334.

³⁶ Ibíd.

³⁷ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, "Evaluación de la Política Nacional de las Mujeres 2011 – 2014", *Unidad de Comunicaciones*, (2015): 9.

2.2. Tipos de Violencia contra las mujeres

En la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) en el Art. 9 se reconocen siete tipos de violencia que enfrentan las mujeres en nuestra sociedad, siendo éstas: económica; feminicida; física; psicológica-emocional, patrimonial, sexual y simbólica.

2.2.1 Violencia Económica

En la legislación nacional,³⁸ a este tipo de violencia se le define como "toda acción u omisión de la persona agresora, que afecta la supervivencia económica de la mujer, la cual se manifiesta a través de actos encaminados a limitar, controlar o impedir el ingreso de sus percepciones económicas".

La persona agresora, es quien ejerce en este caso la acción u omisión constitutiva de violencia económica. Entre la persona y la víctima existe una relación desigual de poder, es decir, de asimetría, dominio o control.^{39.}

En este sentido la persona agresora podría ser el esposo, el compañero de vida, ex compañero de vida, el padre, el jefe, etc.

La supervivencia económica de la mujer, a que hace alusión la legislación, se entiende como las acciones u omisiones que afectan la posibilidad de las mujeres de satisfacer sus necesidades humanas, materiales y las de sus

³⁹ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, "Manual sobre Lineamientos para la Identificación de Tipos y Modalidades de Violencia contra las Mujeres", *Unidad de Comunicaciones*, (2013): 22.

³⁸ Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2011), artículo 9, literal a.

hijas e hijos, que les permitan sobrevivir, es decir, alimentación, vivienda digna, vestido, salud, actividades recreativas, etc.⁴⁰

En este sentido, entenderemos como percepciones económicas de manera amplia, todo lo que las mujeres puedan recibir en concepto de salarios, viáticos, comisiones, honorarios, cánones de arrendamiento, remesas familiares, cuotas alimenticias, ganancias, donaciones, herencias, dividendos, bonos, ayudas sociales, etc.

A manera de ejemplo, la violencia económica tiene manifestaciones tales como: a) discriminación en el acceso al empleo, b) discriminación en la promoción laboral, c) salario menor por trabajo de igual valor, d) exigencia de exámenes de embarazo como condición para contratar o mantener el empleo, e) prohibición de la pareja de trabajar para evitar la autonomía económica de la mujer, f) negación de cuota alimenticia, g) no reconocimiento del trabajo doméstico, h) exigencia del esposo, compañero de vida o novio de entregarle parcial o totalmente sus ingresos, i) impedirle o limitarle la toma de decisiones sobre la economía familiar.

2.2.2 Violencia Feminicida

Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que conllevan a la impunidad social o del Estado, pudiendo culminar en feminicidio y en otras formas de muerte violenta de mujeres.⁴¹

⁴⁰ Ihíd 21

⁴¹ Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, artículo 9, literal b.

La violencia de género contra las mujeres, como se mencionó anteriormente, es aquella basada en el marco de una sociedad patriarcal, en la cual, debido a las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, las mujeres ocupan un lugar de subordinación (inferioridad), sumisión, obediencia, sometimiento y desventaja en relación a los hombres y la violencia se convierte en un mecanismo por medio del cual se mantiene y perpetúa dicha desigualdad, lo que conlleva a que las mujeres sean desvalorizadas, y producto de ello, enfrentan múltiples y sistemáticas violaciones a sus derechos humanos durante todo su ciclo de vida, es decir, que implica la negación de necesidades básicas que impiden el desarrollo integral, tales como: alimentación, salud, vivienda, educación, trabajo, participación política, recreación, derecho a una vida libre de violencia, entre otros.⁴²

La Misoginia, que es definida por la LEIV como "...las conductas de odio, implícitas o explícitas, contra todo lo relacionado con lo femenino tales como rechazo, aversión y desprecio contra las mujeres,⁴³" es una forma extrema del sexismo; que no es más que la discriminación basada en la diferencia sexual que afecta toda relación entre seres humanos y por ende abarca todas las dimensiones cotidianas de la vida privada o pública, definiendo sentimientos, concepciones, actitudes y acciones.

Algunos ejemplos de violencia feminicida son: a) muertes violentas de mujeres, b) muertes prevenibles de mujeres, por cáncer cérvico-uterino, cáncer de mama, muertes maternas (hemorragias intensas (generalmente puerperales), las infecciones (septicemia), los trastornos hipertensivos del embarazo (la eclampsia), embarazo ectópico, muertes por VIH-Sida, etc.

⁴² Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, "Manual sobre Lineamientos", 24.

⁴³ Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, artículo 8, literal d.

2.2.3 Violencia Física

Este tipo de violencia ocurre cuando el agresor atenta o arremete contra el cuerpo de la víctima, estos comportamientos siempre dejan huella en la persona agredida, quien generalmente es una mujer, y pueden manifestarse con hechos como empujones, bofetadas, golpes de puño, con los pies, con o sin objetos; esta forma de violencia puede ocasionar o no lesiones externas, internas o ambas; no necesariamente severa, pero aunque no lo sea es igualmente denigrante que un miembro del grupo familiar sea agredido directamente por otro miembro de su propia familia, en quien se confía mucho, como lo es la relación entre esposos. Pero cuando esta violencia física es excesiva puede llegar a ocasionar la muerte de la víctima; debido a que en algunas oportunidades el agresor se excita con el ímpetu que le ocasiona propinar golpes a la víctima indefensa.

Para la ley⁴⁴, este tipo de violencia se cataloga como "toda conducta que directa o indirectamente, está dirigida a ocasionar daño o sufrimiento físico contra la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia". Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia física contra la mujer, los ejercidos por la persona agresora en su entorno familiar, social o laboral.

En la sociedad salvadoreña es uno de los tipos de violencia más conocidos, por su manera de manifestarse, siendo estos: empujones, golpes, puntapiés, puñetazos, arrojar objetos, jalones de pelo, pellizcos, mordidas, etc.

⁴⁴ Ibíd. Art 9. literal c.

También, no proporcionar auxilio o medicamentos necesarios en caso de enfermedad.

2.2.4 Violencia Psicológica y Emocional

Este tipo de violencia tiene por objeto causar temor, intimidación y controlar las conductas, sentimientos y pensamientos de la persona a quien se está agrediendo. Se manifiesta por medio de descalificaciones, insultos, control, amenazas. Lo que se busca a través de esta forma de violencia, es que la víctima pierda conciencia de sí misma, hasta lograr una dependencia total hacia quien ejerce la violencia en su contra.

De acuerdo a la LEIV es toda conducta directa o indirecta que ocasione daño emocional, disminuya el autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la mujer; ya sea esta conducta verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, mediante amenazas, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, y cualquier alteración en su salud que se desencadene en la distorsión del concepto de sí misma, del valor como persona, de la visión del mundo o de las propias capacidades afectivas, ejercidas en cualquier tipo de relación.⁴⁵

La disposición legal establece que puede ser ejercida en cualquier tipo de relación, por lo que la persona agresora podría ser: cónyuge, ex cónyuge, novio, ex novio, compañero de vida, ex compañero de vida, docente, empleador o cualquier otra persona.

•

⁴⁵ Ibíd. Art 9. literal d.

2.2.5 Violencia Patrimonial

Esta se manifiesta por medio de las acciones u omisiones que el agresor dirige en contra de la víctima, en forma de coacción y que afecta sobre la vivencia de los demás miembros de la familia, o el despojo o destrucción de sus bienes personales o de la sociedad conyugal, en caso de que se manifieste en contra de la esposa o esposo. Este tipo de violencia puede llegar a ocasionar la pérdida total de bienes muebles e inmuebles, así como de los documentos personales de las personas agredidas.

En la legislación salvadoreña⁴⁶ a este tipo de violencia se le define como: "Las acciones, omisiones o conductas que afectan la libre disposición del patrimonio de la mujer; incluyéndose los daños a los bienes comunes o propios mediante la transformación, sustracción, destrucción, distracción, daño, pérdida, limitación, retención de objetos, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales. En consecuencia, serán nulos los actos de alzamiento, simulación de enajenación de los bienes muebles o inmuebles; cualquiera que sea el régimen patrimonial del matrimonio, incluyéndose el de la unión no matrimonial".

En este tipo de violencia la persona agresora puede ser el cónyuge, pareja, padre, empleador, o cualquier persona con quien la víctima tenga una relación de poder.

Algunos ejemplos de violencia patrimonial, son: a) destruir intencionalmente herramientas, maquinaria, instrumentos de trabajo, bienes personales de una mujer en su lugar de trabajo, b) prohibirle el uso de bienes comunes, como por ejemplo los adquiridos en el matrimonio: teléfono, vehículos,

26

⁴⁶ Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, artículo 9, literal e.

computadoras, etc. c) destruirle documentos como: DUI, pasaporte, NIT, tarjetas de crédito, etc. d) disponer de bienes comunes en contra de la voluntad de la mujer, por ejemplo la venta de inmuebles, terrenos, empresas, sin que la mujer participe en las ganancias, e) simular la venta de bienes muebles (vehículo) o inmuebles (casas, terrenos, etc.) para evitar que se pruebe la capacidad económica de la persona agresora en un proceso de establecimiento de cuota alimenticia; o para evitar que las mujeres tengan acceso a la parte que les corresponde en un proceso de divorcio, f) destrucción de bienes muebles que forman parte del menaje familiar: sillas, mesas, televisores, camas, utensilios de cocina, etc. g) destrucción de objetos personales: vestuario, fotografías, celulares, etc.

2.2.6 Violencia Sexual

Es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual, comprendida en ésta no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, con independencia de que la persona agresora guarde o no relación conyugal, de pareja, social, laboral, afectiva o de parentesco con la víctima.⁴⁷

Los derechos sexuales incluyen el derecho humano de la mujer a tener control respecto de su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva y a decidir libre y responsablemente sin verse sometida a coerción, discriminación o violencia. Supone relaciones igualitarias entre hombres y mujeres, que garanticen la integridad de ambos y el respeto mutuo, asumiendo de manera compartida, las responsabilidades y consecuencias que se deriven de sus comportamientos sexuales.

⁴⁷ Ibíd. Art. 9. literal f.

El abuso o violencia sexual, es toda acción como cualquier conducta sexual directa o indirecta que ocurra en contra de la voluntad de la otra persona que generalmente es una mujer, o cuando ella se encuentre en condiciones de no poder consentir, para tener relaciones sexuales, así como proceder a realizarle tocamientos de sus partes consideradas íntimas.

2.2.7 Violencia Simbólica

Son mensajes, valores, iconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad.⁴⁸

Son muchos los mensajes que se transmiten en este tipo de violencia, entre éstos se pueden destacar tres: 1) el desprecio y la burla por lo que son y/o hacen las mujeres; 2) el temor o desconfianza por lo que son y/o hacen las mujeres, y 3) la justificación de la subordinación femenina y /o de la violencia contra las mujeres.⁴⁹

Además de las anteriores formas de violencia hacia las mujeres se encuentran otras menos frecuentes o menos conocidas y que incluso no se encuentran reguladas en la legislación salvadoreña, como son las mujeres desplazadas y refugiadas; el secuestro de mujeres; la mutilación genital femenina (ablación) y el tráfico de mujeres y niñas para el comercio sexual y económico.⁵⁰

⁴⁸ Ibíd. Art. 9, literal g.

⁴⁹ Julia Evelyn Martínez, "Violencia simbólica contra mujeres", *Pueblos*, (2011): 1. http://www.revistapueblos.org/old/spip.php?article2290

⁵⁰ Marlene Lozano, "Qué es violencia hacia las mujeres", *Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador*, (2010): 1. http://genero.ues.edu.sv/index.php/violencia-hacia-las-mujeres/55-violencia-hacia-las-mujeres

2.3 Modalidades de violencia

Todos los tipos de violencia analizados anteriormente, pueden ser ejercidos en distintos ámbitos de la vida de las mujeres y por lo tanto constituir modalidades de violencia. Siendo estas modalidades las reconocidas en la LEIV.⁵¹

2.3.1 Violencia Comunitaria

Toda acción u omisión abusiva que a partir de actos individuales o colectivos transgreden los derechos fundamentales de la mujer y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión.

En esta modalidad de violencia, se incluyen no solamente los actos realizados por una persona de manera individual, sino aquellos que puede realizar un colectivo.⁵²

Por lo tanto, esta modalidad de violencia hace referencia a los actos realizados por la comunidad geográfica local o social, es decir, relativas al lugar donde las mujeres habitan; pero también, a su comunidad religiosa, política, educativa, profesional, etc. Ejemplo: Prohibir o impedir la afiliación de mujeres a un Sindicato, o no retomar sus demandas específicas.

2.3.2 Violencia Institucional

Es toda acción u omisión abusiva de cualquier servidor público, que discrimine o tenga como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y disfrute de los derechos y libertades fundamentales de las mujeres; así como, la que

⁵² Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, "Manual sobre Lineamientos", 50.

⁵¹ Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, artículo 10.

pretenda obstaculizar u obstaculice el acceso de las mujeres al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar las manifestaciones, tipos y modalidades de violencia conceptualizadas en esta ley.⁵³

Esta modalidad puede ser cometida solamente por los servidores públicos. En tal sentido, la Ley de Ética Gubernamental define como Servidor Público: "Persona natural que presta ocasional o permanentemente, servicios dentro de la administración del Estado, de los municipios y de las entidades oficiales autónomas sin excepción. Comprende a los funcionarios y empleados públicos y agentes de autoridad en todos sus niveles jerárquicos".⁵⁴

2.3.3 Violencia Laboral

Son acciones u omisiones contra las mujeres, ejercidas en forma repetida y que se mantiene en el tiempo en los centros de trabajo públicos o privados, que constituyan agresiones físicas o psicológicas atentatorias a su integridad, dignidad personal y profesional, que obstaculicen su acceso al empleo, ascenso o estabilidad en el mismo, o que quebranten el derecho a igual salario por igual trabajo.⁵⁵

Esta modalidad de violencia implica que a la mujer se le impide o se le realizan hostigamientos encaminados a bloquearle el acceso al empleo, y si logra emplearse se le ponen obstáculos para desarrollarse en el puesto donde tenga igualdad de condiciones, también implica no permitirle que tenga ascensos, estabilidad, o sea el derecho de la trabajadora a permanecer en el cargo, para el cual fue contratada, y por lo tanto tiene

Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, artículo 10, literal b.
 Ley de Ética Gubernamental (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2011), artículo 3, literal d.

⁵⁵ Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, artículo 10, literal c.

derecho a igual salario por igual trabajo, siendo este un principio en materia laboral, en virtud del cual por un trabajo de la misma naturaleza la parte empleadora está obligada a pagar el mismo salario.⁵⁶

Las mujeres tienen derecho a vivir libres de maltrato y violencia; a no recibir ningún tipo de agresión; ser tratadas como personas, vivir sin miedo, amenazas, humillaciones, ser respetadas y vivir con dignidad. Derecho a valerse por sí mismas, a defenderse del maltrato y de la agresión, a denunciar la agresión, derecho a vivir en paz y en libertad.

De acuerdo con el análisis histórico hacia este grave problema social, revela que la violencia contra la mujer se deriva de un comportamiento aprendido de discriminación, prejuicios culturales, ideológicos, que son trasmitidos de una generación a otra a través de la cultura machista, que provoca sentimientos de impotencia y dependencia, y somete a la mujer a voluntad de una disciplina basada en golpes, castigo, gritos, o limitar, controlar o impedir que ella obtenga por sí ingresos económicos, causando severos daños tanto en el aspecto físico como psicológico, es decir que está dirigido a la personalidad y a la psique de la persona.

2.4 Dependencia económica como sinónimo de violencia económica hacia la mujer

Si bien como se mencionó anteriormente, existen diferentes tipos de violencia hacia las mujeres, sea esta física, psicológica y emocional, y sexual, que son los que se reconocen con más facilidad, no obstante, en la sociedad actual también se da la violencia económica, la cual en muchas ocasiones resulta difícil de identificar, ya que suele ser invisible, pues se presenta de manera sutil y encubierta; ya sea en la educación formal y no

⁵⁶ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, "Manual sobre Lineamientos", 56.

formal, las enseñanzas de como ver la realidad se manifiesta con las categorías del dominador; las mujeres, que con buena fe, piensan que siempre ha sido así y que por tanto la obligación masculina, es proveer y el deber femenino, depender.

El abuso económico, transgrede el derecho fundamental a la subsistencia. No existe una causa única que explique la violencia contra las mujeres, así lo han explicado las investigaciones realizadas desde el feminismo, la criminología, los derechos humanos, la sociología, la salud pública. En tal sentido, se llega a la conclusión de que es la conjunción de diversos factores específicos, de las desigualdades de poder en los distintos ámbitos, individual, grupal, nacional y mundial.⁵⁷

Un factor causal importante son las desigualdades económicas, que crean o exacerban las condiciones propicias para que se desarrolle la violencia contra las mujeres. A causa de ello muchas mujeres, en distintos países, son discriminadas en determinadas esferas tales como el acceso a empleos, los ingresos y el acceso a otros recursos económicos. Sin independencia económica se reduce la capacidad de las mujeres para actuar y tomar decisiones incrementando su vulnerabilidad para sufrir violencia. Pueden sufrir explotación económica dentro de la relación de pareja o la familia.⁵⁸

La actividad económica fuera del hogar ha sido históricamente asignada a los hombres; mientras que el trabajo dentro del hogar se asignó y se entendió como una responsabilidad exclusiva de las mujeres. Sin embargo, desde comienzos del siglo XX, esa división estereotipada y rígida del trabajo basada en el sexo fue contrastando con la realidad. Sobre todo después de

⁵⁷ María de Lujan Piatti, "Violencia contra las mujeres y alguien más" (Tesis doctoral, Universidad de Valencia, 2013), 16.

⁵⁸ Ibíd.

la Segunda Guerra Mundial, cuando las mujeres irrumpieron masivamente en el mercado de trabajo extra doméstico.⁵⁹

Con relación a la participación de las mujeres por rama de actividad económica, se tiene que éstas presentan diferencias respecto de los hombres. Así, las mujeres se ocupan más dentro del sector terciario y del sector no estructurado de la economía; en contraste con los hombres que se ocupan más dentro del sector formal de la industria y la agricultura. 60

La violencia económica contra la mujer, no solo constituye una forma de discriminación sino que comporta violaciones al derecho a la vida, a la integridad física, libertad, seguridad y protección de la misma.

La violencia económica es una forma de violencia doméstica, donde el abusador controla todo lo que ingresa sin importarle quién lo haya ganado, manipula el dinero, dirige, y es el dueño absoluto de todos los bienes. Es un delito que afecta a numerosas mujeres y a sus hijos, y es el segundo tipo de agresión que padecen las mujeres, después de la violencia emocional.⁶¹

El agresor puede incidir de dos formas frente a su pareja: Él es el proveedor por excelencia. En la casa no falta nada, el refrigerador lleno, todos los servicios pagados, pero todo es de él. Controla cada ingreso, supervisa todo lo que gasta la mujer, no le da efectivo (todo es con tarjeta, pues así vigila y controla los gastos), y amenaza con quitarle todo, hasta con quedarse con los hijos.⁶²

⁵⁹ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, "Evaluación de la Política Nacional", 31. ⁶⁰ Ibíd. 32.

⁶¹ Roberto Contreras, "Violencia económica: arma de dominación machista", El Informador, (2013): 2. http://www.informador.com.mx/suplementos/2013/471413/6/violencia-económica-arma-de-dominacion-machista.htm
⁶² Ibíd.

Es aquel agresor que "vive de su mujer", pero a pesar de que ella mantiene el hogar, éste se atribuye la postura de manejar todo el patrimonio como si fuera el dueño absoluto, y de esa forma, fiscaliza y supervisa todos los gastos, ingresos y demás decisiones.

La violencia económica tiene como propósito desfavorecer a una persona en sus legítimos derechos en lo que respecta a su situación económica, vulnerar su subsistencia como ser humano, así como privarla de sus ganancias y propiedades. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral, entre otros.

Asimismo, de acuerdo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, "la violencia económica es también una forma de violencia psicológica que priva de medios económicos a las mujeres. Implica, por ejemplo, negar o privar recursos económicos para su sostenimiento o el de sus hijos, quitarle el sueldo o el dinero". ⁶³ Este tipo de violencia puede convertirse en una forma de reclamar o asegurar las masculinidades, ⁶⁴ es decir una manera de reafirmar los estereotipos del sistema patriarcal que oprime a las mujeres en distintas esferas de la sociedad.

2.4.1 Formas de violencia económica

La violencia económica puede presentarse de diversas manifestaciones, ya sea tanto en la esfera pública (trabajo) como en la privada (hogar).

-

⁶³ Eleonor Faur, "Desafíos para la igualdad de género en la Argentina", *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - Argentina* (2009): 33. http://www.ar.undp.org/content/dam/argentina/Publications/G%C3%A9nero/UNDP-AR% 20Original_Genero%20dossier.pdf
⁶⁴ Robert W. Connell, "La Organización Social de la Masculinidad", *Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales*, (2003): 18. http://higualitaris.grunyi.net/wordpress/wp-content/uploads/organizacion -social-masculinidad-connell.pdf

2.4.1.1 Dentro de la esfera pública

En muchas ocasiones dentro del ámbito laboral, las razones por las que se contrata a las mujeres son totalmente discriminatorias. Este tipo de violencia puede manifestarse de las siguientes formas:

a) Remuneración desigual por razón de género: En El Salvador, las desigualdades salariales en perjuicio de las mujeres comparadas con los hombres que realizan los mismos trabajos, es una práctica que poco a poco va quedando como cosa del pasado, gracias a las constantes luchas de grupos de mujeres, (por lo general son grupos feministas) que velan porque sus derechos sean reconocidos en el ámbito salarial, de forma igualitaria a la de los hombres, si se realiza la misma función dentro de una entidad empleadora. Esta desigualdad es consecuencia del desvalor que se le da a la fuerza productiva de la mujer, ya que en muchas ocasiones suele contratársele debido a su capacidad de relacionarse con la gente, especialmente con el sector masculino, esto lleva consigo que la empresa por un precio más bajo aumente su productividad, y por ende su rentabilidad se multiplique favorablemente.

La mujer ni siquiera puede en otras ocasiones, optar a un cargo laboral, aunque tenga las mismas capacidades de un hombre, siendo su único pecado al momento de optar a una plaza, el estar embarazada. Otra forma de sufrir desigualdad salarial, se da cuando son despedidas inmediatamente después de cumplir el tiempo que la ley les permite para la recuperación post parto, que de acuerdo al artículo 309 del Código de Trabajo 65 son dieciséis semanas,

⁶⁵ Código de Trabajo (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2016), artículo 309.

reformado este artículo el 23 de febrero de 2016, ya que antes eran de solo doce semanas; al llegar a su lugar de trabajo se encuentran con la sorpresa de que ya han contratado a otra persona para que desempeñe su labor, y que sus servicios ya no son requeridos en esa institución laboral.

La desigualdad salarial entre hombres y mujeres es controlada por aspectos como la educación, la categoría ocupacional, la experiencia, entre otros.⁶⁶

b) Doble o triple jornada de trabajo: La mayoría de las mujeres que trabajan formalmente y/o generan ingresos para el hogar, por sus propias iniciativas, ya sea por negocio propio o por otro medio, lo realizan de forma paralela al trabajo doméstico, lo cual se define como "doble jornada".⁶⁷

Dada la cultura de nuestra sociedad, muchas veces se piensa que el trabajo de la mujer es un complemento al trabajo del hombre, pues las mujeres siguen siendo consideradas como las encargadas del hogar y su obligación es adaptarse para realizar tanto las actividades del trabajo como las de la casa, especialmente el cuidado de los hijos y los quehaceres del hogar. Esto significa una carga de trabajo extra para ella, mientras el hombre llega a casa para ser atendido, la mujer tiene que hacer un esfuerzo extra cumplir con su obligación de "mujer de hogar", cuando los dos han pasado fuera del hogar por largas horas de trabajo; también existe la "triple jornada laboral" para las

⁶⁶ Manuel Castell, *La era de la información: economía, sociedad y cultura, 2ª ed.* (España: Alianza Editorial S.A., 1997), 17.

⁶⁷ Magdalena León, *Mujeres y trabajo: cambios impostergables,* (Brasil: Clacso, 2003), 16. http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/gt/20101012020005/leon.pdf

mujeres, siendo esta última, todo el esfuerzo que les corresponde realizar por mantener activas las redes afectivas de la familia, realizando para ello reuniones familiares, con los vecinos y demás grupos sociales.

- c) Maltrato y acoso en los centros de trabajo: En la mayoría de centros de trabajo, las mujeres se encuentran en un entorno dominado por actitudes masculinas, por el individualismo, la competitividad y por una negación del afecto, lo cual repercute en su desempeño laboral.68 Por lo general las mujeres sufren de dos tipos de acoso por parte del sector masculino, allí tenemos el acoso sexual y el acoso laboral, los cuales se caracterizan por la humillación y el ataque a la dignidad de las muieres que sufren de este tipo de violencia. Sin embargo, la diferencia radica en qué, en el acoso sexual, los comportamientos giran alrededor de conductas que directa o indirectamente le están proponiendo tener sexo con ella, y la víctima percibe estas conductas de forma inmediata, las cuales las detecta rápido y también puede hacerlas del conocimiento de las autoridades judiciales para resarcir los daños sufridos; mientras que las víctimas de acoso laboral no perciben las conductas de acoso de manera tan inmediata, porque desconoce que es la violencia económica.
- d) Desigualdad de oportunidades en el trabajo: Existe el estereotipo de que las mujeres no son buenas para cargos directivos, puesto que se inclinan por considerar factores subjetivos, como la "debilidad de la mujer" al momento de dirigir; llegando a considerárseles que son "aptas" para trabajos rutinarios o cargos asistenciales, como

⁶⁸ Donalt M. West et. al, *La mujer en el mundo del trabajo*. (España: Morata, 1993), 5. https://www.casadellibro.com/libro-la-mujer-en-el-mundo-del-trabajo/ 8471123827/134 858

secretarias o auxiliares. De igual manera, para acceder a puestos gerenciales, las mujeres necesitan un nivel más alto de preparación que los hombres, aquí entra el llamado "techo de cristal" que aunque una mujer esté altamente capacitada para ascender al igual que los hombres, se le impide hacerlo. Esto se traduce en que las funciones que producen ingresos altos son desarrolladas por hombres; mientras que las que presentan ingresos más bajos son desempeñadas por mujeres.

- e) Precariedad del trabajo: Existe mayor cantidad de mujeres en empleos de mala calidad, con ingresos bajos, poca calificación y movilidad, sin amparo de la seguridad social y menor acceso a capacitaciones laborales. Claro ejemplo de ello es el trabajo doméstico, mejor conocido como "empleadas domésticas", donde la mujer no tenía acceso tan siquiera a seguro social ni a un ahorro para cuando llegue a la edad de jubilación, pero en el año 2010⁶⁹ se realizó una reforma al artículo 2 literal a) del Reglamento para La Aplicación del Régimen del Seguro Social; donde este tipo de personas, puede tener acceso al seguro social, siempre y cuando el patrón "sea buena persona" y la inscriba; también existen empleos donde las mujeres sufren precariedades hasta cierto punto denigrante para la persona humana, como es el hecho de no permitirle hacer sus necesidades fisiológicas en el momento oportuno, sino cuando haya cumplido una meta.
- f) Falta de empleo: Las injustas oportunidades de educación para las mujeres en comparación con los hombres conducen a la falta de empleo y a su inestabilidad económica. La población femenina

38

⁶⁹ Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2010), artículo 2.

representa los dos tercios de personas analfabetas y los tres quintos de población pobre del planeta.

La ausencia de este derecho priva a las mujeres de convertirse en agentes de su propio futuro. Sin educación su vida permanecerá ligada a la dependencia familiar, a la dominación del marido o a los trabajos menos cualificados y con menos responsabilidad o influencia social.70

2.4.1.2 Violencia económica en el hogar o privada

Por otro lado, la violencia económica dentro del hogar puede manifestarse de las siguientes maneras:

- a) Control total del dinero por parte del hombre: El hombre es el que provee económicamente a la familia y paga todos los servicios, pero todo le pertenece a él. Controla todo el dinero, vigila los gastos de la mujer, y le amenaza con despojarle de todo.
- b) El hombre administra el salario de la pareja: La mujer es la que mantiene el hogar, pero el hombre es el que maneja todos los bienes como si fuera el dueño de todo. Así inspecciona y controla todos los gastos, ingresos y demás decisiones económicas. Incluso en algunos casos, el agresor tiene sus cuentas y bienes a otro nombre.⁷¹

⁷⁰ Luis Arancibia, "Situación mundial de la educación de la mujer", *Entreculturas*, (2006): 4. http://www.entreculturas.org/noticias/area_para_prensa/8_marzo_dia_mujer/#situacion

⁷¹ Sara Díez, "Violencia económica: arma de dominación machista", *El Informador*, (2014): 1. http://www.mujeraf.com/2014/01/violencia-economica-arma-de-dominacion-y-control/

c) Pensión alimenticia: Otra de las formas en que se presenta la violencia económica dentro del hogar es negando la pensión alimenticia a mujeres y niños. La gran mayoría de denuncias son realizadas por madres que quedaron con la custodia de sus hijos. El padre no paga la pensión alimenticia, por lo que se ven obligadas a asumir todos los gastos para la manutención de sus hijos. Esta es una situación muy difícil para ellas, ya que en muchos casos no cuentan con ingresos fijos o los salarios que reciben son bajos.⁷²

Los tipos de violencia económica contra las mujeres que se han reportado en mayor medida son: el reclamo de las parejas sobre la forma en que gastan el dinero, el impedimento para trabajar, el difícil acceso para estudiar, el control sobre los gastos de la mujer, la amenaza de no recibir dinero y que el cónyuge se adueñe del patrimonio que le pertenece ella.

2.5 Consecuencias de la violencia económica

Como se dijo en los párrafos anteriores, la mujer desconoce cuándo está siendo víctima de violencia económica y solamente se da cuenta de esta situación cuando recibe actos de violencia física, y otras personas le hacen del conocimiento que también es víctima no solo de la violencia física que ha sufrido en ese momento, sino que ésta llegó por acumulación de hechos de tipo económicos. Una de las consecuencias es la relación de dependencia que se genera entre la mujer y su agresor. Además, si aparte de la violencia económica, la mujer está sufriendo otros tipos de violencia, la decisión de separarse de su pareja o denunciarla puede ser más complicada de tomar,

⁷² Diego Gallegos Sevilla. "Instituciones del Estado emprenden campaña contra la violencia a la mujer", *El Ciudadano*, (2014): 5. http://www.elciudadano.gob.ec/instituciones-del-estado-emprenden-campana-contra-la-violencia-a-la-mujer/

porque las mujeres que se encuentran en esta situación, son forzadas a permanecer bajo un sistema de conducta muy severo, hasta que no tengan la capacidad o la voluntad para independizarse económicamente.

Este tipo de agresión conlleva repercusiones graves, ya que afecta en gran medida la autoestima y el empoderamiento de las mujeres; lo que las lleva a transformarlas en mendigas en sus propios hogares, puesto que tienen que pedir dinero constantemente a su cónyuge para cubrir las necesidades básicas de su familia.73

Por otro lado, cuando las mujeres se ven forzadas a responsabilizarse del cuidado y la manutención de sus hijos por sí sola, debido a que los padres no pagan la pensión alimenticia, las posibilidades de que caigan en una pobreza extrema son más grandes, ya que no cuentan con una fuente de ingresos significativa como para asumir todos esos gastos.⁷⁴ Asimismo, esta situación impide que las mujeres ejerzan su ciudadanía y sus derechos, pues muchas de ellas se ven obligadas a dejar de asistir a la escuela o a buscar los trabajos que sean necesarios. Finalmente, a esas mujeres les invade un sentimiento de frustración porque no contaron con las mismas oportunidades que otras personas.

2.6 Efectos de la violencia

A nivel social: Resolver los conflictos de forma violenta prevaleciendo el temor y terror, por lo que no hay motivación por la defensa de sus derechos; hay costos económicos para sanar. 75

⁷³ Roselia Núñez, "La violencia económica hacia las mujeres es una realidad", *Atenea*, n. 4 (2009): 2.

⁷⁵ Marlene Lozano, "Qué es violencia hacia las mujeres", 1.

A nivel familiar: Tensión, dolor, sufrimiento, incomunicación en consecuencia hay una irresponsabilidad paternal.

A nivel personal: Miedo, insomnio, frustración; impotencia y desvalorización; imposibilidad de negociar con el agresor, hay dificultad en poner límites.

En lo laboral: Ausentismo, bajo rendimiento laboral y dificultades para la concentración.

2.7 Efectos de la dependencia económica

Por lo general el abuso económico es desconocido por la mujer, quien lo descubre cuando se expresa mediante actos de violencia física. Uno de sus efectos son las relaciones de dependencia que se establecen entre la mujer y su proveedor económico. Si además de la violencia económica, la mujer es víctima de otros tipos de violencia, puede ser más difícil tomar la decisión de denunciar o abandonar a su pareja.⁷⁶

Cuando las mujeres se ven obligadas a asumir solas el cuidado y mantenimiento de los hijos debido a la irresponsabilidad de los padres, se vuelven más vulnerables a caer en la pobreza extrema, pues la mayoría no tienen empleo ni cuentan con otra fuente de ingresos.

Una mujer que no tiene independencia económica está a merced de su verdugo, quien logra manipularla para ejercer sobre ella el poder que el dinero le otorga.

42

⁷⁶ Sabrina Díaz Virzi, "Entre Mujeres, Violencia es más que pegar: cuando el abuso es económico", *Clarín*, (2014): 2. https://www.clarin.com/genero/dinero-genero-trabajo-violencia-violencia_de_genero-economia-mujer_0_BJuPI5KP7g.html

CAPITULO III

REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER A TRAVÉS DE LAS POLITICAS PÚBLICAS

El propósito del presente capítulo es dar a conocer las acciones implementadas por el Estado para lograr responder a las múltiples necesidades e intereses en pro del desarrollo económico, cultural y social de las mujeres, de tal manera que en la actualidad el rol que desempeñan es preponderante en la sociedad; con lo que se pretende disminuir la brecha de desigualdad que a lo largo de los años ha sido notorio entre hombres y mujeres, para ello se desarrolla un marco conceptual de las políticas públicas, así como la protección de los derechos de la mujer en El Salvador a través de las Políticas Públicas y la implementación de Políticas que velan por los derechos de la mujer siendo éstas: Política Nacional de la Mujer 1997, Política Nacional de la Mujer 2011-2014, Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; así como también la creación de instituciones, tales como el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y Ciudad Mujer.

La identificación de políticas públicas de igualdad de género de carácter redistributivo, de reconocimiento y de representación es un esfuerzo por relevar las iniciativas de los Estados que se orientan a enfrentar injusticias y mejorar la situación de las mujeres en distintas áreas de desarrollo, de manera de hacer posible su autonomía y la garantía de sus derechos humanos en contextos de plena igualdad.⁷⁷

⁷⁷ María Cristina Benavente Riquelme y Alejandra Valdez Barrientos, *Políticas públicas para la igualdad de género: un aporte a la autonomía de las mujeres* (Chile: CEPAL, 2014), 15.

Las políticas de género basadas en la igualdad como horizonte y como principio deberán hacer posible que las mujeres detenten mayor autonomía y poder, que se supere el desequilibrio de género existente y que se enfrenten las nuevas formas de desigualdad.

Por tal razón, en los países capitalistas desarrollados, el Estado ha experimentado en menos de cien años un enorme crecimiento. Del "Estado gendarme" de la época liberal, que proveía defensa, protección policial y algún tipo de servicios sociales y de infraestructura, se ha pasado al enorme Estado actual, configurado por un inmenso conjunto de organizaciones, que proveen gran cantidad de servicios, afectando a la vida cotidiana de los ciudadanos en casi todos sus niveles.⁷⁸

Los presupuestos de este conjunto de instituciones alcanzan cifras astronómicas. La mayor parte de este dinero, que surge del pago de los impuestos por parte de los ciudadanos, vuelve a ellos en la forma de programas sociales y servicios públicos. Pero las actividades del Estado actual van también más allá, interviniendo directamente en la actividad económica e incidiendo sobre la sociedad por muy diversas vías. Este conjunto de actividades es el que conocemos genéricamente como "políticas públicas". ⁷⁹ No obstante, es necesario hacer una distinción de dos conceptos que en nuestro idioma no tienen traducción: Politics (política), Policies (políticas).

3.1 Diferenciación entre Política y Políticas

El primer concepto Politics (política), es entendido como las relaciones de poder, los procesos electorales, las confrontaciones entre organizaciones

⁷⁸ Francesc Pallares, "Las Políticas Públicas: El Sistema Político en Acción", (Trabajo presentado como Tema al Concurso para Profesor Titular, Universidad Pampeu Fabra, Barcelona, 1986), 143.

⁷⁹ Ibíd.

sociales con el gobierno. El segundo, Policies (políticas), tiene que ver más con las acciones, decisiones y omisiones por parte de los distintos actores involucrados en los asuntos públicos.⁸⁰

3.2 Definición de Política

Entiéndase la política como ciencia y arte de gobernar que trata de la organización y administración de un Estado en sus asuntos e intereses. Una política es un comportamiento propositivo, intencional, planeado, no simplemente reactivo, casual. Se pone en movimiento con la decisión de alcanzar ciertos objetivos a través de ciertos medios: es una acción con sentido. Es un proceso, un curso de acción que involucra todo un conjunto complejo de decisiones y operadores. La política también es una actividad de comunicación pública.

La política real, en tanto lucha por el poder en función de intereses y ventajas, se expresa y efectúa en el proceso de elaboración de políticas. Las políticas se clasificarían en regulatorias, distributivas y redistributivas. La política como finalmente lo señala Luis Aguilar Villanueva⁸¹ es entonces un resultado de enfrentamientos y compromisos, de competiciones y coaliciones de conflictos y transacciones convenientes.

3.3 Componentes de la Política

Después de la Segunda Guerra Mundial fue espontáneo y lógico llamar "análisis de políticas", a la actividad de mejorar las decisiones de política

⁸⁰ Carlos Ricardo Aguilar Astorga y Marco Antonio Lima Facio, "¿Qué son y para qué sirven las Políticas Públicas?", *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, (2009): 2. www.eumed. net/rev/cccss/05/aalf.htm

⁸¹ Luis Aguilar Villanueva, El Estudio de las Políticas Públicas, (México: Porrúa, 1992), 34.

mediante la incorporación sistemática de teoría y método científico. Logrando así una nueva forma de ver y estudiar las políticas.⁸²

Los tres componentes principales de cualquier política son: 1) Los principios que la orientan (la ideología o argumentos que la sustentan); 2) Los instrumentos mediante los cuales se ejecuta (incluyendo aspectos de regulación, de financiamiento, y de mecanismos de prestación de las políticas) y Los servicios o acciones principales que se llevan o deberían llevarse a cabo de acuerdo a los principios propuestos.

El diseño de una estrategia no es tarea de una sola persona u organización. Tampoco se trata de una política que pueda promoverse en forma tecnocrática, por un grupo de expertos o instituciones especializadas, es decir, tienen que ser un conjunto de actores los cuales interactúen y negocien, obteniendo así una Política Pública que logre beneficios convergentes a todos los involucrados.⁸³

3.4 Definición de lo Público

Entiéndase por público como un adjetivo notorio, patente, visto o salido por otros del común de la sociedad. Relativo al pueblo. Común del pueblo o sociedad.⁸⁴

Aquello referido a las políticas, decisiones y acciones de las autoridades estatales, en cualquier par de coordenadas espacio-temporales. Aunado al concepto de bienestar público como complemento, y se dice que puede ser

46

⁸² Domingo Ruiz López y Carlos Eduardo Cadenas Ayala, "¿Qué es una política pública?", IUS, n. 2 (2011): 4. http://www.unla.mx/iusunla18/reflexion/QUE%20ES%20UNA%20 POLITICA%20PUBLICA%20web.htm

⁸³ Ibíd, 5.

⁸⁴ Ibíd.

precisado como el conjunto de bienes privados y públicos, menos el conjunto de males privados y públicos, que los miembros de una sociedad producen y consumen.

3.5 Qué son las Políticas Públicas

Existen varios criterios que se deben tener en cuenta para conocer y estudiar las Políticas Públicas. Generalmente se han entendido como los programas que un gobierno, cualquiera que sea, desarrolla en función de un problema o situación determinada.

En tal sentido, son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones.⁸⁵

Las Políticas Públicas tienen que ver con el acceso de las personas a bienes y servicios. Consisten, precisamente, de reglas y acciones que tienen como objetivo resolver y dar respuestas a la multiplicidad de necesidades, intereses y preferencias de grupos y personas que integran una sociedad. Esto es lo que generalmente se conoce como "agregar demandas", de forma tal que al final, las soluciones encontradas permitan que personas y grupos coexistan a pesar de sus diferencias.⁸⁶

Habitualmente se tienen instrumentos para plantear e impulsar las Políticas Públicas, dependiendo del tipo de actores que intervienen, éstos pueden variar. Para el caso del Gobierno a través de sus instituciones al elaborar una

⁸⁶ Ihíd

⁸⁵ Julio Franco Corzo, *Diseño de Políticas Públicas*, 2ª ed. (México: IEXE, 2012), 10.

propuesta se basan en los siguientes aspectos:87 a) Las normas jurídicas, ya que es a través de ellas que los poderes públicos autorizan y establecen las actividades que constituyen las políticas, y también, limitan la discrecionalidad en el actuar de los que la elaboran y ejecutan. Es decir, basarse en todo tipo de norma y ley establecida. b) Los servicios de personal. Elaborar las políticas requiere infraestructura humana, organizativa y de material. c) Los recursos materiales. Destacan principalmente los financieros ya que son lo que suelen ser más restringidos. d) La persuasión. Los ciudadanos consideran al gobierno como legítima expresión de la interpretación mayoritaria de los intereses generales de la sociedad. Es por esto, que se debe responder correctamente a las demandas sociales, ya que el gobierno como ente debe velar por los intereses de los que están bajo su tutela.

En tal sentido, el desarrollo de políticas públicas en un Estado, se da como una forma de incidencia en la transformación social y política de las relaciones de poder que generan desigualdad y exclusión.

3.6 Objetivos de las Políticas Públicas

Uno de los objetivos de las Políticas Públicas es solucionar problemas, y como estrategia construir alianzas con organizaciones de los sectores, público y privado, es decir, que en una Política Pública deben intervenir estos dos actores, a fin de que cada uno manifieste su postura y en un momento dado puedan aportar a la propuesta. Cuando se implemente la política, todos serán afectados de manera positiva o negativa.⁸⁸

⁸⁷ Ruiz, "¿Qué es una política pública?", 4.

⁸⁸ Ihíd

La Política Pública casi siempre busca forzar o imposibilitar que la gente haga cosas que, de otro modo, no haría, como por ejemplo: que los habitantes no puedan construir inmuebles a una determinada altura sobre el nivel del mar, esto con el propósito de cuidar el medio ambiente. Confirmando así, la influencia en el cambio de conducta de aquellos que les toca ajustarse a la política, de esta manera se marcan rumbos en la sociedad. 89

3.7 Elaboración de Políticas Públicas

La elaboración de Políticas Públicas conlleva todo un proceso, en el que se van dando varias etapas o fases, siendo éstas como a continuación se establece:

3.8 Formulación de Políticas Públicas

La formulación está compuesta a su vez de cinco etapas o pasos.90

- 1) El Establecimiento de la Agenda Política: Las agendas políticas son más el resultado de la movilización de demandas y presiones, que de un proceso racional de evaluación de necesidades, valores y objetivos. Cada actor plantea su propia agenda dependiendo de sus prioridades e intereses, por lo que surge una interacción de las mismas con otros que se encuentren involucrados.
- 2) La Definición de los Problemas: Se deben definir los problemas, no basta el hecho de haberlos identificado, sino que es necesario tener mayor

-

⁸⁹ Daniela Palumbo, Las maletas de Auschwitz, (Colombia: Norma, 1965), 1.

⁹⁰ Ruiz, "¿Qué es una política pública?", 4

conocimiento de ellos. Es decir, recopilar información, estudios, a fin de ir concretando a su vez el tema en específico al cual se va a enfocar.

3) La Previsión: consiste en medir el impacto que podría tener la Política Pública al momento de su implementación, reacciones, grupos en contra y a favor, etc. Para lograr o intuir los posibles escenarios, se requiere una gran visión política, por lo cual se sugiere el asesoramiento de personas que pudieran contar con esta poderosa herramienta.

La previsión dará un mayor índice de seguridad, así como el aumento en las probabilidades de éxito de la política que se quiere impulsar.

- 4) Establecimiento de Objetivos: Establecer características genéricas del futuro deseado en un ámbito determinado. Una vez que ya se ha hecho un análisis conciso del tema que se quiere tratar y de la recopilación de la información, se pasa a establecer aquellos objetivos, los cuales serán resueltos en el transcurso de la Política Pública, éstos pueden ir acompañados del tiempo en el cual se quieran resultados a fin de ir revisando poco a poco si se van cumpliendo.
- 5) Selección de Opción: Se trata de seleccionar la opción concreta, la que sea viable conforme a estudios realizados y a un previo análisis plural. Esto va aunado a la identificación de los objetivos, aunque también pudiera existir la posibilidad de la persona, institución que solicita una Política Pública en específico ya tenga la situación concreta bien definida.

3.9 La Implementación de Políticas Públicas

El concepto de la implementación es introducido por Wildavsky y Pressman⁹¹ (1973) con el fin de traducir la teoría en práctica y de ésta manera generar

50

⁹¹ Benjamín Revuelta Vaquero, "La implementación de las políticas públicas", (Tesis para grado de Master, Universidad de Chile, 2011), 16.

resultados. La implementación de las políticas públicas abarca aquellas acciones efectuadas por los entes públicos, con miras a la realización de objetivos previamente decididos. A estas acciones pertenecen tanto los esfuerzos momentáneos por traducir las decisiones en propuestas operativas, como los esfuerzos prolongados para realizar los cambios, grandes y pequeños, ordenados por las decisiones políticas.⁹²

La implementación de las políticas públicas se puede definir como el proceso que ocurre entre las declaraciones formales de la política y el resultado final alcanzado. En otras palabras, la implementación es la llamada "conexión invisible". Es un momento, un proceso, a través del cual una política puede ser influenciada por diversas variables independientes (actores y factores) que pueden apoyar, alterar u obstruir el cumplimiento de los objetivos originales.⁹³

3.10 La Evaluación y la Continuidad o Cambio

Consiste la evaluación en el proceso necesario para medir el grado que están alcanzando las finalidades deseadas, y sugerir los cambios que puedan situar las realizaciones de la política más en la línea de lo esperado.⁹⁴ Este paso permite realmente ver desde el comienzo algunas fallas o las que se vayan dando en el transcurso de la implementación. Se necesita estar conscientes de la importancia de hacer una evaluación imparcial sobre lo que se diseñó, con la finalidad de tener un antecedente verídico.

Es la medición sistemática de la operación o impacto de un programa o política pública, comparada con estándares implícitos o explícitos en orden a contribuir a su mejoramiento.

⁹² Ruiz, "¿Qué es una política pública?", 5.

⁹³ Revuelta, "La Implementación de las Políticas Públicas", 139.

⁹⁴ Ruiz, "¿Qué es una política pública?", 5.

3.11 Elementos de las Políticas Públicas para su implementación

Al momento de implementar una Política Pública, ésta puede llegar a fracasar por no tener una vinculación de tipo social o por un mal diseño. Es por esto, que se debe contar con elementos que pueden mejorar la política antes de la implementación y después para sus correcciones:⁹⁵

- a) Oportunidad: Que las personas accedan a los servicios que necesitan, cuando las necesitan, es decir que los obtengan de inmediato y no luego de meses de espera, como suele suceder en el sistema de salud pública; o a cambio de caminar largos trayectos, como ocurre muchas veces en la educación rural; o a cambio de un voto, como en muchos programas de asistencia social. En tal sentido, se requiere una mayor agilidad en los resultados esperados de las Políticas Públicas, ya que la población requiere ver que sus necesidades están siendo satisfechas.
- b) Calidad: El hecho que una política sea implementada no quiere decir que ésta conlleve calidad. Generar apaga fuegos como comúnmente se les llama a aquellas formas de salir del paso, políticas del ahorita, etc. Solamente traen mayores problemas en el futuro, es por esto que se necesitan instrumentos que realmente contribuyan al desarrollo humano y social.
- c) Transparencia: Que las Políticas Públicas sean resultado de "reglas de juego" claras y aplicadas por igual, sin preferencias, a toda la población a la que va dirigida.⁹⁷

⁹⁵ Ibíd, 11.

⁹⁶ Ibíd.

⁹⁷ Ruiz, "¿Qué es una política pública?", 11.

d) Apropiación Social: Apropiación social significa la resolución de problemas concretos para la transformación de la realidad. Se requiere de Políticas Públicas congruentes a las necesidades, ya que en ocasiones se instrumentan aquellas de difícil acceso y sabiendo de antemano que no van a funcionar. Se llega a dar también que al querer resolver cierto problema, por intentar argumentarlo demasiado se termina generando otros o no plantea ninguna solución.

3.12 Actores que intervienen en una Política Pública

Se resalta que en una Política Pública debe existir equilibrio entre los actores que intervienen en ella. Hay ocasiones en las que hay problemas desde el diseño hasta la implementación y por tanto no funcionan las políticas públicas.⁹⁸

3.13 Protección de los Derechos de la Mujer en El Salvador a través de las Políticas Públicas

Una fecha de gran importancia y que da inicio al proceso tendiente a que la situación de discriminación de las mujeres cambiara fue en el año 1975 que tuvo lugar la Primera Conferencia Mundial convocada por la Organización de las Naciones Unidas en ocasión del Año Internacional de la Mujer, la cual se desarrolló en la Ciudad de México. En dicha Conferencia se definió un Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, que incluía un amplio conjunto de directrices para el progreso de las mujeres hasta 1985.99

-

⁹⁸ Ibíd. 13.

⁹⁹ Organización de las Naciones Unidas, "Conferencia Mundial Sobre Mujeres", *ONU Mujeres*, (2016): 3. http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women#mexico

Veinte años después, en septiembre del año 1995, se convoca a la IV Conferencia Mundial de la Mujer, la cual fue celebrada en Beijing, capital de China, la cual marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada de forma unánime por 189 países, constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer y en su elaboración se tuvo en cuenta el documento clave de política mundial sobre igualdad de género.¹⁰⁰

En dicha Conferencia se evaluaron los veinte años del inicio de ese proceso y se reafirma la necesidad de que los gobiernos continúen haciendo esfuerzos, para lograr los cambios que se requieren para consolidar la protección de los derechos de la mujer.

El Salvador envió dos delegaciones, una encabezada por el gobierno y otra por el movimiento de mujeres, estas segundas tuvieron oportunidad de conversar con la primera dama Elizabeth de Calderón Sol, quien encabezaba la delegación del gobierno; para pedirle se comprometiera para concretar acciones que respondan al compromiso de Beijing, y sean más en el ámbito jurídico y no solo moral y político.

Es así como las Organizaciones de Mujeres y Feministas, a través de la historia, y particularmente desde la década de los noventa, comenzaron a plantear demandas concretas en los espacios nacionales, regionales e internacionales, que influyeron en que el Estado salvadoreño asumiera lo

-

¹⁰⁰ Ibíd.

establecido en los compromisos de la IV Conferencia Mundial de la Mujer.¹⁰¹

Los movimientos de mujeres han sido un pilar fundamental en la lucha por los derechos de las mujeres en ejes importantes como el posicionamiento político de las mujeres, la organización, derechos laborales, los derechos sexuales y reproductivos, la salud y atención integral de las problemáticas propias de las mujeres.¹⁰²

Uno de los primeros pasos que El Salvador dio en materia de proteger los derechos de la mujer a través de la implementación de Políticas Públicas fue en el año 1996, con la creación de la Política Nacional de la Mujer, la que a su vez dio origen para la creación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).

3.13.1 Política Nacional de la Mujer 1997

Dentro de las estrategias y programas en favor de las mujeres se hace referencia a las Políticas Nacionales de las Mujeres, que se han generado como resultado de un proceso ampliamente participativo.

En razón de ello, el Estado Salvadoreño, para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos tanto en la legislación nacional e internacional, y

_

¹⁰¹ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, "Informe Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000)", Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, (2015): 8.

Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes, "La Memoria Histórica Desde La Perspectiva de Género Conceptos y Herramientas", La memoria histórica desde la perspectiva de género, (2011): 28. http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas /informes2011/la_reconstruccion_de_la_memoria_historica_desde_la_perspectiva_de_gener o final.pdf

consciente de su obligación de responder a las necesidades más sensibles de las mujeres, hace un esfuerzo por crear un instrumento de política pública que genere un trabajo más eficaz para garantizar los derechos de las mujeres salvadoreñas.

Como se mencionó anteriormente fue en la Conferencia celebrada en Beijing en el año de 1995, que se obtuvo finalmente un Acuerdo Internacional para pasar a un compromiso operativo, sobre la base de la aprobación de la Plataforma de Acción. Así, los países se han comprometido a impulsar la política y planes estratégicos de alcance nacional. A consecuencia de ello, en el año de 1996 fue creado el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y en 1997 se creó la primera política a favor de la mujer, "siendo la creación de esta política la forma en que el Estado Salvadoreño concretó su compromiso de poner en práctica la Plataforma de Acción aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer". 103

La primera Política Nacional de la Mujer contemplaba 10 áreas de intervención, siendo éstas: legislación, educación y capacitación, salud, trabajo, participación ciudadana y política, familia, violencia, agricultura, ganadería, pesca y alimentación, medio ambiente, medios de comunicación y cultura.

Esta Política ha sido actualizada, conforme ha evolucionado la sociedad, y para responder a las necesidades de cada generación, por lo que se ha realizado una labor intensa de análisis, síntesis, estructuración y definición de la nueva política a favor de las mujeres, con el objetivo de garantizar que las diferentes estrategias y políticas sectoriales contribuyan a la creación de

¹⁰³ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, *Política Nacional de las Mujeres actualizada: medidas al 2014*, (El Salvador: Talleres Gráficos UCA, 2011), 7.

una sociedad con equidad de género mediante la reducción de las brechas de género y el combate a todas las formas de violencia contra la mujer. 104

Busca de manera transversal el logro de la deconstrucción de los patrones culturales que fomentan la desigualdad y la gestión del conocimiento a favor de intervenciones transformadoras que impacten de manera positiva la vida de las mujeres; se fundamenta en una serie de principios rectores, que son: la igualdad sustantiva, la progresividad, la no discriminación por cualquier causa vinculada al género, la inclusión, la gestión basada en resultados y la sostenibilidad; que deberán estar presentes en la elaboración y ejecución de las medidas planteadas.¹⁰⁵

3.13.2 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)

Fue el 29 de febrero de 1996 que se emitió el Decreto Legislativo No. 644 por medio del cual se creó el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), 106 con el objetivo de Diseñar, dirigir, ejecutar, asesorar y velar por el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer, promoviendo en tal sentido el desarrollo integral de la mujer salvadoreña. Tarea que debe ser realizada a través de la promoción de la participación de las instancias gubernamentales, Municipalidades, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), empresa privada, personas naturales, otras entidades de la sociedad civil, y los organismos internacionales. 107

Cabe destacar que inicialmente la idea era crear un instituto adjunto a la Secretaría Nacional de la Familia (SNF), que ejecutara proyectos en beneficio

¹⁰⁴ Ibíd, 11.

¹⁰⁵ Ibíd.

¹⁰⁶ Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, (El Salvador: Asamblea Legislativa, 1996), artículo 3.

¹⁰⁷ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, *Política Nacional de las Mujeres*, 23.

de las mujeres y que en su Junta Directiva estuviera una mujer como representante de las ONGs. No obstante, hubo negociaciones y reformas, con los aportes e intervención de los movimientos de mujeres y unas diputadas de la Asamblea Legislativa, llegando finalmente a la aprobación de la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, que dio origen a lo que en la actualidad es el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), el cual se creó con autonomía técnica, financiera y administrativa, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispone el Art. 1 de la ley.

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) tiene como máxima autoridad la Junta Directiva, que es presidida por la Secretaría de Inclusión Social Dra. Vanda Pignato, e integrada por los titulares de los Ministerios de Seguridad Pública y Justicia; Educación; Agricultura y Ganadería; Salud Pública; Trabajo y Previsión Social, el Ministerio público: Fiscalía General de la República; Procuraduría General de la República; el Representante Titular de El Salvador ante la CIM / OEA; dos representantes de Organizaciones No Gubernamentales de Mujeres y la Directora Ejecutiva de ISDEMU.

3.13.2.1 Objeto de la institución

Diseñar, dirigir, ejecutar, asesorar y velar por el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer; promoviendo en tal sentido el desarrollo integral de la mujer salvadoreña.¹⁰⁸

3.13.2.2 Misión y Visión

La Misión del ISDEMU: "Ser la Institución Rectora de Políticas Públicas para la Igualdad Sustantiva". 109 Su Visión es que: "las mujeres ejerzan sus

58

¹⁰⁸ Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, artículo 3.

¹⁰⁹ Ihíd

derechos con la garantía y protección del Estado para el logro de la Igualdad Sustantiva".

3.13.3 Ciudad Mujer

Otro aspecto importante en la reivindicación de los derechos de las mujeres se da en el año 2009, cuando el señor Mauricio Funes Cartagena siendo candidato presidencial, en su campaña electoral, se comprometió a darle a la mujer un espacio de importancia, en virtud que las mujeres han pasado desapercibidas de las políticas públicas en pro de sus derechos durante mucho tiempo. Es por ello que siendo ya Presidente de la República, dos años más tarde, se inicia el primer Centro de Ciudad Mujer (CCM).

Ciudad Mujer (CM) es un programa liderado por el Gobierno de El Salvador a través de la Secretaría de Inclusión Social (SIS) con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ¹¹⁰ el cual fue impulsado para brindar atención integral a la mujer, y busca garantizar la realización de una vida digna para las mujeres, con pleno respeto de sus derechos. ¹¹¹

El objeto del Programa es contribuir a mejorar las condiciones de vida de la mujer salvadoreña, mediante la facilitación de servicios sociales, ofrecidos o coordinados por centros de atención integral ubicados estratégicamente en el país, conocidos como Centros Ciudad Mujer (CCM).¹¹²

Ciudad Mujer se presenta, como una oportunidad de cambio para la vida de las mujeres en El Salvador y, por supuesto, una oportunidad para que la

¹¹⁰ Banco Interamericano de Desarrollo, "Evaluación de Impacto del Proyecto Ciudad Mujer en El Salvador", *Informe Final*, (2016): 3.

¹¹¹ Vanda Guiomar Pignato, "Nuevo Modelo de Gestión Pública para la Igualdad y la Paz", *Ciudad Mujer Revista,* (2015): 25.

¹¹² Banco Interamericano de Desarrollo, "Perfil de Proyecto El Salvador", *Informe Final de Proyecto Ciudad Mujer*, (2012): 17. http://www.iadb.org/es/proyectos/project-information-page,1303.html?id=es-l1056

sociedad pueda desarrollarse en igualdad. Es un escenario para que la cooperación internacional despliegue sus posibilidades en beneficio del género y el desarrollo.

El Programa responde al reto de la falta de acceso de las mujeres a servicios esenciales y, en algunos casos, a deficiencias en la calidad de los mismos, ¹¹³ es así como a través de centros de atención integral e integrada, que serían coordinados por 18 instituciones del Estado, se brindarían servicios a las mujeres en los temas de mayor trascendencia para su empoderamiento, salud sexual y reproductiva, violencia de género y autonomía económica, así como también garantizar el conocimiento de sus derechos. ¹¹⁴

Lo que se garantiza es que las usuarias sean atendidas de manera oportuna, en un ambiente de confiabilidad y calidad, ya que los Centros de Ciudad Mujer operan con personal sólo de mujeres, que tienen la sensibilidad y el profesionalismo para brindar esa atención con la calidez que necesitan las usuarias.

En ese sentido, los principios rectores que guían las acciones de Ciudad Mujer, se sostienen en cuatro pilares:¹¹⁵

 Equidad de Género: Busca fortalecer la autonomía de las mujeres en tres dimensiones: física, económica y toma de decisiones; es decir, dotarlas de las herramientas necesarias para aprovechar las oportunidades

¹¹³ La falta de acceso y deficiencia en la calidad de los servicios están reflejados en las altas tasas de mortalidad materna y embarazo precoz, el elevado porcentaje de mujeres víctimas de violencia que no recurren a los servicios de atención, y el limitado número de mujeres que hacen uso del sistema de intermediación laboral existente.

¹¹⁴ Pignato, "Nuevo Modelo de Gestión Pública", 19.

¹¹⁵ Ibíd. 51.

sociales, económicas, civiles y políticas que existen, de manera que logren su incorporación protagónica en los diversos ámbitos de la vida.

- 2. Enfoque de derechos: Superar la visión asistencialista que ha regido por tradición a los gobiernos de estos países. Cada Órgano del Estado, cada institución de un gobierno debe comprender e internalizar que las mujeres son titulares de derechos fundamentales y que funcionarios y funcionarias públicas están obligadas a determinados deberes para la realización plena de esos derechos.¹¹⁶
- 3. Integralidad de los servicios: Es la principal innovación funcional que Ciudad Mujer, como modelo de prestación en el sector público pretende. La cual consiste en que se puedan brindar en un mismo espacio físico aquellos servicios indispensables que requiera la mujer, garantizando así el conocimiento de sus derechos, su salud sexual y reproductiva, y obtenga atención oportuna en casos de violencia de género, así como acceso a los servicios relacionados con la autonomía económica.
- Proyección territorial: Las mujeres en cuyas vidas Ciudad Mujer se propone impactar positivamente viven en territorios concretos donde hay realidades específicas.

Con esta política, concebida a partir de las características particulares de la sociedad salvadoreña, creada como un modelo de política de gestión pública, el Estado pretende dar respuesta a una problemática tan compleja y extendida en El Salvador, como lo es la violencia contra las mujeres.¹¹⁷

¹¹⁶ lbíd.

¹¹⁷ Pignato, "Nuevo Modelo de Gestión Pública", 25.

Por cuanto el abordaje de la presente investigación se realiza con base a la violencia económica, de la que muchas mujeres son víctimas; conocer si la puesta en marcha de dicha política ha cumplido con su cometido, como es entre algunos, ayudarles a obtener mayores oportunidades económicas y de inserción en igualdad de condiciones en el mercado laboral.

Ciudad Mujer asegura que los servicios públicos orientados a las necesidades de las mujeres lleguen rápida y efectivamente a sus destinatarias.

En tal sentido, cuando se piensa en crear un proyecto, se hace con objetivos trazados de lo que se desea lograr, por lo que Ciudad Mujer nace con los siguientes:

- i) fortalecer las acciones de prevención de la violencia contra la mujer y la atención a mujeres que sufren violencia, a fin de prevenir casos de violencia y reducir la revictimización de mujeres afectadas;
- ii) promover la autonomía económica de las mujeres a través de oportunidades de formación y participación laboral que contribuyan a mejorar sus ingresos;
- iii) facilitar la atención integral de la salud de las mujeres con la provisión de servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, así como otros servicios de salud preventivos que conducen a la reducción de la mortalidad materna y el embarazo precoz; y
- iv) facilitar información y educación a las comunidades aledañas a los Centros de Ciudad Mujer, con el fin de promover los derechos humanos de las mujeres e incrementar conocimientos y cambiar actitudes y conductas.

3.13.4 Política Nacional de la Mujer 2011-2014

Esta política fue aprobada y divulgada en su versión formal del documento directriz de la PNM 2011-2014 y sometida a un acto formal de aprobación por parte de la Junta Directiva del ISDEMU, por tratarse de una política pública de carácter transversal que debe estar en línea con el Plan Quinquenal de Desarrollo, 118 el documento actualizado de la Política Nacional de la Mujer 2011-2014 fue sometido a la consideración y aprobación de la Secretaría Técnica de la Presidencia. Dicha política, contiene un conjunto de demandas nacionales e internacionales en materia de igualdad de género y estás surgen de ocho plataformas presentadas por organizaciones de mujeres, las cuales han sido agrupadas en dos sub-apartados, uno a nivel nacional y el otro a nivel internacional, para cada uno de los ejes temáticos que contiene la PNM, cabe destacar que resultaron coincidentes con el diagnóstico de género de la situación de las mujeres en la realidad salvadoreña según datos estadísticos obtenidos por las encuestas de hogares de propósitos múltiples de la DIGESTYC.

Las principales áreas de demanda, tanto nacionales como internacionales se ubicaron en seis grandes ejes: 1) Desarrollo productivo; 2) Acceso a una vida libre de todo tipo de violencia; 3) Educación, formación y expansión de capacidad; 4) Salud preventiva y atención en salud sexual y reproductiva; 5) Reconocimiento del trabajo reproductivo y 6) Participación política y ciudadana.

Por otra parte, la Política Nacional de la Mujer cuenta con apuestas prioritarias, ejes temáticos, objetivos y medidas, los cuales corresponden de la siguiente

⁻

¹¹⁸ El Plan Quinquenal de Desarrollo, es una de las principales herramientas para desarrollar un proceso de cambio estructural ordenado y seguro destinado a contribuir a la configuración de una sociedad más justa y solidaria y a sentar las bases para la construcción de un modelo de crecimiento y desarrollo inclusivo y sostenible.

manera: "los ejes temáticos contienen las apuestas, objetivos y medidas de política pública, entendidas éstas últimas como grandes acciones con impactos potenciales directos en la vida de las mujeres, que tienen una correspondencia con marcos normativos e instrumentos de política sectorial". ¹¹⁹ Los seis ejes temáticos de la PNM son: 1) Autonomía Económica; 2) Vida Libre de Violencia; 3) Educación Incluyente; 4) Salud Integral; 5) Cuidado y Protección Social y 6) Participación Ciudadana y Política.

La apuesta prioritaria en lo referente al primer eje temático denominado: "Autonomía Económica", como ISDEMU se espera que "se avance visiblemente en la superación de la discriminación explícita e implícita presentes en los instrumentos de política laboral y económica, que obstaculizan que las mujeres participen, accedan y decidan nacional". Los objetivos específicos que contiene son: a) Reducir de forma significativa la segmentación ocupacional y las prácticas discriminatorias en el ámbito laboral público y privado, b) Facilitar el acceso y el control por parte de las mujeres, de los activos tangibles e intangibles que permitan crear condiciones sostenibles para la reducción de la pobreza y la exclusión; c) Asegurar la equidad salarial y la protección del poder adquisitivo de los ingresos de las familias trabajadoras y las jefas de hogar.

3.13.5 Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

En noviembre de 2013, el ISDEMU presenta la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cuyo objetivo es

-

¹¹⁹ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, "Política Nacional de las Mujeres", 62.120 Ihíd. 63.

establecer un conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, mecanismos de trabajo y coordinación intersectoriales de naturaleza pública, orientados a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación por cualquier razón, incluida, la orientación sexual e identidad de género; la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad.

La Política Nacional establece lineamientos organizados en tres ámbitos de actuación y coordinación institucional: Ámbito de Prevención, Atención, Procuración y Administración de Justicia.

Con esta Política se busca dar prioridad a políticas públicas para el acceso a la justicia y la defensa del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; esto incluye un conjunto de líneas de acción dirigidas a garantizar un sistema judicial y administrativo efectivo, adecuado, con celeridad ante los delitos de violencia perpetrados contra las mujeres, que garantice desde la etapa de la denuncia, el debido proceso en la investigación, la restitución, la rehabilitación, la indemnización, y las garantías de no repetición.

CAPITULO IV

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAMIENTO DE CIUDAD MUJER

El propósito de este capítulo es dar a conocer en que consiste el Programa Ciudad Mujer, su estructura organizativa y funcionamiento, el tipo de servicios que ofrece dicho Programa con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las mujeres; asimismo, la labor que realizan para empoderar económicamente a las mujeres, de manera que logren su autonomía económica. En tal sentido, se hace énfasis en el aporte que dicho Programa está brindando para que las mujeres puedan vivir libres de violencia.

Para ello, se desarrolla la temática siguiente: 1) Iniciativa para la implementación del Programa Ciudad Mujer, 2) Estructura Organizativa General, 3) Servicios que brinda Ciudad Mujer, 4) Funcionamiento de Ciudad Mujer, 5) Instituciones que prestan servicios en Ciudad Mujer, 6) Política de ingreso, 7) Empoderamiento y Autonomía Económica de la Mujer a través de los Servicios recibidos en el Módulo de Autonomía Económica del Programa Ciudad Mujer, 8) Rol que desempeñan las instituciones adscritas al Módulo de Autonomía Económica de Ciudad Mujer.

Ciudad Mujer es un programa de gobierno que nació en el año 2011, cuando se creó la primera sede en el municipio de Colón, departamento de La Libertad, sin embargo, para llegar a feliz término, se tuvo que pasar por un proceso bastante complejo, en el cual se vieron involucradas

instituciones del Estado que poca o nula experiencia poseían en ese ramo, pues, era un rubro nuevo del que no se tenía precedentes tanto en el país como en el extranjero, por eso fue una gran algarabía ese acontecimiento. Se abordará el proceso del nacimiento del programa Ciudad Mujer; cómo está organizada estructuralmente y como es su funcionamiento para brindar un servicio de calidad y calidez a las mujeres salvadoreñas; para ello se está abarcando cada institución que participó y específicamente el rol que desempeñó cada una en el proceso de creación.

4.1 Iniciativa para la implementación del Programa Ciudad Mujer

Como se ha mencionado anteriormente, el ISDEMU como institución nacional rectora de las políticas públicas para el avance de los derechos de las mujeres en El Salvador, ha realizado esfuerzos de crear condiciones para que el Estado salvadoreño garantice la igualdad y no discriminación, y promueva la construcción de la autonomía de las mujeres, así como el reconocimiento del trabajo no remunerado que realizan las mujeres.¹²¹

Como ente encargado de coordinar acciones con las demás instituciones de la administración pública para el cumplimiento de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; tiene atribuciones conferidas por la ley, siendo una de ellas la formulación de Políticas Públicas para que las mujeres puedan tener una vida libre de violencia.

economia-del-pais/

67

¹²¹ Embajada de España en El Salvador, "Foro de Reflexión sobre el Aporte de las Mujeres Salvadoreñas a la Economía del País", *AECID*, (2017): 1. http://www.aecid.sv/aecid-e-isdemu-realizaron-foro-de-reflexion-sobre-el-aporte-de-las-mujeres-salvadorenas-a-la-

Por esa razón y como parte de esa coordinación interinstitucional, la Secretaría de Inclusión Social de El Salvador formuló, proyectó e implementó el Programa Ciudad Mujer, que busca mejorar la calidad de vida de las mujeres, facilitándoles la prestación de servicios especializados que son ofrecidos en los centros de atención integral denominados Centros Ciudad Mujer (CCM) o sedes Ciudad Mujer.

Busca, además, incidir positivamente en variables que pueden determinar mejores niveles de adelanto de la mujer, así como de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), particularmente los que atañen a temáticas de género.¹²².

Con este Programa, se da atención a las mujeres, procurando satisfacer sus necesidades básicas para mejorar su calidad de vida y la de sus familias, promover sus derechos ciudadanos y alcanzar una autonomía económica que les permita salir de los círculos de violencia. 123 Ya que la violencia contra las mujeres y las niñas es considerada una grave violación a los Derechos Humanos, en tal sentido, su eliminación es una prioridad.

La coordinación de dicho Programa está a cargo de la Secretaría de Inclusión Social (SIS) como dependencia directa de la Presidencia de la República de El Salvador, contando en la actualidad con seis sedes en las cuales se brinda atención.

-

 ¹²² Vanda Guiomar Pignato, "Biografía de la Secretaría de Inclusión Social de la República de El Salvador", Secretaría de Inclusión Social, (2015): 2. http://www.inclusionsocial.gob.sv/biografía-de-la-secretaria-de-inclusion-social-de-la-republica-de-el-salvador/
 123 Ibíd.

4.2 Estructura Organizativa General

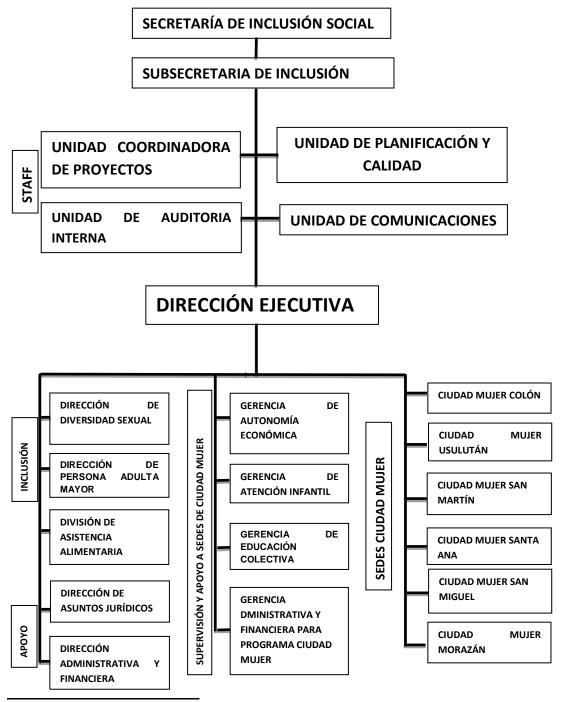
Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República, fue el nombre con que se bautizó a partir del 1 de junio de 2009 con la entrada del gobierno presidido por el señor Mauricio Funes Cartagena y como primera Dama de la República la Doctora Vanda Pignato, a la institución que en los gobiernos anteriores se denominaba Secretaría Nacional de la Familia (SNF).

Además de cambiar de nombre, a esta Secretaría se le dio un giro en cuanto a su naturaleza, pasando de ser meramente asistencialista a un enfoque basado en los derechos humanos, para asegurar la realización, respeto y garantía de los derechos humanos de los sectores que por tradición habían sido excluidos en El Salvador, tales como las mujeres, personas adulto mayores, personas con discapacidad, diversidades sexuales, y la niñez de la calle.

Es dentro de la gestión de la Doctora Vanda Pignato como Presidenta de dicha instancia como se dijo anteriormente que formuló, proyectó e implementó el Programa "Ciudad Mujer", con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las mujeres salvadoreñas, a través de la facilitación de servicios que satisfagan sus necesidades básicas e intereses estratégicos, en la búsqueda de que las mujeres se empoderen y ejerzan sus derechos, participen activamente en la toma de decisiones, logren su autonomía económica y que por ende vivan en ambientes libres de violencia de género y discriminación.

La estructura organizativa de la Secretaría de Inclusión Social, de la cual deviene el Programa Ciudad Mujer es la siguiente:

4.2.1 Organigrama de la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República¹²⁴



¹²⁴ Presidencia de la República de El Salvador, "Organigrama de la Secretaría de Inclusión Social", *Unidad de Comunicaciones*, (2012), 1. http://www.inclusionsocial.gob.sv/organigrama/

El Programa en la actualidad está siendo implementado a nivel nacional, teniendo seis sedes que fueron inauguradas en diferentes fechas, las cuales se encuentran distribuidas en zonas estratégicas del país, siendo éstas:

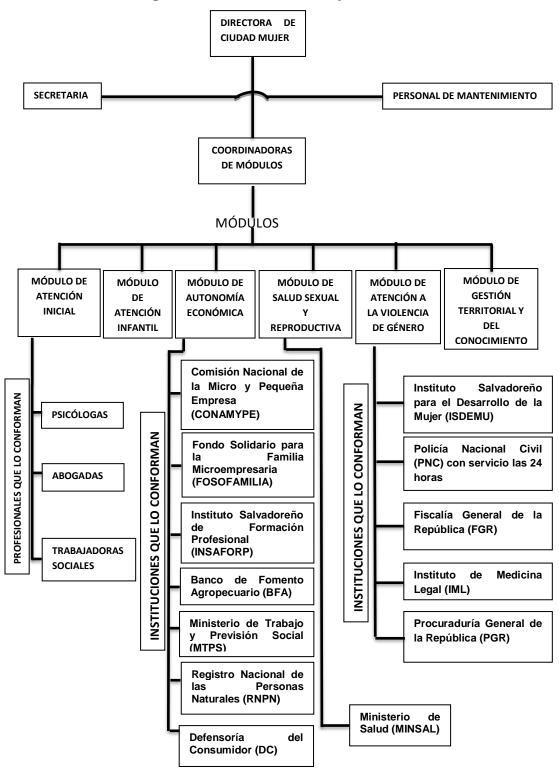
- 1) Ciudad Mujer Colón, departamento de La Libertad (28 de marzo de 2011)
- 2) Ciudad Mujer Usulután (30 de septiembre de 2012)
- 3) Ciudad Mujer Santa Ana (13 de enero de 2013)
- 4) Ciudad Mujer San Martín, departamento de San Salvador (10 de marzo de 2013)
- 5) Ciudad Mujer San Miguel (13 de enero de 2014)
- 6) Ciudad Mujer Morazán (11 de diciembre de 2014)

Asimismo, con el propósito de acercar los servicios integrales y de esa manera ayudar a más mujeres, y dar cobertura a la mayor parte del territorio salvadoreño, se está gestionando financiamiento para establecer las sedes de Chalatenango, Sonsonate y La Unión.

La atención que se brinda en cada una de las sedes es de manera gratuita, y tienen acceso todas aquellas mujeres que por cualquier circunstancia se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, experimentando violencia basada en género, o en situación de exclusión social.

Así también se atiende a mujeres que aunque no estén sufriendo violencia o se encuentren en situación de vulnerabilidad, desean recibir asistencia técnica ya sea para emprender un negocio o mejorar el que ya poseen.

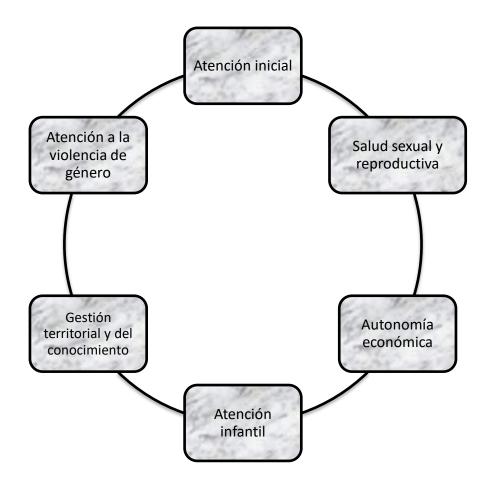
4.2.2 Estructura Organizativa de Ciudad Mujer San Martín



4.3 Servicios que brinda Ciudad Mujer

Este Programa es desarrollado en cuatro servicios esenciales para las mujeres, los cuales son ofrecidos en un mismo espacio físico con los cuales se pretende brindar una atención ágil y oportuna: a) Salud sexual y reproductiva, b) Atención integral a la violencia de género, c) Empoderamiento económico, d) Promoción y difusión de la autonomía de las mujeres a través del conocimiento y ejercicio de sus derechos fundamentales.

Los servicios integrales que presta Ciudad Mujer se agrupan en seis Módulos:



4.4 Funcionamiento de Ciudad Mujer

La presente investigación está basada en la Sede de Ciudad Mujer San Martín, y en tal sentido, es de la que anteriormente se presenta su estructura, no obstante, se hace la aclaración que por tratarse de un Programa modelo, todas las sedes a nivel nacional están estructuradas de igual manera tanto en su infraestructura física como en los servicios que se brindan.

La sede de Ciudad Mujer San Martín fue inaugurada el 10 de marzo del año 2013, por el Presidente de la República Mauricio Funes junto a la Primera Dama y Directora de la Secretaría de Inclusión Social doctora Vanda Pignato; la cual se encuentra ubicada en el kilómetro 16 ½ de la carretera de Oro, en el sentido de oriente a poniente, municipio de San Martín, departamento de San Salvador.

Las instalaciones son de fácil acceso para todas las mujeres que deseen solicitar los servicios que se brindan en dicha Sede; asimismo, la infraestructura es una apuesta como política pública, de manera que permita cambios sociales reales para que en la sociedad haya más equidad e igualdad de derechos y que las mujeres puedan tener mejores oportunidades.

En la entrada de la sede, está el portón principal donde se ubica la caseta de vigilancia para el ingreso a las instalaciones, en ella se encuentra el personal de seguridad, los cuales son miembros que pertenecen a la Policía Nacional Civil. Seguidamente se encuentra el Módulo de Atención Inicial, el cual es un espacio físico donde se recibe a las mujeres que van en búsqueda de un servicio o asesoría que brinda Ciudad Mujer; este Módulo cuenta con cuatro cuartos debidamente aislados de ruidos externos, donde las orientadoras

escuchan y asesoran a las usuarias, para posteriormente remitirlas a los otros módulos, dependiendo del caso que se trate.

En la parte central se ubica el área administrativa, donde se encuentra la oficina la Directora, así como del personal que labora para la sede y que pertenecen a la Secretaría de Inclusión Social. Hacia el oriente se encuentran las instalaciones de los Módulos de Autonomía Económica, Atención a la violencia de género, y el de Atención Infantil. Al norte de la parte administrativa se encuentra el Módulo de Salud, sexual y reproductiva. Al nor-oriente se encuentra un cafetín, para uso del personal que allí labora y de las usuarias de los servicios de esa Sede.

4.5 Instituciones que prestan servicios en Ciudad Mujer

Como se mencionó anteriormente, Ciudad Mujer es una red de centros de atención que ofrece servicios públicos integrados. Esta sede y todas las demás concentran, en un solo espacio físico, a dieciocho (18) instituciones del Estado y ofrecen más de veinte (20) servicios que responden a las necesidades de las usuarias, y se brindan de manera gratuita, accesible, con calidad y calidez, por profesionales altamente capacitadas.

Las instituciones que conforman la red de servicios de los Centros de Atención Integral a las usuarias de Ciudad Mujer son:¹²⁵

- 1. Secretaría de Inclusión Social (SIS)
- 2. Banco de Fomento Agropecuario (BFA)
- 3. Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE)
- 4. Corte Suprema de Justicia Instituto de Medicina Legal (CSJ-IML)

. .

¹²⁵ Pignato, "Biografía de la Secretaría de Inclusión Social", 2.

- 5. Fiscalía General de la República (FGR)
- 6. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)
- 7. Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP)
- 8. Ministerio de Salud (MINSAL)
- 9. Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA)
- 10. Policía Nacional Civil (PNC)
- 11. Procuraduría General de la República (PGR)
- 12. Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN)
- 13. Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- 14. Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS)
- 15. Defensoría del Consumidor (DC)
- 16. Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL)
- 17. Ministerio de Educación (MINED)
- 18. Secretaría de la Cultura (SECULTURA)

4.6 Política de ingreso

La política de ingreso a las instalaciones de cada Sede de Ciudad Mujer, es única y exclusivamente para mujeres, ya que no se permite el acceso a personas del género masculino; esto, con el objetivo de que la mujer, al entrar a las instalaciones de Ciudad Mujer, se sienta en un lugar con seguridad tanto física como emocional; ya que se descubrió que en algunos casos, la mujer llegaba junto a su pareja, y éste era su victimario, por lo que la mujer sentía temor a delatarlo al tenerlo enfrente, y por las represalias que éste pudiera tomar cuando se retirasen de la sede; la mujer se sentía cohibida y no relataba todo lo que estaba sufriendo y decidía pedir ayuda por lo que era superficial, como una citología o mamografía, cuando en su interior era una problemática grande la que estaba pasando. Llegando a la conclusión de que los victimarios acompañan a sus víctimas para que estas se sientan atemorizadas y no los delaten; entonces las mujeres no se sentían en la libertad de contar todos sus verdaderos problemas.

El ingreso al Módulo de Autonomía Económica, algunas de las usuarias lo hacen de forma indirecta, ya que ellas han llegado en busca de otro tipo de atención, ya sea los servicios de salud sexual y reproductiva, en atención de violencia de género o en cualquiera de los otros módulos, pero al hacer el ingreso a las instalaciones, con la información proporcionada por las profesionales de la sede, aprovechan la oportunidad de acceder a los servicios que brinda el módulo de autonomía económica, logrando con ello, descubrir una nueva forma de vida tanto para ellas como para sus hijos y porque no decirlo de su entorno familiar.

El trabajo que se desarrolla con las mujeres que ingresan al programa está relacionado con capacitaciones, empoderamiento de derechos humanos y se les brinda un seguimiento, a fin de verificar su inserción laboral, como para sus proyectos micros empresariales que les permitan su independencia económica.

4.7 Empoderamiento y Autonomía Económica de la Mujer a través de los Servicios recibidos en el Módulo de Autonomía Económica del Programa Ciudad Mujer

Se dice que si un Estado desea tener una economía más fuerte, lograr los objetivos de desarrollo y sostenibilidad convenidos internacionalmente y mejorar la calidad de vida de las mujeres, las familias y las comunidades, es fundamental empoderar a las mujeres para que participen plenamente en la vida económica, en todos sus sectores.¹²⁶

/2011/7/principios-para-empoderamiento

¹²⁶ Organización de las Naciones Unidas, "Principios para el empoderamiento de las mujeres", ONU Mujeres, (2011): 6. http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones

4.7.1 Empoderamiento de la Mujer

El empoderamiento es un concepto histórico que ha evolucionado. Existen actualmente diversas definiciones del empoderamiento, sin embargo, a veces se usa el concepto de manera elemental para hacer referencia a la participación, sin cuestionar el contenido de esa participación.¹²⁷

En general, se refiere al proceso mediante el cual tanto hombres como mujeres asumen el control sobre sus vidas: establecen su propias agendas, adquieren habilidades (o son reconocidas por sus propias habilidades y conocimientos), aumentando su autoestima, solucionando problemas y desarrollando la autogestión. Es un proceso y un resultado.¹²⁸

El empoderamiento y el emprendedurismo de mujeres constituyen parte de una estrategia orientada a generar oportunidades y condiciones de desarrollo, como un elemento de protección frente a la violencia. 129

Mientras que el empoderamiento económico se refiere, fundamentalmente, al proceso por el cual las mujeres logran su autonomía económica; el emprendedurismo de las mujeres, se enfatiza en su capacidad de poder elegir entre distintas alternativas, tomar decisiones y determinar e influir en los resultados para ella o su familia. Entre los elementos del empoderamiento están: 130 a) La capacidad de generar ingresos y decidir sobre su uso; b) La posibilidad de participar en las decisiones referentes al ingreso generado por

¹²⁷ María Candelaria Navas, *Derecho a la Tierra y Empoderamiento Económico de las Mujeres Rurales en El Salvador*, 159 ed. (Chile: Rimisp, 2015), 4.

¹²⁸ Organización de las Naciones Unidas, "Principios para el Empoderamiento", 11.

¹²⁹ Organización de las Naciones Unidas, "Empoderamiento económico de las mujeres y prevención de violencia", *ONU Mujeres*, (2012): 3. http://www.pnud.org.sv/2007/content/view /1252/124/

¹³⁰ Navas, Derecho a la Tierra y Empoderamiento Económico, 8.

cada una de las personas miembros del hogar, incluyendo quién contribuye a los gastos de la casa, cuánto contribuye cada persona y cómo se utilizarán esos ingresos; c) La capacidad de adquirir activos o bienes a nombre propio, así como utilizar y disponer de éstos según criterios propios, y d) La posibilidad de participar en las decisiones del hogar referentes a la adquisición de activos con los ingresos comunes y cómo se van a utilizar y disponer dichos activos.

Invertir en el empoderamiento económico de las mujeres contribuye directamente a la igualdad de género, la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Las mujeres contribuyen de manera muy significativa a las economías, ya sea en empresas, como emprendedoras o empleadas, o trabajando como cuidadoras domésticas remuneradas.¹³¹

En tal sentido, es de vital importancia, que el Estado le apueste a programas que vayan orientados a promover la capacidad de las mujeres de asegurar trabajos decentes, que le permitan satisfacer sus necesidades propias como de su entorno familiar, además impulsar que se cuantifique el trabajo doméstico no remunerado que realizan como cuidadoras de sus hijos, equiparando las condiciones laborales de trabajadores de otros sectores con las que realizan el trabajo doméstico.

Se potencie a que cada vez sea menor la brecha existente entre hombres y mujeres en áreas como el acceso a empleo y la calidad de éste, la seguridad social, la educación, la participación política y la violencia. Ya que la mayoría de las personas que trabajan en el sector informal son mujeres, y por tal situación no tienen garantizados ni su salario, ni más prestaciones laborales y sociales, por lo que en ese sentido existe una gran desventaja.

79

-

¹³¹ Organización de las Naciones Unidas, "Empoderamiento económico", 4.

El aumento de los ingresos de las mujeres y un mayor control sobre los gastos de la familia puede conducir a mejoras en la nutrición, la salud y la educación de los niños y de ese modo ayudar a romper el ciclo de la pobreza intergeneracional. Dado que las mujeres constituyen la mayoría de los pobres, mejorando su situación económica también puede contribuir directamente a reducir su pobreza y mejorar su bienestar. 132

La potenciación económica es también una poderosa manera de garantizar el respeto de los derechos de la mujer y lograr la igualdad de género. 133

4.7.2 Autonomía Económica de la Mujer bajo la perspectiva de Ciudad Mujer

La Autonomía Económica no es más que la capacidad de la mujer para generar sus propios recursos económicos ya sea para sostenerse ella y a quienes dependen de ella, así como tener la libertad de decidir si esa generación de recursos la hace a través de un empleo, auto empleo, emprendimiento o empresa propia. 134

La Autonomía Económica es también indispensable para que las mujeres víctimas de violencia puedan minimizar el ciclo de maltrato. En El Salvador se tienen claras evidencias de que las oportunidades de desarrollo económico de las mujeres son notablemente inferiores que las de los hombres. 135

¹³³ Ibíd.

¹³² Organización de las Naciones Unidas, "El empoderamiento económico de las mujeres: Nota de orientación", ONU Mujeres, (2016): 1. http://international.gc.ca/worldmonde/issues_development-enjeux_developpement/priorities-priorites/womenfemmes.aspx?lang=fra#a2

¹³⁴ Secretaría de Inclusión Social, "Módulo de Autonomía Económica", Programa Ciudad Mujer, (2014): 1. http://www.ciudadmujer.gob.sv/autonomia-economica/ ¹³⁵ İbíd.

Muchas mujeres en cuyos hogares están enraizadas las dinámicas de violencia, se reúsan a denunciar la problemática por la falta de autonomía económica que les permita salir adelante y poder sostener a sus hijos. 136

La ausencia de oportunidades económicas y de autonomía de las mujeres, la falta de acceso a los recursos económicos, la mínima participación en los procesos de toma de decisiones, la falta de acceso a tecnología, la limitada participación política, las reducidas posibilidades de negociación, la participación limitada en los mercados, son factores que las ubican en condiciones de mayor vulnerabilidad frente a la violencia.¹³⁷

El Programa Ciudad Mujer como ya se mencionó brinda atención a las mujeres de una manera integral, por lo que, dentro de esa integralidad cuenta con un módulo denominado Autonomía Económica, en el cual se ofrece a las mujeres una diversidad de alternativas para su desarrollo, de forma tal que las mujeres tienen la opción de elegir en que desean aprender o mejorar sus aptitudes.

4.7.3 Objetivo del Módulo de Autonomía Económica

Este Módulo fue diseñado con el objetivo de proveer servicios orientados a facilitar que las mujeres cuenten con medios para alcanzar la autonomía económica; es decir, que las mujeres dispongan de ingresos, información, bienes y servicios que favorezcan su participación en la vida económica y les permita una vida autosuficiente; fortaleciendo sus capacidades productivas y empresariales, así como facilitar su incorporación en los diferentes ámbitos productivos del país, y logren ser independientes económicamente.¹³⁸

¹³⁶ lbíd.

¹³⁷ Secretaría de Inclusión Social, "Módulo de Autonomía Económica".

¹³⁸ Ihíd

Esas capacidades van desde aprender un oficio mediante cursos técnicos vocacionales; asistencia técnica empresarial para poner en marcha un emprendimiento y/o fortalecer una micro empresa ya en marcha; asesoría para la gestión de créditos y acompañamiento para la búsqueda de un empleo.

Además, en el Módulo de Autonomía Económica brindan servicios de intermediación laboral para la empleabilidad, capacitación profesional y apoyo al emprendedurismo, junto con servicios de financiamiento a través de microcréditos.

De acuerdo a entrevista realizada a la Directora de la Sede San Martín, comenta que es el segundo módulo más demandado y el más complejo de gestionar, ya que se deben hacer alianzas estratégicas con instituciones para impartir los cursos, capacitaciones y asistencia técnica. Además, se auxilian del módulo de gestión territorial y conocimiento que es el encargado de desarrollar acciones para la violencia de género, trabajo con municipalidades y organismos sociales para la promoción de los derechos de la mujer.

El Módulo de Autonomía Económica se propone apoyar, fomentar y promover la Empresarialidad Femenina como una estrategia de empoderamiento, independencia y mejora del bienestar de las mujeres. 139

Según el Programa Ciudad Mujer, la autonomía económica de las mujeres se puede lograr con actividades tales como:

 Bolsa de empleo para acercar a empleadores y empleados (Intermediación laboral)

.

¹³⁹ Ibíd.

- 2. Orientación y actualización de hojas de vida (Curriculum Vitae)
- 3. Bolsa de Trabajo
- 4. Capacitación y formación vocacional
- 5. Asistencia técnica para el fomento del emprendedurismo (desarrollo de micro y pequeñas empresas).
- 6. Servicios de microcréditos con tasas competitivas
- 7. Ferias de mujeres emprendedoras

Las instituciones que conforman el Módulo de Autonomía Económica son:

- 1. Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE)
- 2. Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP)
- 3. Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA)
- 4. Banco de Fomento Agropecuario (BFA)
- 5. Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS)
- 6. Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN)
- 7. Defensoría del Consumidor (DC)
- 8. Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- 9. Ministerio de Educación (MINED)
- 10. Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL)

4.8 Rol que desempeñan las instituciones adscritas al Módulo de Autonomía Económica de Ciudad Mujer

4.8.1 Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE)

Cuando se creó la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, se hizo pensando en que la finalidad principal sea la de fomentar la creación, protección, desarrollo y fortalecimiento de las Micro y Pequeñas Empresas, en el desarrollo de sus capacidades competitivas para

su participación en los mercados nacional e internacional, su asociatividad y encadenamientos productivos; facilitando su apertura, desarrollo, sostenibilidad, cierre y liquidación.¹⁴⁰

Para que una empresa sea considerada como Micro y Pequeña Empresa deberá estar clasificada dentro de los siguientes parámetros:¹⁴¹

- a) Microempresa: Persona natural o jurídica que opera en los diversos sectores de la economía, a través de una unidad económica con un nivel de ventas brutas anuales hasta 482 salarios mínimos mensuales de mayor cuantía y hasta 10 trabajadores;
- b) Pequeña Empresa: Persona natural o jurídica que opera en los diversos sectores de la economía, a través de una unidad económica con un nivel de ventas brutas anuales mayores a 482 y hasta 4,817 salarios mínimos mensuales de mayor cuantía y con un máximo de 50 trabajadores.

La misma ley crea el Comité Nacional de la MYPE, 142 como una instancia de consulta entre el Ministerio de Economía, a través de CONAMYPE y las gremiales empresariales vinculadas a la Micro y Pequeña Empresa, gobierno municipal, sectores productivos y empresariales, MYPE y grupos asociativos organizados en sectores o gremios, universidades e institutos de formación superior y organismos privados de promoción de las MYPE, cuyos integrantes lo harán adhonorem; siendo el objetivo principal el contribuir a la coordinación y armonización de las políticas y acciones sectoriales de apoyo a la MYPE, a nivel nacional, departamental y municipal, así como de supervisar el cumplimiento de las políticas, los planes, los programas, y

¹⁴⁰ Ley de Fomento Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2014), artículo 2.

¹⁴¹ Ibíd. Artículo 3.

¹⁴² Ibíd.

desarrollar las coordinaciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos tanto a nivel de Gobierno central, departamental y municipal.

Por esa razón, en la actualidad la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña (CONAMYPE), está ofreciendo un modelo de servicios diferenciados en el que el apoyo a mujeres se realiza acorde a la realidad y al contexto económico y social en el que se desenvuelven, con el objetivo de contribuir a su autonomía económica y empoderamiento, a través de la Empresarialidad Femenina, con lo cual se busca minimizar los obstáculos del entorno y contribuir al crecimiento y competitividad de las Empresas Lideradas por mujeres a través de la prestación de servicios empresariales que les permita transitar de emprendimientos por necesidad a empresas por oportunidad, dinámicos y de alto impacto.

La Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) se ha dado cuenta que a pesar de los obstáculos en su largo camino hacia la autonomía económica, las mujeres emprendedoras y empresarias dinamizan las economías locales y contribuyen al desarrollo económico del país, son ellas las que sacan adelante a sus familias y comunidades, es por ello que el Comité le apuesta al desarrollo de la Empresarialidad Femenina como una importante estrategia de desarrollo económico, creando oportunidades para las mujeres en los centros del programa Ciudad Mujer, abriendo ventanillas de atención.

4.8.1.1 Ventanillas de Empresarialidad Femenina de CONAMYPE en Ciudad Mujer

Las Ventanillas de Empresarialidad Femenina (VEF) 143 ubicadas en las Sedes de Ciudad Mujer, en el marco del programa que promueve la

en

https://www.conamype.gob.sv/?page_id=1598

Ciudad

(2016):

Mujer",

85

¹⁴³ Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, "Ventanillas de Empresarialidad CONAMYPE

Secretaría de Inclusión Social con una afinada coordinación interinstitucional, son servicios empresariales especializados, con enfoque de género y derecho.

En estas ventanillas se ofrecen servicios de información, asesoría empresarial, capacitaciones técnicas de autoestima, género, liderazgo, empoderamiento y de gestión administrativa; asistencias técnicas especializadas para iniciar una empresa o fortalecerla; así como vinculación a Programas Nacionales y servicios de otras instancias gubernamentales que apoyen el desarrollo económico y social de las mujeres.

Detalle de servicios que brindan las Ventanillas de Empresarialidad Femenina de CONAMYPE y descripción de quienes pueden acceder a éstos:144

Cuadro No.1

CLIENTE	SERVICIO	DEFINICIÓN DEL SERVICIO	PRINCIPALES CONTENIDOS
Usuarias de Ciudad Mujer	Información	Se refiere a la Información general y específica relacionada con todos los servicios de la Ventanilla de Empresarialidad Femenina. (Enfoque de derecho)	Explicación de servicios y procesos de atención de la Ventanilla
Emprendedoras con ideas de negocios o con menos de un año de haberlo iniciado	Programa de emprendedurismo y Género.	Se refiere al proceso participativo y especializado de atención a mujeres emprendedoras que buscan el empoderamiento y autonomía económica por medio del desarrollo o implementación de ideas de negocios sostenibles.	Se imparten 4 módulos de capacitación que cubren las siguientes temáticas: Género, empoderamiento económico, filtro de ideas de negocios, costeo, mercadeo, contabilidad básica, innovación,

¹⁴⁴ Ibíd.

_

CLIENTE	SERVICIO	DEFINICIÓN DEL SERVICIO	PRINCIPALES
			CONTENIDOS
			producción, planificación,
			organización y control,
			redes y alianzas
			empresariales.
Emprendedoras y	Asesorías	Se refiere a un proceso de	Costos, mercadeo,
empresarias		acompañamiento para poner en	producción, innovación,
(individuales o		marcha el negocio o para el	calidad, planes de
asociadas):		diseño del plan de negocios y en	inversión, perfil de
		temas de mercadeo, costeo,	negocios, cumplimiento de
		administración.	obligaciones tributarias,
			formalización y otros temas
			de Gestión empresarial.
Empresarias	Capacitaciones	Se refiere a las formaciones de	Innovación y calidad,
individuales o		manera grupal para varias	mercadeo, asociatividad,
asociadas		emprendedoras y/o empresarias.	planes de comercialización,
		Con un mínimo de 12	contabilidad formal, planes
		participantes.	de negocios,
			administración, finanzas,
			costeo, servicio al cliente,
			autoestima, género,
			empoderamiento, y otros
			temas de Gestión
			Empresarial.
Servicios para	Asistencia Técnica	Se refiere a un servicio técnico	Elaboración del plan de
Empresarias		especializado en diferentes	negocios, sondeos de
(individuales o		temáticas que se imparten de	mercados participativos,
asociadas.		forma tutoriada e insitu.	planes participativos de
			comercialización,
			Asociatividad empresarial,
			innovación y calidad,
			planes de inversión,
			estudios de mercados,
			imagen comercial,
			elaboración de
			instrumentos para la
			administración y control
			empresarial,
			implementación de la
			contabilidad básica y
			formal y otros temas según
			Tomai y onoo tomas segun

CLIENTE	SERVICIO	DEFINICIÓN DEL SERVICIO	PRINCIPALES
			CONTENIDOS
			la necesidad.
Usuarias de Ciudad	Orientaciones	Son servicios que se facilitan a	Charlas Informativas sobre
Mujer.		grupos de usuarias que se	servicios de la Ventanilla
Emprendedoras		presentan a Ciudad Mujer y a	de Empresarialidad
Empresarias		grupos asociativos o comunidades	Femenina, charlas sobre
		que requieren los servicios de	características
		Ciudad Mujer y la Ventanilla de	emprendedoras, charlas
		Empresarialidad Femenina en su	sobre procesos de
		territorio.	formalización, charlas
			sobre asociatividad
			empresarial
Emprendedoras y	Referencias	Busca la articulación de diferentes	Servicios de referencias
empresarias	interinstitucionales.	servicios e instituciones, para	con Instituciones de
individuales o		apoyar, fomentar y promover la	formación vocacional o
asociadas.		autonomía económica femenina	técnica, seguridad,
		como una estrategia de	atención psicológica,
		empoderamiento, autonomía y	asesoría legal, empleo,
		mejora del bienestar de las	entre otros.
		mujeres.	
Servicios para	Vinculaciones	Se refiere al proceso de	- Financiera
Emprendedoras y		acercamiento de la Emprendedora	- Capital semilla
empresarias		a otros programas o servicios que	-Compras
individuales o		se ofrecen dentro de Ciudad	gubernamentales.
asociadas.		Mujer u otras instancias públicas o	- Exportación
		privadas que fomentan la	-Formalización
		autonomía económica femenina y	-Mercados
		el empoderamiento.	y otras Instituciones de
			apoyo económico y social.

4.8.2 Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP)

El Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, es el ente encargado de capacitar a las mujeres que hacen uso de los servicios del Módulo de Autonomía Económica de Ciudad Mujer San Martín.¹⁴⁵

¹⁴⁵ Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, "Transformando vidas para el trabajo", *Comunicación Institucional,* (2015): 1. https://www.insaforp.org.sv/index.php/programas-deformacion-profesional/formacion-para-poblacion-vulnerable

La formación profesional dentro de Ciudad Mujer va dirigida a las jóvenes, mujeres y población en condiciones de vulnerabilidad, se conoce genéricamente como formación inicial, ya que el objetivo de estos programas, es que las participantes logren el dominio de las competencias laborales para un primer empleo y con ello impactar en la inserción laboral o el autoempleo.

Las personas que pueden participar en las capacitaciones son todas aquellas que estén clasificadas dentro de condiciones de vulnerabilidad, y se refiere a los grupos que cumplen con algunas de las siguientes características: a) Desempleados y subempleados, b) Mujeres jefas de hogar, madres solteras, c) Grupos en riesgo social, que no tienen acceso a educación, y por tanto no pueden integrarse al mundo laboral y no pueden ganarse su sustento (personas de la tercera edad y, aquellas con algún tipo de discapacidad), d) Trabajadores activos o cesantes con necesidades de reconversión laboral, e) Trabajadores activos con necesidades de formación para la generación de ingresos complementarios, f) Trabajadores de microempresas, g) Estudiantes activos con necesidades de formación para la inserción laboral o autoempleo.

Los requisitos para poder capacitarse es que esa persona esté desempleada o subempleada, de 16 años en adelante, con interés de capacitarse para su inserción productiva (empleo - autoempleo).

Con estas capacitaciones INSAFORP busca contribuir a mejorar las condiciones de vida de las mujeres mediante el desarrollo de las competencias laborales iniciales para contribuir a su inserción social y productiva.

El Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), ofrece capacitaciones que se desarrollan mediante la ejecución de una oferta amplia de cursos técnicos y ocupacionales, agrupados en las siguientes áreas de capacitación: a) Electricidad, b) Electrónica, c) Informática, d) Manualidades, e) Mecánica general, f) Alimentos, g) Estética y belleza, h) Corte y confección, i) Productos de limpieza, j) Construcción, k) Mecánica automotriz.

Los distintos programas de capacitaciones son ejecutados por centros de formación e instructores acreditados y contratados por el INSAFORP. Los programas se pueden ejecutar en la modalidad de centros fijos y cursos móviles, o sea que se imparten de acuerdo a las necesidades de la población femenina, ya sea en Centros Fijos cono lo es la sede de Ciudad Mujer o mediante Acciones Móviles que es cuando se da en los lugares de residencia de las mujeres, 146 en cursos largos o modulares y con horarios flexibles, a efecto de que los participantes cuenten con mayores opciones de capacitación.

Las capacitaciones no tienen ningún costo para los participantes en los distintos programas. El INSAFORP apoya con el 100% del costo de las capacitaciones.

4.8.3 Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA)

En el año 1999, fue promulgada la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, 147 con el objeto de darle vida a una institución

¹⁴⁶ Según entrevista realizada a la Directora de Ciudad Mujer San Martín, el 06 de julio de 2017, para que INSAFORP pueda impartir un curso fuera de sus instalaciones, se requiere un mínimo de 20 mujeres dispuestas a ser formadas en alguna área en específica.

¹⁴⁷ Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (El Salvador: Asamblea Legislativa, 1999).

autónoma de Derecho Público sin fines de lucro y con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominada Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, la cual desde esa época es conocida como FOSOFAMILIA; y tiene como función principal otorgar créditos, preferentemente y atender las necesidades crediticias de la mujer, en los sectores comerciales, industriales, agropecuarios, artesanales, agroindustriales, de servicios, culturales, y de toda actividad productiva a nivel nacional.

Para poder cumplir con su cometido, FOSOFAMILIA, obtuvo y obtiene los recursos de parte de un capital inicial del Estado y Gobierno de El Salvador, los subsidios que le conceda el Estado para completar su capital inicial o aumentarlo; los demás bienes que a cualquier título adquiera el Estado, entidades oficiales y particulares, para el cumplimiento de su objetivo; los incrementos provenientes de las utilidades que resulten de las operaciones del Fondo y de aportes o contribuciones voluntarias, donaciones de organismos o instituciones nacionales o extranjeras, cuyas líneas de acción así lo determinen.¹⁴⁸

Los beneficiarios de FOSOFAMILIA, son todas las personas naturales de nacionalidad salvadoreña, domiciliados en el territorio nacional, propietarios de microempresas o que pretendan constituirlas; para ello se toma en cuenta que una microempresa es aquélla cuyo monto de inversión del crédito sea hasta cincuenta salarios mínimos.¹⁴⁹

El Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) apoya especialmente a las mujeres jefas de hogar con financiamiento para emprender sus negocios, por lo que a partir de 2012, 150 instaló centros de

¹⁴⁸ lbíd, artículo 4.

¹⁴⁹ Ibíd, artículo 6.

 ¹⁵⁰ Presidencia de la República, "Familias microempresarias pueden obtener financiamiento a través de FOSOFAMILIA", *Transparencia Activa*, (2014): 1.
 http://www.transparenciaactiva.gob.sv/familias-microempresarias-pueden-obtener-financiamiento-a-traves-fosofamilia

servicio en las sedes de Ciudad Mujer, con el objetivo de ayudar a la autonomía económica de las beneficiarias.

La inversión en este proyecto fue de \$282,420,151 beneficiando a cerca de 823 usuarias, quienes utilizan el dinero para invertirlo en capital de trabajo, proyectos de iniciativa de negocios, activo fijo (compra de mobiliario), cancelación de deudas para el giro de su proyecto.

Esta línea crediticia de FOSOFAMILIA presta desde \$50 hasta 50 veces el salario mínimo del sector comercio, cuyo interés normal anual es del 18%. Los plazos de pago van de 24 meses si es para capital de trabajo y, 48 meses, para activo fijo, y dentro de los grandes beneficios de este programa es que por incapacidad de maternidad, a la beneficiaria se le suspende temporalmente el pago hasta por tres meses.

4.8.4 Banco de Fomento Agropecuario (BFA)

El Banco de Fomento Agropecuario, es una institución que posee una sucursal en la sede de Ciudad Mujer San Martín, con la cual acerca los beneficios a las usuarias de ese programa. Para que una mujer pueda optar a un crédito con dicha institución bancaria, debe cumplir con ciertos requisitos como lo son:

a) Crear su propia empresa

Para que una mujer pueda crear su propia empresa, debe visitar con confianza y optimismo el Centro Ciudad Mujer San Martín y solicitar los servicios del Módulo de Autonomía Económica, ya dentro de ese lugar la llevarán hasta los servicios de CONAMYPE, que es parte del Módulo de Autonomía Económica, para que técnicamente se le ayude a aclarar su idea

.

¹⁵¹ Ibíd.

de negocio y el tipo de empresa que quiere iniciar. ¹⁵² Este primer intercambio le ayudará a identificar mejor las necesidades, experiencias y recursos con los que cuenta para iniciar su empresa; y se le informa sobre los documentos legales a presentar (NIT, Número de Registro de Contribuyente, registros sanitarios en caso de que sea venta de alimentos, registro de marca, etc.)

Luego CONAMYPE le ayudará a trabajar su plan de negocio, y diseñará una ruta a seguir personalizada para alcanzar lo que se ha propuesto. Seguidamente esta ruta le marcará los pasos a seguir con el apoyo técnico de Ciudad Mujer, por ejemplo: Si necesita capacitación y asistencia técnica para montar su empresa como mujer, o mejorar su producto o servicio que quiere vender. Luego se le apoyará para elaborar su plan de inversión y comercialización y algo muy importante: tendrá apoyo técnico para hacer el presupuesto con el que echará a andar su empresa.

b) Solicitar el crédito

Le brindarán atención para que solicite en Ciudad Mujer un microcrédito o crédito, y es aquí donde entra la verdadera función del Banco de Fomento Agropecuario, quien le facilita un crédito para iniciar su negocio (si lo requiere) o fortalecer el que ya tiene. Para microcréditos de montos pequeños, los puede realizar con FOSOFAMILIA, porque los requisitos son mínimos, pues se ha tratado de adecuarlos a la realidad que vive la mayoría de mujeres y que no las hacen elegibles en la banca tradicional, y con el BFA puede solicitar créditos de mayor monto.¹⁵³

Cuando ha logrado formar su empresa, la relación con Ciudad Mujer no finaliza, dado que con CONAMYPE o INSAFORP, puede solicitar los servicios para innovar sus productos, agrandar su empresa, solicitar nuevos

Secretaría de Inclusión Social, "Crea tu Propia Empresa", *Programa Ciudad Mujer*, (2015): 1. http://www.ciudadmujer.gob.sv/crea-tu-empresa-2/
 Ibíd.

créditos; identificar nuevos mercados o establecer relaciones con otras empresas. Y de esa manera las mujeres pueden encontrar en Ciudad Mujer una aliada que le ayude a prosperar su negocio, pero también a superarse en otros aspectos de su vida como mujer.

4.8.5 Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN)

El Registro Nacional de las Personas Naturales ofrece sus servicios a las usuarias del Módulo de Autonomía Económica del programa Ciudad Mujer San Martín, en lo que respecta a trámites como:¹⁵⁴

- 1. Solicitud de búsqueda de información de registros
- 2. Emisión de constancias de inexistencia de información de registros
- Emisión de certificaciones de DUI
- 4. Emisión de certificaciones de registros del estado familiar
- 5. Solicitud de emisión de DUI
- 6. Asesorías
- 7. Emisión de dictámenes
- 8. Solicitud y recepción de información
- Solicitud de gratuidad de DUI
- 10. Solicitud de búsqueda de personas
- 11. Seguimiento de casos

Desde la creación de Ciudad Mujer San Martín, el RNPN ofrece sus servicios con el propósito de acercar los servicios que el personal ofrece a diario en la Torre de la institución ubicada en la colonia Manuel José Arce, calle Douglas

¹⁵⁴ Registro Nacional de las Personas Naturales, "5,834 atenciones brindó RNPN en seis sedes de Ciudad Mujer el año pasado", (2016): 1. https://www.rnpn.gob.sv/2016/02/5834-atenciones-brindo-el-rnpn-en-la-sedes-de-ciudad-mujer-el-ano-pasado/

Vladimir Varela, Avenida Caballería, San Salvador, 155 a las y los ciudadanos que residen en las zonas donde están las sedes de Ciudad Mujer.

4.8.6 Defensoría del Consumidor (DC)

La Defensoría del Consumidor en cumplimiento de las disposiciones de la Presidencia de la República ha realizado esfuerzos por ampliar la oferta de sus servicios a través de diferentes iniciativas institucionales y suscripción de convenios interinstitucionales que han permitido que cientos consumidores y consumidoras conozcan y ejerzan sus derechos. 156 Es en razón de esos esfuerzos que la Defensoría del Consumidor cuenta con ventanillas de atención a la consumidora en cada sede de Ciudad Mujer, y los servicios que presta son los mismos que ofrece a los demás ciudadanos del país, con la única diferencia que en las sedes de Ciudad Mujer, el personal que atiende todo es femenino.

Las ventanillas de atención a la consumidora que se ubican en Ciudad Mujer, buscan proteger los derechos de las mujeres consumidoras al momento de adquirir un producto o un servicio, y que no se le violenten sus derechos.

4.8.7 Ministerio de Educación (MINED)

La Secretaria de Inclusión Social y del Programa Ciudad Mujer, y el Ministro de Educación, firmaron un Convenio de Cooperación en mayo de 2015, con el fin de contribuir al desarrollo integral de las adolescentes y mujeres que

_

¹⁵⁵ Registro Nacional de las Personas Naturales, "RNPN ofrece servicios de búsqueda de información de partidas de nacimiento Ciudad Muier". (2015): en https://www.rnpn.gob.sv/2015/09/personal-del-rnpn-atiende-en-seis-sedes-de-ciudad-mujer/ ¹⁵⁶ Defensoría del Consumidor, "Ventanillas en Ciudad Muier" (2016): 1. https://www.defensoria.gob.sv/servicios/ventanillas-ciudad-mujer/

hacen uso de los servicios que presta el Módulo de Autonomía Económica de dicho programa, con ello busca elevar su calidad de vida a través del acceso a la educación y el conocimiento pleno de sus derechos e igualdad de género, para mejorarles las condiciones que las lleva al emprendimiento y la empleabilidad.¹⁵⁷

Para la ejecución del acuerdo las acciones se enmarcan en tres componentes básicos: a) Programas de educación flexibles, b) Un diseño metodológico del modelo adaptado de Educación para la prevención de la violencia de género y, c) La aplicación de un modelo de intervención comunitario para la prevención de dicha violencia.

Una de las actividades que hace el MINED es brindar la información necesaria a las usuarias de Ciudad Mujer sobre los programas que ofrece el Ministerio de Educación, en el marco de la Política Nacional de las Personas Jóvenes y Adultas; también, desarrolla métodos culturales adaptados para prevenir la violencia contra la mujer en las comunidades e implementa y evalúa la efectividad del modelo de educación comunitaria para la prevención de la violencia de género.

Producto de ese convenio el MINED, en coordinación con Ciudad Mujer, desarrolla el programa de "Modalidades Flexibles de Educación", a fin de generar oportunidades para que las mujeres que hacen uso de los servicios de Ciudad Mujer San Martín, puedan alcanzar la certificación de tercer ciclo y bachillerato.

¹⁵⁷ Programa Ciudad Mujer, "Secretaría de Inclusión Social y el Ministerio de Educación firman convenio en beneficio de las niñas, adolescentes y mujeres", (2015): 1. http://www.ciudadmujer.gob.sv/sis-y-mined-firman-convenio-en-beneficio-de-las-nias-adolescentes-y-mujeres/

Asimismo, realiza un proceso de sensibilización con la comunidad educativa, por medio de la plataforma virtual de la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), para la erradicación de la violencia por razón de género, la eliminación de la discriminación contra la mujer y la promoción e igualdad de sus derechos. 158

Por otra parte, para prevenir la violencia contra las niñas y mujeres ambas instituciones desarrollan métodos culturales adaptados en las comunidades; seguidamente evaluarán la efectividad del modelo de educación comunitaria para la prevención de la violencia de género.

4.8.8 Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS)

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social tiene presencia en Ciudad Mujer ya que posee una oficina de bolsa de empleo en cada una de las sedes, con estos proyectos se pretende acercar y facilitar los diferentes servicios, en este caso la intermediación laboral para las mujeres que buscan oportunidades laborales.¹⁵⁹

La intermediación laboral consiste en poner en práctica los convenios triangulares realizados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Programa Ciudad Mujer y la Empresa Privada, con ello busca dar empleo a las mujeres que hacen uso de los servicios del Módulo de Autonomía

¹⁵⁸ Presidencia de la República de El Salvador, "Por más niñas y mujeres empoderadas", Diario Digital Contrapunto, 19 de diciembre de 2015, sección Sociedad. http://www.contrapunto.com.sv/archivo2016/sociedad/derechos-humanos/por-mas-ninas-y-mujeres-empoderadas

¹⁵⁹ Ministerio de Trabajo y Previsión Social, "MTPS Presente con Bolsa de Empleo en sedes de Ciudad Mujer", *Portal Nacional de Empleo*, (2015): 1. http://www.mtps.gob.sv/noticias/mtps-presente-con-bolsa-de-empleo-en-sedes-de-ciudad-mujer/

Económica, a través de la realización de ferias de empleo, donde muchas empresas solicitan de la fuerza laboral femenina y las usuarias se hacen presentes a ofertar su fuerza productiva; logrando con ello empoderar a la mujer, y convirtiéndola en una persona económicamente autónoma.

Algunos de los servicios que ofrece a las usuarias son: inscripción en la base de datos, este proceso se realiza con el objetivo que ellas apliquen a las ofertas laborales disponibles, así mismo se les brinda asesoría en la elaboración hojas de vida, y además como parte de los servicios integrales que ofrece a la población femenina las sedes de Ciudad Mujer, se les da la oportunidad a las participantes de que se formen en los cursos y talleres vocacionales, con los cuales posteriormente pueden aplicar a ser beneficiarias con líneas de crédito para emprendedoras. 160

4.8.9 Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL)

La entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) en asocio con la Secretaría de Inclusión Social y el Banco de Desarrollo de El Salvador, hicieron un convenio para dar vida a Fondo Mujer, la cual es una iniciativa de otorgamiento de créditos para actividades económicas productivas, que tiene como objetivo, beneficiar a mujeres usuarias de Ciudad Mujer, para potenciar sus emprendimientos y de esta manera, ellas pueden jugar un rol activo en la economía de los territorios. 161

¹⁶⁰ Ibíd.

¹⁶¹ Banco de Desarrollo de El Salvador, BANDESAL: Fondo Mujer, (2017): 2. http://www. bandesal.gob.sv/wp-content/uploads/2016/07/Brochure-Fondo-Mujer.jpg

Otro de los objetivos es empoderar económicamente a las mujeres con especial énfasis a las más vulnerables que viven en extrema pobreza y exclusión.

Entre las beneficiarias directas de Fondo Mujer se encuentran las mujeres que en su gran mayoría son jefas de hogar, que sus ingresos dependen de su actividad productiva, las que no cuentan con acceso a créditos y las que viven en condición de riesgo social.

Fondo Mujer, atiende a diversos sectores productivos, que en su mayoría son ejercidos por mujeres, y entre estas se encuentran: comercio de productos diversos, manufactura artesanal como: medicina, alimentos, cosméticos, artesanías, entre otros, manufactura tradicional como: calzado, textiles, carteras, alimentos, entre otros y servicios: comedores, cafeterías, salones de belleza, entre otros.

Entre los beneficios que ofrecen a las usuarias de Ciudad Mujer se encuentran: 162

- 1. Tasa preferencial
- 2. Créditos directos, individuales y grupales
- 3. Créditos hasta con el 90% del monto solicitado
- 4. Apoyo para elaborar perfil y el plan de negocio
- 5. Capacitación para fortalecer capacidades financieras y liderazgo.
- 6. Asistencia técnica en innovación e inserción de mercado.

-

¹⁶² Ibíd.

4.8.10 Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

La Secretaria de Inclusión Social y el Ministro de Agricultura y Ganadería, en octubre de 2012 firmaron un Convenio de Cooperación, con el objetivo de beneficiar a las mujeres que hacen uso de los servicios del Módulo de Autonomía Económica; 163 entre los acuerdos convenidos se encuentran:

De parte de la Secretaría de Inclusión Social:

- a) Adecuar para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, un espacio físico y equipo indispensable para realizar su labor en las instalaciones de Ciudad Mujer
- b) Enviar al Ministerio de Agricultura y Ganadería los listados de mujeres propuestas para atención en el marco del Plan de Agricultura Familiar (PAF)
- c) Utilizar adecuada y eficientemente los recursos materiales que eventualmente aporta el MAG, cuando estos están destinados para el desarrollo de actividades vinculadas con el Programa Ciudad Mujer.

Del Ministerio de Agricultura y Ganadería:

- a) Priorizar dentro de sus proyectos, el componente de equidad de género y la atención a los grupos de mujeres acogidas por el proyecto de Ciudad Mujer.
- b) Disponer de un fondo pecuniario, destinado, para la implementación de las actividades agropecuarias de las mujeres, que se encuentren aptas, para la realización de las mismas, con cobertura a nivel nacional, de acuerdo a la demanda.

100

¹⁶³ Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Inclusión Social y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (El Salvador: Presidencia de la República, 2012), Cláusula tercera.

- c) Nombrar un enlace institucional, que tenga a su cargo la ejecución del Convenio, brindando información, orientando y poniendo a disposición de las mujeres, los programas, planes y proyectos desarrollados por el MAG.
- d) Capacitar a grupos de mujeres en programas productivos agropecuarios de acuerdo a la demanda.
- e) Promover la solidaridad y el modelo de asociatividad del PAF, en grupos de 5 mujeres.
- f) Gestionar asistencia técnica para los grupos de mujeres acogidas por el proyecto de Ciudad Mujer.

CAPITULO V

LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL QUE GARANTIZA LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Toda investigación gira alrededor de un marco jurídico, con el cual se le da validez a los resultados obtenidos; no pudiendo ser diferente en este trabajo de grado, se aborda en este Capítulo la legislación que sirvió de base para la investigación de la temática, la cual garantiza los derechos de las mujeres en general, así como la erradicación de la discriminación y violencia contra ellas, por lo que fue utilizada la siguiente Legislación Nacional: 1) Constitución de la República de El Salvador, 2) Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), 3) Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), 4) Código Penal, 5) Ley contra la Violencia Intrafamiliar, 6) Código de Familia, 7) Código de Trabajo; Instrumentos Internacionales: 1) Carta de las Naciones Unidas, 2) Declaración Universal de los Derechos Humanos, 4) Convenio Nº 100 con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la Igualdad de Remuneración, 5) Convenio Nº 111 con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación, 6) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 7) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 8) Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 9) Convenio N° 156 con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a los trabajadores con responsabilidades familiares, 10) Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 11) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las

Mujeres (Convención de Belem do Pará).

5.1 Legislación Nacional

La legislación nacional o interna define el proceder de un país, los lineamientos a seguir, sus fines, atribuciones y funciones ante los gobernados o habitantes de éste.

5.1.1 Constitución de la República de El Salvador

De acuerdo a la jerarquía de las normas, la Constitución de la República¹⁶⁴ ocupa el primer lugar como norma suprema de la cual se derivan todas las demás leyes secundarias. Es la base sobre la cual se sustenta un Estado Democrático de Derecho.

El Estado es el ente garante de proteger los derechos a todos los habitantes de El Salvador, ya lo establece así el Art. 1 de la Carta Magna, al reconocer a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, y en consecuencia es su obligación asegurar el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

La persona, en virtud de su dignidad, se convierte en fin del Estado, y éste por tal razón está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad su mayor realización, asimismo, tiene el deber de promover la integración

103

¹⁶⁴ Constitución de la República de El Salvador (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983).

armónica de todos los sectores y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida productiva del país.

La dignidad de la persona humana es el valor básico en el que se fundamenta todos los derechos humanos, ya que su afirmación no sólo constituye una garantía, de tipo negativo que protege a las personas contra vejámenes y ofensas de todo tipo, sino que debe también afirmar positivamente a través de los derechos el pleno desarrollo de todos los seres humanos. Cabe señalar que la dignidad humana y el derecho a una vida digna, fundamenta tanto los derechos civiles y políticos como los derechos económicos, sociales y culturales.

En tal sentido, el reconocimiento de tales derechos y su garantía como se mencionó anteriormente es para todas las personas, sean hombres o mujeres, y en razón de ello, la mujer no debe ser excluida en el goce de sus derechos que como persona humana le corresponden, teniendo el Estado la obligación de garantizar la no violación de esos derechos.

En consecuencia, se hace alusión al Principio de Igualdad en general, que se encuentra regulado en el Art. 3 de la Constitución que establece "Todas las personas son iguales ante la ley.¹⁶⁵ Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión…". De ahí deriva el principio de igualdad de oportunidades, que es una idea de justicia social en la que se propugna

¹⁶⁵ Sin embargo, no basta con que se promulguen leyes en las que se diga que son iguales mujeres y hombres, se deben tomar medidas en las que se favorezca más a las mujeres; de manera que realmente se prefiera a las mujeres para ocupar un empleo, si al someterse a las pruebas necesarias para obtenerlo logra el mismo puntaje que un hombre. Aunque podría verse en apariencia como si este tipo de medidas son discriminatorias contra los hombres, no obstante, lo que buscan es lograr una mayor participación de las mujeres, en aras de lograr que algún día se tenga en la realidad iguales oportunidades que los hombres.

que un sistema es socialmente justo si todas las personas tienen las mismas posibilidades de acceder al bienestar social y poseen los mismos derechos en sus diferentes ámbitos.

Al hacer énfasis en lo que corresponde a la presente investigación, se encuentra lo relativo al ejercicio de los derechos económicos, reconocidos en la Constitución de la República, así como en los diversos instrumentos internacionales, los cuales se conocen como derechos económicos, sociales y culturales.

Los derechos económicos, sociales y culturales son los derechos humanos relacionados con el lugar de trabajo, la seguridad social, la vida en familia, la participación en la vida cultural y el acceso a la vivienda, la alimentación, el agua, la atención de la salud y la educación.

En el Art. 2 inciso 1º de la Constitución se encuentra lo que es el derecho a la propiedad, como un derecho económico, que implica la posesión, adquisición y se complementa con la libre disposición de los bienes en igualdad de oportunidades y condiciones para hombres y mujeres, regulada en el Art. 22 que dispone que "Toda persona tiene derecho a disponer libremente de sus bienes conforme a la ley. La propiedad es transmisible en la forma en que determinen las leyes..."

El derecho al trabajo se encuentra regulado en el Art. 37 que establece que es obligación del Estado emplear todos los recursos que estén a su alcance para proporcionar ocupación al trabajador y de esa manera asegurarle a él y su familia condiciones económicas de una existencia digna.

De manera más específica se encuentra regulado el derecho al trabajo en el Art. 38 numeral 1º establece que "En una misma empresa o establecimiento

y en idénticas circunstancias, a trabajo igual debe corresponder igual remuneración al trabajador, cualquiera sea su sexo, raza, credo o nacionalidad", se está refiriendo al derecho de igualdad de oportunidades sin discriminación alguna.

Además, siempre respecto al derecho al trabajo, el Art. 42 regula de cierta manera la no discriminación hacia la mujer, al disponer que ésta tendrá derecho a descanso remunerado antes y después del parto, así como a conservar el empleo; es así como el Estado garantiza este derecho al sector femenino.

5.1.2 Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE)

La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), fue aprobada en el 2011, 166 con el objeto de garantizar la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación tanto en el ámbito público como en el privado. En uno de sus considerandos se refiere a que la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres, son condiciones fundamentales para lograr el desarrollo, la gobernabilidad, la paz y la plena democracia en todas las esferas de la vida colectiva en El Salvador.

Con base en el Art. 3 de la LIE, el ámbito de aplicación de la ley es general, involucrando a todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural. Es el instrumento legal que obliga a las instituciones del Estado a integrar los Principios de Igualdad y No discriminación en todas las políticas,

¹⁶⁶ Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2011).

normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus respectivas competencias, aplicando para ello, la estrategia metodológica de transversalidad¹⁶⁷ del enfoque de género, conforme lo establece el Art. 9.

Le otorga facultades al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) como Organismo Rector para promover y apoyar la implementación de la misma, siendo una de sus responsabilidades la elaboración del Plan Nacional de Igualdad.

En el capítulo IV de la LIE, se encuentra lo relativo a la Promoción y Protección de la Igualdad y No Discriminación en los derechos económicos y laborales, específicamente en el Art. 24 se refiere a que el gobierno garantizará y realizará acciones para que las mujeres participen activa e igualitariamente en las decisiones, disposición y control de los medios de producción que les permitan igualdad en el acceso al desarrollo económico así como a las oportunidades en el goce de sus beneficios.

Por otra parte, para potenciar la autonomía económica de las mujeres, el ISDEMU hará alianza con organismos competentes y gestionará la creación y el fortalecimiento de empresas de mujeres, a través del desarrollo de actividades tales como: procesos de formación, asistencia técnica, transferencia tecnológica, acceso a créditos blandos, oportunidades de comercialización, entre otras. Continúa refiriéndose a que creará programas especiales para aquellas mujeres que por su condición de vulnerabilidad social, económica, cultural y ambiental requieran una atención especializada.

¹⁶⁷ Entiéndase como la incorporación, la aplicación del Principio de Igualdad de Trato y de Oportunidades entre mujeres y hombres a las Políticas Públicas, de modo, que se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes y se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos por éstas que conlleven al avance de la igualdad real.

Establece además que a las instituciones crediticias que fomenten programas especiales de emprendimiento económico para las mujeres, el Estado les concederá incentivos, previa calificación.

El Art. 25, titulado De la Participación Igualitaria en el Empleo, estipula que el Estado deberá aplicar en sus políticas de empleo y acciones de inserción laboral, lineamientos que permitan lograr la igualdad en el ejercicio de sus derechos laborales, considerando la brecha existente entre lo rural y lo urbano; así como las condiciones de trabajo para superar desventajas para las mujeres, basándose en el principio de igualdad de oportunidades y la igualdad de trato, no discriminación en razón de sexo, eliminación de cualquier diferenciación salarial entre hombres y mujeres en razón del desempeño de un mismo cargo y función laboral.

Es importante, reconocer que los actos de discriminación contra las mujeres obstaculizan el pleno ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, limitando su participación política, económica y social y afectando negativamente en su desarrollo humano y su calidad de vida. 168

5.1.3 Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV)

Esta ley fue aprobada en el año 2010;¹⁶⁹ es un paso muy importante en el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres en El Salvador, ya que dicta las medidas esenciales para la detección, prevención, atención, protección, y sanción de la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones.

108

¹⁶⁸ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, "Informe Nacional sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador", *ISDEMU*, (2012): 7.

¹⁶⁹ Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, 2011.

Recoge el espíritu, definición y características de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará) y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). 170

En el considerando segundo de la LEIV se dispone sobre la ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención Belem Do Pará", la cual establece la obligación a los Estados parte, de incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

El derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, también comprende la protección del derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad. Para poder acceder a una vida libre de violencia, las mujeres necesitan tener cubiertos sus derechos básicos de alimentación, vivienda, salud, recreación, así como gozar del ejercicio de sus derechos a participar en la política; tener acceso a empleo, salario, derechos laborales, seguridad social, autonomía en la toma de sus decisiones, entre otros.

El Art. 9 establece los tipos de violencia contra las mujeres; reconociendo siete tipos, siendo éstos: la violencia económica, feminicida, física, psicológica y emocional, patrimonial, sexual y simbólica.

El Art. 54 se refiere a la Sustracción de las utilidades de las actividades económicas familiares; en dicho Artículo se establece una pena de tres a

-

¹⁷⁰ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, "Informe Nacional sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres", 2.

seis años de prisión para quien sustraiga las ganancias o ingresos derivados de una actividad económica familiar o disponga de ellas para su beneficio personal y en perjuicio de los derechos de una mujer, sea que mantenga una relación de parentesco, matrimonio o convivencia aunque no fuere declarada.

5.1.4 Código Penal

Fue en el año 1998 que en El Salvador, específicamente en el campo jurídico se dio lugar a la aprobación de un nuevo Código Penal, ¹⁷¹ el cual estableció en su Capítulo III titulado De los Atentados contra Derechos y Deberes Familiares, en el Art. 200 el delito de la violencia intrafamiliar, para sentar la base respecto a uno de los tipos de violencia contra las mujeres, siendo la Fiscalía General de la República ¹⁷² la encargada de la investigación del delito y promover la acción penal.

Además, es importante señalar que en la LEIV en el Título II relativo a delitos y sanciones, en el Art. 44 establece que los delitos contemplados en esta ley son de acción pública, por ende es la Fiscalía General de la República quien debe realizar la investigación de estos delitos. En este Título, se penalizan una serie de hechos de violencia cometidos por hombres contra mujeres, dando como resultado un catálogo de once nuevos delitos ¹⁷³ cuyo fin

-

¹⁷¹ Código Penal (El Salvador: Asamblea Legislativa, 1998).

¹⁷² De conformidad con el artículo 56 de la LEIV referido a la Política de Persecución Penal en Materia de Violencia Contra las Mujeres, le atribuye a la Fiscalía General de la República la creación de la política de persecución penal en materia de violencia contra las mujeres de acuerdo a los principios rectores de dicha ley. Significa requerir o solicitar al Órgano Jurisdiccional que se pronuncie o declare si en un caso concreto se ha cometido un delito y por lo tanto sancione a la persona responsable de dicho ilícito.

¹⁷³ Feminicidio; Feminicidio Agravado; Obstaculización al Acceso a la Justicia; Suicidio Feminicida por Inducción o Ayuda; Inducción, Promoción y Favorecimiento de Actos Sexuales o Eróticos por Medios Informáticos o Electrónicos; Difusión llegal de Información; Difusión de Pornografía; Favorecimiento al Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Económica; Sustracción Patrimonial; Sustracción de las utilidades de las actividades económicas familiares y Expresiones de violencia contra las mujeres.

primordial es desincentivar la violación del Derecho de las Mujeres a Vivir Libres de Violencia.

Entre estos delitos, se encuentran los relativos a violencia económica como son: Favorecimiento al Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Económica; Sustracción Patrimonial; Sustracción de las utilidades de las actividades económicas familiares.

Además, el Art. 58 de la LEIV prohíbe que cualquiera de los once delitos creados por la misma normativa sea resuelto por medio de la conciliación o la mediación, ya sea en sede administrativa como judicial.

5.1.5 Ley contra la Violencia Intrafamiliar

La ley contra la Violencia Intrafamiliar nació como respuesta a la necesidad de proteger a las víctimas de violencia intrafamiliar, quienes sufren en la esfera del sector privado de sus hogares abusos o maltratos físicos, psicológicos, sexuales y patrimoniales.¹⁷⁴

Esta ley tiene entre sus fines establecer mecanismos adecuados para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, también aplicar medidas preventivas, cautelares y de protección para garantizar la vida, la integridad y la dignidad de las víctimas. Por otra parte regula medidas de rehabilitación para los agresores y proteger de forma especial a la familia y así disminuir la desigualdad de poder que pueda existir entre los miembros de la misma.

La ley contra la Violencia Intrafamiliar, planteó en su momento, un cambio radical en las construcciones lógico-jurídicas tradicionales, respecto de la

¹⁷⁴ Ley Contra la Violencia Intrafamiliar (El Salvador: Asamblea Legislativa, 1996).

tramitación y tratamiento institucional de causas. Sumado a lo anterior, este cuerpo normativo también significó un rompimiento de posturas culturales, prejuicios y estereotipos, que justificaban la violencia intrafamiliar, licencias para la violencia y la discriminación. 175

Lo anterior ocasionó innumerables conflictos, los que se acentuaron debido a una normativa poco precisa, con serias deficiencias estructurales y sistemáticas, que permitió interpretaciones antojadizas, debido a las remisiones normativas que contemplaba, así como a vacíos de ley y conflictos en su propio articulado. 176

El Art. 3 es el que se refiere al concepto y formas de violencia intrafamiliar, teniendo cierta similitud a lo que fuera regulado posteriormente en la LEIV sólo que con mayor amplitud, ya que en la primera regula cuatro tipos de violencia: Psicológica, Física, Sexual y Patrimonial; mientras que en la segunda se incorporaron tres tipos más, siendo estos la Violencia Económica, Feminicida y la Simbólica.

5.1.6 Código de Familia

En la Constitución de la República de 1983 en el Art. 32 se reconoce a la familia como la base fundamental de la sociedad, y en razón de ello se ve como una necesidad contar con una legislación secundaria para su protección, integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico, debiendo el legislador armonizar las leyes secundarias con la Constitución,

¹⁷⁵ José Miguel Lemus Escalante, *El proceso de Violencia Intrafamiliar constitucionalmente configurado: Protocolo para la Aplicación de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar* (El Salvador: Corte Suprema de Justicia, 2009), 1. http://www.csj.gob.sv/genero/images/PDF/Protocolo_para_la_Aplicacion_de_la_LCVI_Oct_2009[1]%20Manuel%20Velasco.pdf ¹⁷⁶ Ibíd.

tal como lo establece el Art. 271, asimismo, los tratados y convenciones internacionales ratificados por El Salvador en materia de familia; en tal sentido, y bajo esos considerandos es que nació el Código de Familia en el año 1994.¹⁷⁷

El Art. 3 es el que regula la protección de la familia, refiriéndose a que es obligación del Estado proteger a la familia y el deber que tiene de procurar su integración, bienestar, desarrollo social, cultural y económico.

En el Art. 4 se establecen los principios rectores, siendo uno de ellos la igualdad de derechos del hombre y la mujer, y la protección integral de la madre cuando fuere la única responsable del hogar. De igual forma el Art. 36 establece la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges, tales como vivir juntos, guardarse fidelidad, asistirse en toda circunstancia, y tratarse con respeto, tolerancia y consideración.

Para la temática a la que se está haciendo referencia en esta investigación, el Art. 38 es el que establece lo relativo a los gastos familiares, disponiendo que los cónyuges sufragarán los gastos familiares en proporción a sus recursos económicos y que si uno de ellos no tuviere bienes ni goza de emolumento alguno, el desempeño del trabajo del hogar o el cuidado de los hijos se estimará como su contribución a tales gastos, teniendo el mismo significado que las aportaciones del otro.

El Art. 39 establece la cooperación que debe existir entre cónyuges, entendida en el hecho que ninguno de los cónyuges debe impedir el derecho del otro para desempeñar actividades lícitas ya sea emprender estudios o perfeccionar conocimientos, debiendo para ello prestarse cooperación y ayuda mutua para realizar las vida en el hogar.

¹⁷⁷ Código de Familia (El Salvador: Asamblea Legislativa, 1994), artículos 32 y 271.

5.1.7 Código de Trabajo

En este cuerpo normativo, el Art. 12, establece que el Estado velará por el respeto de los principios de igualdad de oportunidades y de trato, aplicados tanto en el empleo como en la ocupación, incluyendo el acceso a la formación profesional, de igual manera se encuentra regulado en el Art. 123, según el cual los trabajadores que en una misma empresa o establecimiento y que en idénticas circunstancias desarrollen una labor igual, devengarán igual remuneración, cualquiera que sea su sexo, edad, raza, color, nacionalidad, opinión política o creencia religiosa. 178

5.2 Instrumentos Internacionales

En el ámbito del Derecho Internacional de los Derechos Humanos a lo largo de la historia se han impulsado normas especiales que garanticen la igualdad entre hombres y mujeres para el goce de sus derechos; y de data más reciente se ha trabajado en instrumentos que contribuyan a la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer.

En El Salvador, la Asamblea Legislativa ha ratificado diversos tratados internacionales, creando un sistema de derecho incorporado a la ley nacional y en tal sentido, según lo dispone el Art. 144 de la Constitución los tratados internacionales son leyes de la República y las leyes nacionales no podrán modificar o derogar lo acordado en un tratado vigente y suscrito por el país, además menciona que "en caso de conflicto entre el tratado y la ley, prevalecerá el tratado", es decir, que existe prevalencia sobre las leyes secundarias.

¹⁷⁸ Código de Trabajo (El Salvador: Asamblea Legislativa, 1972), artículos 12 y 123.

114

Por lo anterior, se concluye que el constituyente al referirse a los Tratados Internacionales acepta la importancia en el reconocimiento de derechos y deberes para los habitantes y el Estado mismo, en su función de armonizar las normas jurídicas y evitar violaciones a las mismas, así como vacíos, lagunas o confusión en la aplicabilidad de éstas, por lo cual da un valor superior a los Tratados Internacionales sobre las leyes secundarias del país, en caso de entrar éstas en conflicto.

En tal sentido, el Estado salvadoreño debe dar cumplimiento a las obligaciones internacionales contenidas en estos instrumentos, garantizando y respetando los derechos fundamentales sin ningún tipo de excepción y protegiéndolos jurídicamente con la adopción de protocolos de actuación adecuados ante casos de violaciones.

El Derecho Internacional sobre derechos humanos especialmente el caso de los derechos de las mujeres, reconocen la necesidad de impulsar normas especiales que garanticen la igualdad entre hombres y mujeres, el goce de sus derechos y con ello reivindicar las diferentes luchas que se han generado en el transcurso de la historia; por mencionar algunas: La revolución inglesa, la gloriosa revolución francesa, las mujeres que valientemente dieron su vida, ¹⁷⁹ tal como Juana de Arco, Olympe de Gouges, para que en la actualidad se pueda disfrutar de un sistema masculino menos hostil.

El Derecho Internacional, ha logrado que las naciones progresen en el fortalecimiento de sus marcos jurídicos los mismos que propician la igualdad, perfeccionando el establecimiento de los mecanismos para reparar

_

Asunción Lavrin et al., *Un Siglo de Luchas Femeninas en América Latina*, (Costa Rica, Universidad de Costa Rica, 2002), 6. https://books.google.com.sv/books?id=NpEPEtXUWIIC &printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

violaciones de derechos dirigidos a las mujeres, es por ello que los organismos internacionales de derechos humanos han creado una serie de instrumentos internacionales que protegen a la personas en situación de vulneración, y dentro de este grupo encontramos a las mujeres.

El marco normativo internacional sobre la protección de los derechos humanos de las mujeres, ha ido reconociendo y ampliando el catálogo de derechos de forma progresiva, reflejando las necesidades, deseos y demandas que los distintos movimientos de mujeres a nivel mundial han exigido en cuanto a la protección de los derechos de las mujeres. El papel de las mujeres fue un asunto explícito de la agenda política en el contexto de la idea republicana y democrática expresado en la aprobación de diferentes leyes. 180

5.2.1 Carta de las Naciones Unidas

Fue en el año 1945, que se suscribió en San Francisco, California, la Carta de las Naciones Unidas, ¹⁸¹ al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año. En su Art. 1, dentro de sus propósitos y principios, destaca la importancia de que las relaciones de amistad entre naciones se basen en el respeto al principio de la igualdad de derechos, sin distinción de raza, sexo, idioma ni religión. Regula tres objetivos fundamentales: 1) prevenir futuros conflictos; 2) promover el progreso económico y social; y 3) proteger los derechos de las mujeres; los objetivos de esta Carta se concretizaron en la

¹⁸⁰ Judith Astelarra, *Veinte años de políticas de igualdad: Las políticas de género*, (Madrid: Cátedra, 2005), 179.

¹⁸¹ Carta de las Naciones Unidas (Estados Unidos: Organización de las Naciones Unidas, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, 1945).

Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la ONU, en Resolución 217 del 10 de diciembre 1948. 182

5.2.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos

Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 en París, Francia, en su Resolución 217 A (III), siendo El Salvador uno de los 48 Estados que la aprobaron. ¹⁸³ Esta Declaración contribuyó para fortalecer el movimiento internacional de los derechos humanos y estableció los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales básicos de los que todos los seres humanos deben gozar.

En sus considerandos menciona que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. En el Art. 1 señala que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos".

Esta declaración es de gran importancia, por considerarse un paso fundamental de los países en su búsqueda al respeto de los derechos humanos en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres; es así como deja las bases para el reconocimiento de la igualdad jurídica y la no discriminación.

El Art. 7 establece la igualdad ante la ley, y además que se tiene, sin distinción, derecho a igual protección de la ley y contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

¹⁸³ Declaración Universal de los Derechos Humanos (Estados Unidos: Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General, 1948).

¹⁸² Rocío Elizabeth Aceituno Vindel et al., "El Estado de El Salvador, en qué medida garantiza el derecho a la igualdad de la mujer ratificado en los diferentes instrumentos internacionales en lo relativo a los ámbitos político y laboral" (Tesis de licenciatura, Universidad de El Salvador, 2012), 153.

5.2.3 Convenio № 100 con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la Igualdad de Remuneración

Fue adoptado el 29 de junio de 1951, es un instrumento específico en el que se aborda el salario mínimo y cualquier otro salario en dinero o en especie en concepto del empleo del trabajador. ¹⁸⁴ En este convenio al mismo tiempo que se busca que se fijen salarios iguales para un trabajo de igual valor entre la mano de obra femenina y la mano de obra masculina, se da paso al examen de los sesgos estructurales de género en el mercado de trabajo. Desde entonces, el foco de atención ha ido cambiando gradualmente, y se ha pasado de proteger a la mujer, a promover la igualdad y mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores de ambos sexos sobre una base de igualdad. ¹⁸⁵

El convenio establece que puede existir diferencia de salarios entre las personas que realizan un trabajo determinado, pero nunca deben ser por motivo de la diferencia de sexo; la mujer que desempeña un trabajo del mismo valor que un hombre, tiene derecho a recibir el mismo salario. Es por ello, que el Convenio establece que se deben promover las evaluaciones objetivas, de tal manera que las diferencias que pueda haber entre los salarios de mujeres y hombres respondan a sus capacidades, estudios, etc., pero nunca a la diferencia de sexo.

Este cuerpo normativo comprende catorce artículos, de los cuales los pertinentes al tema en desarrollo son los primeros tres, que contemplan en su Art. 1, lo que se entiende por remuneración e igualdad de remuneración;

¹⁸⁴ Convenio sobre igualdad de remuneración (Ginebra: Organización Internacional del Trabajo, Conferencia General, 1951).

¹⁸⁵ Organización Internacional del Trabajo, *ABC de los derechos de las trabajadoras y la igualdad de género*, 2ª ed. (Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, 2008), 9.

en el Art. 2, estipula el principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina e indica los medios por los cuales se debe aplicar y en el artículo 3, regula la adopción de medidas para promover la evaluación objetiva del empleo.

5.2.4 Convenio Nº 111 con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación

Este Convenio fue adoptado el 25 de junio de 1958, ¹⁸⁶ compromete a los países que lo han ratificado a seguir una política nacional que promueva la igualdad de trato y de oportunidades para hombres y mujeres; asimismo, es necesario destacar que originalmente fue redactado con ánimo de combatir una gama bastante limitada de discriminaciones, las cuales han sido enumeradas en el Art. 1, numeral 1, literal a) (raza, color, sexo, religión, opinión política, país de origen y clase social); ¹⁸⁷ sin embargo, al redactar el texto del Art. 1, numeral 1, literal b) del Convenio se previó que en el futuro podrían plantearse otras causas de discriminación, y se dejó abierta la posibilidad de incluir en el instrumento, ¹⁸⁸ según el siguiente inciso: "Cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación, que podrá ser especificada por el miembro interesado previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan, y con otros organismos apropiados"; no

1

¹⁸⁶ Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación (Ginebra: Organización Internacional del Trabajo, Conferencia General, 1958).

¹⁸⁷ Véase. Organización Internacional del Trabajo, Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, artículo 1, numeral 1, a), ad literum: cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación (Ginebra, 1958).

¹⁸⁸ Organización Internacional del Trabajo, *ABC de los derechos de las trabajadoras y la igualdad de género*, 48.

obstante a ello el Convenio reserva tres categorías de medidas que no se consideran como discriminatorias, las cuales son, aquellas fundadas en las calificaciones exigidas para un trabajo determinado; que puedan justificarse por la protección de la seguridad del Estado; y que tienen el carácter de medidas de protección o de asistencia.

En resumen este Convenio busca promover la igualdad de oportunidades y de trato en lo que respecta al empleo y la ocupación, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social y de esa forma suprimir todas las formas de discriminación en el empleo y la ocupación. El Convenio abarca el acceso a la formación profesional, el acceso al empleo y a determinadas ocupaciones, así como las condiciones de empleo, para ello los Estados deben modificar todas las leyes y las instrucciones administrativas que no sean compatibles con esta política, la cual deberá llevarse adelante bajo el control directo de una autoridad nacional, mediante sus servicios de orientación, formación profesional y de colocación. De conformidad con el Convenio se define a la discriminación como toda distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional y origen social (o cualquier otra razón especificada por el Estado miembro) cuyo efecto sea anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación, incluyendo así la discriminación directa e indirecta.

5.2.5 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Adoptado por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 2200A (XXI) del 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 3 de enero de 1976; recoge

en 31 artículos, las disposiciones que desarrollan los derechos económicos, sociales y culturales de la persona humana, contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los Estados partes se comprometieron a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma.¹⁸⁹

El principio de igualdad está desarrollado en el Art. 2 numeral 2, en el cual los Estados Partes se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

En el Art. 7, se reconoce el derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial: a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores: i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual; ii) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto; b) La seguridad y la higiene en el trabajo; c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad.

Asimismo, en el Art. 11, reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.

_

¹⁸⁹ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Estados Unidos: Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General, 1966).

Establece que los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

5.2.6 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Este pacto desarrolla los derechos civiles y políticos y las libertades recogidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. 190 Es un tratado multilateral general que establece mecanismos para su protección y garantía; fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2200ª (XXI), del 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos junto con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, constituye el paso más importante para la incorporación de los derechos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos a un régimen de obligaciones positivas, vinculantes sobre los Estados. En su conjunto se conocen como la Carta Internacional de Derechos.¹⁹¹

El Art. 3 es el relativo a la igualdad, en el que establece que los Estados Partes deben garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en dicho Pacto; el Art. 23, numeral cuarto, establece la adopción de las medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y de responsabilidades de ambos esposos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo; el

¹⁹¹ Guadalupe Barrena, *El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (México: Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, 2012), 13.

¹⁹⁰ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Estados Unidos: Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General, 1966).

Art. 26, regula la igualdad ante la ley, sin discriminación alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

5.2.7 Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Esta Convención es considerada como una Declaración Internacional de los Derechos de las Mujeres; fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 34/180, del 18 de diciembre de 1979, y entró en vigencia el 3 de septiembre de 1981. La misma tiene un carácter jurídicamente vinculante, debido a que enuncia los principios aceptados a nivel internacional, sobre los derechos de la mujer que le son aplicables en todos los ámbitos. El fundamento de la Convención se basa en la "prohibición de todas las formas de discriminación contra la mujer" su cuyo concepto tiene su origen del latín, y significa distinción, separación. Además de exigir que se le reconozcan a la mujer los mismos derechos que a los hombres; asimismo, prescribe las medidas que han de adoptarse para asegurar que en todas partes las mujeres puedan gozar de los derechos que les asisten.

Se reafirma el Principio de la no discriminación ya que proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y, que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo.

¹⁹² Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Estados Unidos: Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General, 1979).

lbíd. De conformidad al artículo uno de esta Convención, se entenderá como discriminación contra la mujer ""...toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

En su preámbulo reconoce explícitamente que "las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones" y subraya que esa discriminación viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana". Asimismo, hace referencia a que la mujer en situaciones de pobreza tiene acceso mínimo a la alimentación, la salud, la enseñanza, la capacitación y las oportunidades de empleo, así como a la satisfacción de otras necesidades.

Algunos de los compromisos que El Salvador adquirió al ratificar esta Convención y por ende hacerla ley nacional, son: a) Establecer en la Constitución de la República que mujeres y hombres son iguales ante la ley; 194 b) Prohibir y castigar en las leyes la discriminación contra la mujer; c) Establecer en las leyes los procedimientos para que las mujeres discriminadas puedan acudir ante los tribunales o ante otras instituciones públicas, para corregir esa situación y garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres; d) No realizar ningún acto que discrimine a las mujeres y en sus funciones ninguna institución estatal debe llevar a cabo actos discriminatorios; 195 e) Intervenir en las actividades de personas, grupos, organizaciones o empresas cuando éstas discriminan de cualquier forma; f) Adoptar las medidas adecuadas, incluso las de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer. 196

¹⁹⁴ El Principio de Igualdad, ya se encuentra contemplado en la Constitución de la República de 1983, sin embargo, no es suficiente que el Estado establezca este principio formalmente en sus leyes, sino más bien está obligado a hacer que en la realidad se cumpla.

¹⁹⁵ Se refiere a que no se deben poner sólo hombres como jefes en instituciones oficiales, y asignar a las mujeres puestos de menor jerarquía o pagar más a los hombres en labores de igual valor, porque con ello se estaría limitando la participación de la mujer en las actividades de gobierno.

¹⁹⁶ Cuando se aprobó el Código de Familia fueron derogadas todas las disposiciones del Código Civil de 1860 que discriminaban a las mujeres.

El Art. 2 es el fundamento de esta Convención, en el se establece que los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, pactaron en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y consecuentemente se comprometieron a consagrar el principio de igualdad del hombre y la mujer, debiendo asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica del mismo, lo cual implicaría adoptar las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer; en ese sentido, brindar la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar una protección efectiva.

La Convención afirma positivamente el principio de igualdad al pedir a los Estados Partes que tomen todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre, tal como lo establece el Art. 3.

En los artículos 10, 11 y 13 se establece el derecho de la mujer al acceso sin discriminación tales como la educación, el empleo y las actividades económicas y sociales. Este derecho recibe especial atención en el caso de aquellas mujeres que viven en zonas rurales, cuya particular lucha y vital contribución económica merecen, tal como el Art. 14 lo establece, más atención en la etapa de planificación de políticas públicas, al referirse que los Estados Partes deben tener en cuenta los problemas especiales a que la mujeres que viven en las zonas rurales le tienen que hacer frente así como el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia. Y que en tal sentido, adoptarán las medidas apropiadas para la eliminación de la discriminación contra la mujer en zonas rurales para

asegurar condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, así como su participación en el desarrollo rural y sus beneficios.

El Art. 11 es el relativo a los Derechos Laborales, comprende que tanto mujeres y hombres tienen derecho a poder desempeñar el trabajo en iguales condiciones, y para ello el Estado debe asegurar especialmente los siguientes derechos: 1) Derecho al trabajo: Deben existir suficientes empleos para que las mujeres en edad de trabajar puedan ocuparse de un oficio o profesión. No se debe impedir que trabajen, ya que tanto mujeres como hombres tienen derecho a realizar labores productivas en las cuales desarrollen sus capacidades y obtengan su propio sustento y el de la familia. 197 2) El derecho a iguales oportunidades de empleo: Para tener acceso a un empleo no debe importar el sexo sino las capacidades que se posean para desempeñarlo. Si tener una determinada formación y someterse a un examen para ocupar una plaza o recibir una capacitación previa, son requisitos para obtener un empleo, debe serlo por igual para mujeres y hombres. 3) El derecho a la libre elección de la profesión y empleo; el ascenso; a la estabilidad en el empleo; a prestaciones laborales y a la formación profesional. Se puede desempeñar la misma profesión o el oficio para la cual se está capacitada. Se debe trabajar en iguales condiciones que los hombres, en especial se debe gozar de las mismas oportunidades de mejorar los sueldos o la posición de trabajo; los mismos beneficios y las mismas oportunidades de capacitarse para realizar un trabajo o para mejorar la calidad del que ya se realiza. 4) El derecho a igual remuneración y por trabajo de igual valor; a igualdad trato en la evaluación del trabajo. 5) Si se trabajan en labores iguales o que requieren una igual calificación y esfuerzo

¹⁹⁷ Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, "Instrumentos Internacionales considerados en el Certamen Nacional de Derechos Humanos y sus Explicaciones", FESPAD (1996): 47.

que las que realizan los hombres, se debe pagar el mismo salario y dar iguales bonificaciones, sobresueldos y demás beneficios que se reciben por trabajar en una empresa o una institución. El acoso u hostigamiento sexual, es un trato discriminatorio que impide el desarrollo efectivo de las labores de las mujeres. 6) Derecho a seguridad social y a vacaciones pagadas: Las trabajadoras que estén enfermas, ancianas o discapacitadas desempleadas deben recibir servicios de salud y ayuda económica de las instituciones de seguridad social, tales como el INPEP o ISSS. 7) Derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo. Las condiciones en que las mujeres realizan su trabajo no deben afectar su salud ni la capacidad para quedar embarazadas. 198

Esta Convención hace énfasis en que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, lo que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural, constituyendo así un obstáculo para aumentar el bienestar de la sociedad y de la familia y además entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio al país y porque no decirlo a la humanidad.

La igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer forman parte de los derechos humanos fundamentales y de los valores de las Naciones Unidas. A pesar de ello, a lo largo de su vida, las mujeres de todo el mundo sufren regularmente vulneraciones de sus derechos humanos y no siempre se considera prioritario hacer efectivos los derechos de la mujer. Para la consecución de la igualdad entre las mujeres y los hombres es preciso entender globalmente los distintos modos en que se discrimina a las mujeres y se las priva de

¹⁹⁸ Ibíd.

igualdad, a fin de elaborar estrategias adecuadas que pongan fin a la discriminación. En suma, la Convención proporciona un marco global para hacer frente a las diversas fuerzas que han creado y mantenido la discriminación basada en el sexo.

5.2.8 Convenio N° 156 con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a los trabajadores con responsabilidades familiares

Se adoptó en el año 1981,¹⁹⁹ en lo que respecta al acceso al empleo de los trabajadores con responsabilidades familiares, en este Convenio, se señala el derecho a desempeñarse en un empleo sin ser objeto de discriminación, a elegir libremente el propio empleo y a ofrecer orientación e impartir formación para promover el acceso al empleo de este tipo de trabajadores.²⁰⁰ En este Convenio se establece la igualdad de oportunidades como objetivo general de las medidas de armonización de la vida familiar y laboral.

5.2.9 Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

Fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993.²⁰¹ Como consecuencia de dicha Declaración, se creó por parte de la Comisión de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, el cargo de Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer, cuya función consiste en reunir

¹⁹⁹ Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares (Ginebra: Organización Internacional del Trabajo, Conferencia General, 1981).

²⁰⁰ Organización Internacional del Trabajo, *ABC de los derechos de las trabajadoras y la igualdad de género*, 17.

²⁰¹ Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Estados unidos: Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General, 1993). Esta Declaración es considerada como un complemento y un refuerzo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

información de los gobiernos, investigar sobre denuncia de violaciones a derechos humanos de las mujeres y recomendar medidas para erradicarla.

La misma reconoce la urgente necesidad de una aplicación universal a la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos.

En su Art. 4 establece la obligación de los Estados de condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Asimismo, que los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer.

5.2.10 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belem do Pará)

Fue el primer tratado vinculante en el mundo en reconocer que la violencia contra las mujeres constituye una violación sancionable de derechos humanos. Adoptada en la ciudad de Belem do Pará, Brasil, aprobada el 9 de junio de 1994 por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y dentro de los aspectos más relevantes de la misma es la erradicación de la violencia en contra de la mujer, independientemente de las condiciones en que se encuentre; reconoce también el cumplimiento irrestricto de los Derechos Humanos que han sido consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmados en otros instrumentos internacionales y regionales teniendo en cuenta que la violencia en contra de la mujer, violación a los derechos "constituye una humanos fundamentales", limitando parcialmente el goce de dichos derechos.²⁰²

²⁰² Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Estados Unidos: Organización de Estados Americanos, Asamblea General, 1994).

La Convención de Belém do Pará ha contribuido a crear conciencia sobre la gravedad del problema de la violencia contra la mujer y de la responsabilidad del Estado de adoptar medidas concretas para prevenirla y erradicarla. Crea un sistema de derechos para garantizar una vida libre de violencia a las mujeres y un sistema de obligaciones para los Estados de respetar y garantizar esos derechos y de actuar con la debida diligencia para proteger a la mujer contra toda forma de violencia por razones de género.²⁰³

La Convención de Belém do Pará identifica como causa de tal violencia "las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres" esto es, la desigualdad de género, interpretando la violencia contra las mujeres como violencia de género construida y sancionada social y culturalmente y por ello susceptible de ser eliminada a través de la erradicación de la discriminación, promoviendo la igualdad y el empoderamiento de la mujer y velando por el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.²⁰⁴

El Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) ha relevado la necesidad de modernizar la legislación sobre violencia contra las mujeres mediante el uso de leyes integrales de violencia, lo que permite dar un tratamiento unificado y coherente a diversas formas de violencia contra la mujer desde las políticas públicas, la justicia, la investigación y la recolección de datos y estadísticas.²⁰⁵

²⁰³ Organización de los Estados Americanos, "Guía para la Aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer", *Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará* (2014): 5.

²⁰⁴ Organización de las Naciones Unidas, *Poner fin a la violencia contra la mujer: de las palabras a los hechos* (Estados Unidos: 2006), 27

²⁰⁵ Organización de los Estados Americanos, "Informe de Seguimiento a las Recomendaciones del CEVI realizadas durante la etapa de evaluación de la primera ronda de evaluación multilateral" *Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará*, (2011): 3.

Esta Convención aporta en su Art. 1 el concepto de violencia contra la mujer, entendiendo ésta como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, denotándose en tal concepto la violencia económica, la cual muchas veces está oculta en los hogares de la sociedad e invisibilizada hasta por su propia víctima.

De ahí que los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 continúan refiriéndose a los diferentes tipos de violencia que sufren las mujeres y a la protección de sus derechos.

Aunque la Convención en su Art. 2 se refiere únicamente a la violencia física, sexual y psicológica; los Estados deben reconocer el carácter cambiante de la violencia contra las mujeres y reaccionar ante las nuevas formas a medida que se les va reconociendo. 206 La violencia contra las mujeres asume numerosas y distintas expresiones, que se manifiestan en una serie continua de formas múltiples, interrelacionadas y a veces recurrentes, que variarán según contextos sociales, económicos, culturales políticos. V consecuencia, ninguna lista de formas de violencia contra las mujeres puede ser exhaustiva. Así por ejemplo, la violencia económica, patrimonial o financiera, que no fue mencionada expresamente por la Convención es actualmente considerada una forma de violencia a nivel internacional y está incluida en algunas legislaciones nacionales, 207 en El Salvador, fue incluida en la Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, promulgada por la Asamblea Legislativa el 25 de noviembre de 2010, vigente a partir del 1 de enero de 2012.

²⁰⁶ Organización de las Naciones Unidas, *Poner fin a la violencia contra la mujer: de las palabras a los hechos*, (ONU: 2015), 41.

²⁰⁷ Organización de los Estados Americanos, "Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará", *Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará*, (2012): 19.

Tanto la Convención de Belém do Pará como la Recomendación 19 de Comité por la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), incluyen entre las formas de violencia la violencia física, psicológica y sexual. La violencia económica -entendida como la negación al acceso a los recursos básicos o control sobre ellos- es inicialmente reconocida en el Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África (2003), y es posteriormente desarrollada en legislaciones de África y Latinoamérica, en esta última como violencia patrimonial. Actualmente la violencia física, psicológica, sexual y económica son modalidades recogidas en el Informe del Secretario General de la ONU sobre violencia contra las mujeres (2006).²⁰⁸

Aunque se ha avanzado considerablemente en promover la interpretación de la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos, las actitudes patriarcales y los estereotipos profundamente arraigados con respecto a las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad siguen reforzando la desigualdad. La persistencia de estereotipos suele profundizar las normas sociales que subordinan a las mujeres, y sigue constituyendo el obstáculo principal para hacer efectivo el respeto de los derechos humanos de las mujeres.

Actualmente, persisten numerosos obstáculos a la plena realización de los derechos humanos y la ciudadanía de las mujeres. Desde su acceso a la educación, al empleo con remuneración y beneficios igualitarios, a la salud y otros servicios sociales, hasta la capacidad de las mujeres de negociar sus relaciones sexuales y su autonomía reproductiva, de protegerse contra la

Organización de los Estados Americanos, "Informe de Seguimiento a las Recomendaciones del CEVI realizadas durante la etapa de evaluación de la primera ronda",

violencia, incluyendo en sus propios hogares, y de incidir en la toma de decisiones en los ámbitos político, económico y social.

El Estado comprendido en todos sus poderes públicos, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, tiene por obligación promover la igualdad de la mujer y empoderar a las mujeres, para lo cual requiere acciones administrativas, legislativas y judiciales, en todos los niveles del mismo.

Para que las mujeres puedan participar en la vida política y pública en igualdad de condiciones con los hombres, deben poder ejercer todos sus derechos.²⁰⁹ A efecto de que lleguen a ejercer progresivamente todos sus derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales), el Estado debe promover y apoyar su empoderamiento mediante la educación, la formación profesional, la capacitación jurídica básica y el acceso a recursos productivos, lo que fomentará su concienciación, su autoestima, su confianza en sí misma y su autosuficiencia.

²⁰⁹ Organización de los Estados Americanos, "Guía para la Aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer", (2016), 34.

CAPITULO VI

IMPACTO DE CIUDAD MUJER SAN MARTÍN EN LAS MUJERES QUE HAN HECHO USO DE SUS SERVICIOS

El propósito de este Capítulo es dar a conocer a través del análisis e interpretación, los resultados de la investigación de campo; para lo cual se realizó en el mes de agosto de 2017 una encuesta a un total de 60 mujeres usuarias del Programa Ciudad Mujer San Martín, especialmente las del Módulo de Autonomía Económica. Asimismo, se realizaron entrevistas, el 06 de julio de 2017 con la Directora de Ciudad Mujer San Martín, y el 02 de junio de 2017 con la Coordinadora de Eventos de la Unidad de Comunicaciones de la Secretaría de Inclusión Social, por lo que a continuación se presentan gráficamente los resultados obtenidos de la muestra.

6.1 Objetivo General

Analizar e interpretar los resultados de campo sobre los servicios que han recibido las mujeres que asistieron a la sede de Ciudad Mujer San Martín, especialmente las que hicieron uso del Módulo de Autonomía Económica.

6.2 Metodología

Para la realización de la presente investigación se contó con la población consistente en mujeres que hicieron uso de los servicios que presta el Módulo de Autonomía Económica de la sede Ciudad Mujer San Martín. La muestra utilizada es de 60 mujeres. Los criterios que se utilizaron para las mujeres que forman parte de la muestra de esta aplicación, se realizó en

aquellas que habían recibido por lo menos un servicio en el Módulo de Autonomía Económica, no importando su municipio de procedencia, porque lo que se busca es saber hasta dónde se han expandido los servicios que presta esa Sede y si ha contribuido al empoderamiento de las mujeres a través de los servicios brindados en dicho Módulo y como consecuencia si han logrado su independencia económica.

Respecto a las entrevistas, inicialmente se pensó en obtener entrevista con la Secretaria de Inclusión Social la Dra. Vanda Pignato, sin embargo, no fue posible debido a que se encontraba con serios problemas de salud que la mantuvieron alejada de su cargo por algún tiempo, no obstante, se entrevistó a la Directora de la Sede de Ciudad Mujer San Martín, quien muy amablemente atendió la entrevista previa autorización de su superior.

6.3 Tabulación y análisis de los resultados de la encuesta a usuarias de Ciudad Mujer San Martín

1- ¿Cuál es su edad?

Objetivo: Determinar la edad de las mujeres que hacen uso de los servicios que brinda el Módulo de Autonomía Económica del Programa Ciudad Mujer en la sede San Martín.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
18-20 años	6	10%
21-30 años	9	15%
31-40 años	6	10%
41-50 años	24	40%
51-60 años	6	10%
mas años	9	15%
TOTAL	60	100%

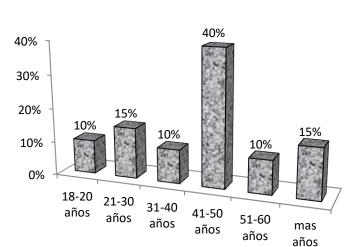


GRAFICO 1: Determinar la edad.

Las respuestas sobre la edad de las encuestadas, se determinan en seis categorías de acuerdo a la información obtenida de un total de 60 mujeres. Del total de mujeres encuestadas, el 40% respondió que su edad oscila entre 41 a 50 años, el 15% respondió que posee una edad de entre 21-30 años, por lo que se observa equiparamiento con otro 15% que es el de las mujeres de mayor de 60 años, y las demás categorías que son 18-20, 31-40, 51-60 años, se reparten el porcentaje con el 10% cada una.

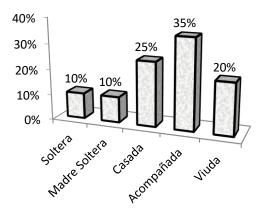
Con estos resultados se puede denotar que las mujeres de entre 41 a 50 años de edad, son las que más visitan y hacen uso de los servicios que presta el Módulo de Autonomía Económica del programa Ciudad Mujer, específicamente en la sede San Martín, en razón de que son mujeres con compromisos familiares como el de mantener a su núcleo familiar.

2- ¿Cuál es su estado familiar?

Objetivo: Determinar el estado familiar de las mujeres que hacen uso de los servicios que brinda el Módulo de Autonomía Económica del Programa Ciudad Mujer en la sede San Martín.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
Soltera	6	10%
Madre Soltera	6	10%
Casada	15	25%
Acompañada	21	35%
Viuda	12	20%
Total	60	100%

GRAFICO 2: Determinar el estado familiar.



Al analizar la respuesta a la interrogante, es destacable respecto al estado familiar, que el 35% de las mujeres encuestadas se encuentran en unión libre o acompañada como comúnmente se le conoce a este tipo de situación familiar, el 25% se encuentran casadas, o sea que poseen un núcleo familiar muy sólido, el 20% están viudas, y el restante 20% se lo dividen por partes iguales las mujeres que están solteras y las que son madres solteras.

En tal sentido, se concluye que el 60% de las mujeres que visitan y hacen uso de los servicios que presta el Módulo de Autonomía Económica del programa Ciudad Mujer, con sede en San Martín, son mujeres que poseen un hogar conformado por su pareja e hijos, pero que no quieren quedarse

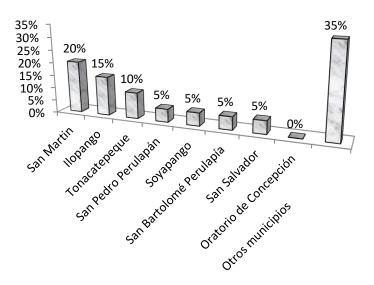
como amas de casa, sino que buscan su independencia económica o que a pesar de poseerla, necesitan algún tipo de ayuda para mantenerse libres como mujeres, y no llegar algún día a depender de su pareja.

3- ¿Cuál es su domicilio o procedencia?

Objetivo: Determinar el domicilio de las mujeres que hacen uso de los servicios que brinda el Módulo de Autonomía Económica del Programa Ciudad Mujer en la sede San Martín.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
San Martín	12	20%
llopango	9	15%
Tonacatepeque	6	10%
San Pedro Perulapán	3	5%
Soyapango	3	5%
San Bartolomé Perulapía	3	5%
San Salvador	3	5%
Oratorio de Concepción	0	0%
Otros municipios	21	35%
Total	60	100%

GRAFICO 3: Determinar el domicilio.



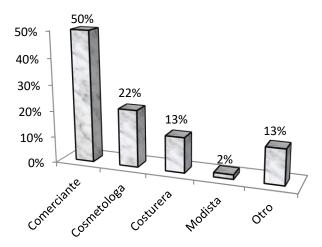
Con respecto al domicilio de las mujeres encuestadas, el 20% procede del municipio de San Martín, el 15% de llopango, el 10% de Tonacatepeque, el 20% se lo dividen en partes iguales los municipios de Soyapango, San Pedro Perulapán y San Bartolomé Perulapía, luego aparece Oratorio de Concepción con el 0% y tenemos que la gran mayoría o sea el 35% procede de otros municipios. De estos datos se concluye que la sede Ciudad Mujer San Martín, se ha extendido a otros municipios que al momento de su creación no se pretendía cubrir, porque los únicos a los que se pensaba dar cobertura son los que en esta encuesta aparecen como categorías, por ende con nombre propio; cabe destacar que algunas respondieron que procedían de municipios de los departamentos de La Paz, San Vicente y Chalatenango, y que viajaban desde muy lejos porque en sus departamentos no hay sedes de Ciudad Mujer. Y que los servicios que presta, específicamente el Módulo de Autonomía Económica, son de gran importancia para sus vidas, ya que les ayuda a emprender un negocio o aprender un oficio, con los cuales posteriormente se van convirtiendo en un sostén para su familia.

4- ¿Cuál es su ocupación actualmente?

Objetivo: Determinar la ocupación de las mujeres que hacen uso de los servicios que brinda el Módulo de Autonomía Económica del programa Ciudad Mujer sede San Martín.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
Comerciante	30	50%
Cosmetóloga	13	22%
Costurera	8	13%
Modista	1	2%
Otro	8	13%
Total	60	100%

GRAFICO 4: Determinar la ocupación.



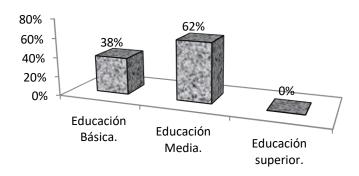
Son cinco categorías las que se utilizaron para medir en que se ocupan laboralmente las mujeres, del total de mujeres encuestadas, el 50% se dedica al comercio en pequeño, el 22% es cosmetóloga, el 13% es costurera, el 2% es modista y el restante 13% se dedica a otras actividades. Pudiendo concluir en base a estos datos, que la gran mayoría de mujeres que hacen uso del Módulo de Autonomía Económica del programa Ciudad Mujer San Martín, se dedica a una actividad que tiene mucha relación con el módulo en mención, como lo es el comercio; y que esos oficios muchas mujeres ya los realizaban antes de visitar Ciudad Mujer, y otras los aprendieron en Ciudad Mujer.

5- ¿Cuál es su nivel académico actualmente?

Objetivo: Determinar el nivel académico de las mujeres que hacen uso de los servicios que brinda el Módulo de Autonomía Económica del programa Ciudad Mujer sede San Martín.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
Educación Básica	23	38%
Educación Media	37	62%
Educación superior	0	0%
Total	60	100%

GRAFICO 5: Determinar el nivel académico.



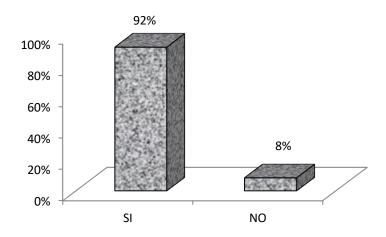
Sobre el nivel académico que poseen las mujeres encuestadas, el 62% respondió haber estudiado hasta el nivel de educación media y el restante 38% no había pasado del nivel básico, y con el 0% se encuentran las de nivel superior.

6- ¿Ha acudido a Ciudad Mujer San Martín por los servicios que allí se prestan?

Objetivo: Determinar si los servicios que el Módulo de Autonomía Económica brinda son el motivo de visitar Ciudad Mujer.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
SI	55	92%
NO	5	8%
Total	60	100%





Del total de mujeres encuestadas el 92% respondió que son los servicios que el Módulo de Autonomía Económica de Ciudad Mujer sede San Martín presta a las usuarias, los que las motivaron a apersonarse al lugar, y solo el 8% respondió que lo hizo por curiosidad.

7- Si su respuesta es afirmativa ¿desde hace cuánto tiempo hace uso de los Servicios que presta Ciudad Mujer San Martín?

Objetivo: Determinar el tiempo que posee de haber hecho su primera visita a Ciudad Mujer.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
0-6 meses,	30	50%
6-12 meses	9	15%
1-2 años	12	20%
2-3 años	9	15%
Más de 3 años	0	0%
Total	60	100%

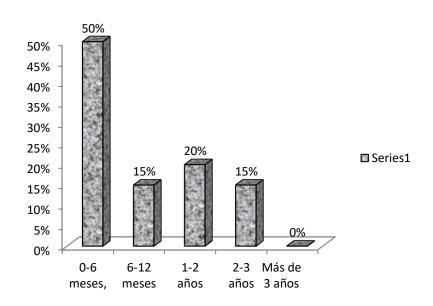


GRAFICO 7: Determinación del tiempo de su primera visita.

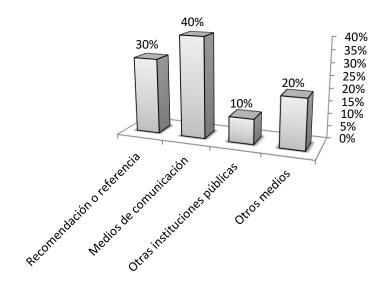
Asimismo, el 50% de las encuestadas hizo uso de los servicios de Ciudad Mujer en un lapso de 0-6 meses, el 20% desde 1-2 años, el 15% de 6 meses – 1 año, el 15% restante desde hace 2-3 años, y más de ese tiempo no se encontró ninguna usuaria. De estos datos se concluye que desde el nacimiento de Ciudad Mujer San Martín, el número de usuarias atendidas ha ido en aumento sostenido, siendo su punto más álgido los últimos 6 meses, que es donde se observa el mayor número de usuarias haciendo uso de los servicios, así también, se percibe que a las usuarias no se les abandona con la primer visita que hacen, sino que se les da seguimiento, y de allí se observa que se encontraron a mujeres que hacen uso desde hace 3 años.

8- ¿Cómo se enteró de los servicios que presta Ciudad Mujer?

Objetivo: Determinar cómo se enteró de los servicios que prestan en Ciudad Mujer.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
Recomendación o referencia	18	30%
Medios de comunicación	24	40%
Otras instituciones públicas	6	10%
Otros medios	12	20%
Total	60	100%

GRAFICO 8: Determinar el medio por el cual se enteró de Ciudad Mujer.



Al consultarles sobre cómo se dieron cuenta de la existencia de Ciudad Mujer y de sus servicios, el 40% respondió que lo hizo a través de los medios de comunicación, el 30% por recomendación o referencia de otras usuarias, el 20% por medio de otras instituciones públicas y el 10% restante por otros medios. Siendo la TV el mayor medio de comunicación que utilizaron para enterarse de Ciudad Mujer, seguido de la radio, los medios escritos y por último el internet; sobre las otras instituciones, agregaron que fue a través de

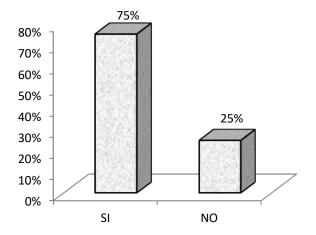
las alcaldías de sus municipios donde les hablaban de Ciudad Mujer, así como de las charlas que imparten los concejales municipales en sus lugares de residencia. (Según entrevista realizada a Directora de Ciudad Mujer San Martín el día 6 de julio de 2017)

9- ¿Solicitó directamente los servicios que presta el Módulo de Autonomía Económica?

Objetivo: Determinar si la visita a Ciudad Mujer fue directamente a los servicios del Módulo de Autonomía Económica.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
SI	45	75%
NO	15	25%
Total	60	100%

GRAFICO 9: Determinar si la visita a Ciudad Mujer fue directa al Módulo de Autonomía Económica.



Del total de mujeres encuestadas, el 75% respondió que su visita a Ciudad Mujer San Martín fue directamente al Módulo de Autonomía Económica, y el restante 25% fue por los otros módulos. De estos datos se puede concluir que las mujeres ya tienen conocimiento de los servicios que presta el Módulo

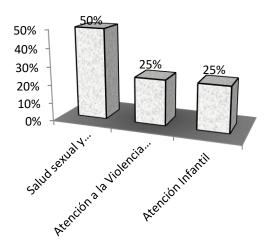
de Autonomía Económica, y las demás, al llegar al lugar se dieron cuenta de los servicios y decidieron hacer uso de ellos.

10-¿Además de recibir atención en el Módulo de Autonomía Económica ha recibido atención en alguno de estos Módulos?

Objetivo: Determinar si la usuaria recibió los servicios de otro Módulo.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
Salud sexual y reproductiva	30	50%
Atención a la Violencia de Género	15	25%
Atención Infantil	15	25%
Total	60	100%

GRAFICO 10: Determinar qué servicio recibió aparte del recibido en el Módulo de Autonomía Económica.



Del gráfico diez se puede concluir que aparte de recibir los servicios del Módulo de Autonomía Económica, el 50% de las usuarias también hizo uso de los servicios del Módulo de Salud Sexual y Reproductiva, el 25% lo hizo

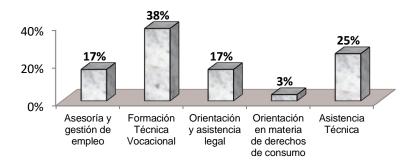
en los servicios del Módulo de Atención a la Violencia de Género y el 25% restante hizo uso de los servicios del Módulo denominado Atención Infantil.

11-¿Qué tipo de asistencia recibió en el Módulo de Autonomía Económica?

Objetivo: Determinar el tipo de servicio que recibió la usuaria en el Módulo de Autonomía Económica.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
Asesoría y gestión de empleo	10	17%
Formación Técnica Vocacional	23	38%
Orientación y asistencia legal	10	17%
Orientación en materia de	2	3%
derechos de consumo	2	370
Asistencia Técnica	15	25%
Total	60	100%

GRAFICO 11: Determinar el tipo de servicio que recibió la usuaria en el Módulo de Autonomía Económica.



De cinco categorías disponibles, en el Módulo de Autonomía Económica, las mujeres que hicieron uso de esos servicios, el 38% respondió que recibió

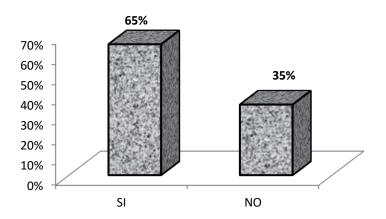
atención en el rubro de Formación Técnica Vocacional, el 25% recibió Asistencia Técnica, el 17% recibió Asesoría y Gestión de Empleo, también con el 17% se quedó el rubro de Orientación y Asistencia Legal, y con solo el 3% se quedó el rubro de Orientación en Materia de Consumo.

12-¿Ha asistido a capacitaciones impartidas por INSAFORP?

Objetivo: Conocer si las usuarias del Módulo de Autonomía Económica de Ciudad Mujer San Martín han recibido alguna capacitación de parte de INSAFORP.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
SI	39	65%
NO	21	35%
Total	60	100%

GRAFICO 12: Determinar si la usuaria recibió capacitaciones impartidas por INSAFORP.



De las 60 mujeres encuestadas y que han recibido por lo menos un tipo de servicio en el Módulo de Autonomía Económica de Ciudad Mujer San Martín,

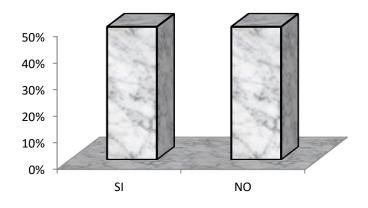
el 35% respondió que sí ha recibido capacitación de parte de INSAFORP, como producto de las gestiones que hacen las autoridades de Ciudad Mujer (Según entrevista realizada a Directora de Ciudad Mujer San Martín el día 6 de julio de 2017), el otro 65% respondió no haber recibido alguna capacitación, concluyendo que, hicieron uso de los otros rubros que posee dicho Módulo, como lo son el de Asesoría y Gestión de Empleo, el de Orientación y Asistencia Legal, y el rubro de Orientación en Materia de Consumo.

13-¿Ya poseía negocio antes visitar Ciudad Mujer San Martín?

Objetivo: Conocer si las usuarias del Módulo de Autonomía Económica de Ciudad Mujer San Martín poseían negocio antes de visitar ese programa.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
SI	30	50%
NO	30	50%
Total	60	100%

GRAFICO 13: Determinar si la usuaria poseía negocio antes visitar Ciudad Mujer San Martín.



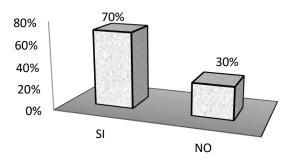
Cuando a las mujeres que hacen uso de los servicios del Módulo de Autonomía Económica de Ciudad Mujer San Martín, se les encuestó si antes de visitar esa sede ya poseían negocio, el 50% respondió que efectivamente, ya poseía un negocio, y el otro 50% respondió que no. Agregando que el objetivo del porque iban a hacer uso de los servicios a pesar de poseer un negocio era para mejorarlo, dar un salto de calidad en el producto, mejorar la atención al cliente, expandir sus ventas y de ser posible exportar hacia el exterior, así mismo, otro de los objetivos es agrandar el negocio; también les interesa el recibir asistencia técnica, que en el mercado tiene un valor aproximado entre ochocientos a un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América. El otro cincuenta por ciento respondió que iban por buscar un empleo, otras por aprender un oficio, y otras por apoyo financiero para iniciar un negocio.

14-¿Posee ahora negocio propio producto del servicio recibido en Ciudad Mujer?

Objetivo: Conocer si las usuarias del Módulo de Autonomía Económica de Ciudad Mujer San Martín poseen o siguen poseyendo el negocio que ya tenían antes de visitar la sede.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
SI	42	70%
NO	18	30%
Total	60	100%

GRAFICO 14: Determinar si la usuaria ahora posee o sigue poseyendo su negocio después de visitar Ciudad Mujer San Martín.



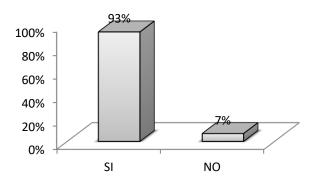
Después de haber hecho uso de los servicios que presta el Módulo de Autonomía Económica de Ciudad Mujer San Martín, el 70% de las mujeres encuestadas respondió ya poseer un negocio, contra un 30% que respondió no poseer su propio negocio; pudiendo observarse que Ciudad Mujer San Martín aumentó en 20% el total de mujeres que ya poseían negocio al momento de ingresar a hacer uso de sus servicios, pues el 50% sí poseía un negocio cuando visitó la sede, y al terminar el proceso de charlas y capacitaciones, se aumentó a 70% o sea de 30 mujeres que ya poseían negocio se pasó a 42.

15-¿Le han platicado de créditos para hacer crecer su negocio?

Objetivo: Conocer si las usuarias del Módulo de Autonomía Económica de Ciudad Mujer San Martín tuvieron conocimiento de créditos para negocio.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
SI	56	93%
NO	4	7%
Total	60	100%

GRAFICO 15: Determinar si las usuarias tuvieron conocimiento de créditos para negocio.



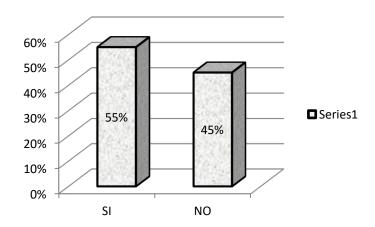
De las sesenta mujeres encuestadas, casi todas, o sea el 93% respondió que sí tuvo conocimiento por medio de charlas y capacitaciones sobre la línea de créditos que se les da a las usuarias de esa sede, y el restante 7% respondió no recordar si les habían hablado de créditos, ya que ellas iban por hacer uso de otros servicios.

16-¿Ha solicitado algún crédito a FOSOFAMILIA, Banco de Fomento Agropecuario, etc., para hacer crecer su negocio?

Objetivo: Conocer si las usuarias del Módulo de Autonomía Económica de Ciudad Mujer San Martín solicitaron algún crédito para negocio.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
SI	33	55%
NO	27	45%
Total	60	100%

GRAFICO 16: Determinar si las usuarias solicitaron algún crédito para negocio.



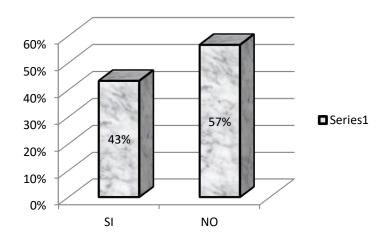
Del 93% de mujeres o sea 55 personas, que tuvieron conocimiento de los créditos para negocios ya existentes o para iniciar uno nuevo, el 55% (30 personas) respondió haber solicitado un crédito, el restante 7% no solicito créditos para negocio.

17-Si su respuesta es afirmativa. ¿Le fue otorgado el crédito solicitado?

Objetivo: Conocer si las usuarias del Módulo de Autonomía Económica de Ciudad Mujer San Martín obtuvieron algún crédito para negocio.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
SI	26	43%
NO	34	57%
Total	60	100%

GRAFICO 17: Determinar si las usuarias les fue otorgado algún crédito para negocio.



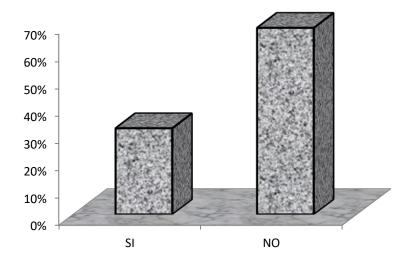
De ese total, el 43% o sea 13 mujeres, sí recibieron un crédito para sus negocios, ya sea para mejorar el que ya poseían o para iniciar uno nuevo. El restante 57% -17 mujeres- no pudieron obtener un crédito para negocio. Con base a la entrevista realizada a la directora de la sede de Ciudad Mujer San Martín el día 06 de julio de 2017, se puede concluir que ciertamente se les otorga créditos a las mujeres que lo solicitan, aunque no a todas, pero para ello, deben cumplir con ciertos requisitos, como ser desempleadas, madres solteras. Jefas de hogar, entre otros, que para las usuarias de esa sede son más blandos que los solicitados en el sistema bancario, también las condiciones son más flexibles, como la no presentación de fiadores, intereses más bajos y cuotas bajas de acorde al tipo de negocio. Y las mujeres que no cumplen con todos los requisitos antes descritos no son aptas a obtener un crédito para su negocio.

18-¿Fue colocada en el mercado laboral por haber recibido el servicio de Asistencia y Gestión de Empleo?

Objetivo: Conocer si las usuarias del Módulo de Autonomía Económica de Ciudad Mujer San Martín fueron colocadas en el mercado laboral como producto de la ayuda recibida.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
SI	19	32%
NO	41	68%
Total	60	100%

GRAFICO 18: Determinar si las usuarias fueron colocadas en el mercado laboral.



Cuando se encuestó a las usuarias de Ciudad Mujer, 18 de ellas respondieron haber ido por el rubro de Asesoría y Gestión de Empleo, y de ese total, el 32% o sea 6 mujeres, respondió que gracias a Ciudad Mujer ahora ya poseían un empleo; el restante 68% respondió que en algunos casos ya las habían llamado a entrevistas, en otros que solo habían ido a

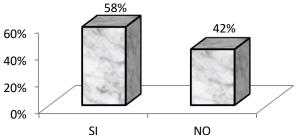
dejar los currículum y otras que se encontraban en procesos de la elaboración de los mismos. Cabe aclarar que la usuaria al ir a asesoría a Ciudad Mujer, no es automáticamente que se le proporciona el empleo que solicita, sino que le facilita la elaboración de curriculum, les dan consejos de cómo deben prepararse para una entrevista, en la forma de sentarse, de hablar y de vestir, y por supuesto tienen el apoyo de algunas empresas en el sentido de que, cuando necesitan mujeres, ya no hacen convocatorias, sino que piden los currículum que posee Ciudad Mujer, y de allí es posible que salga la candidata a un puesto de trabajo.

19- ¿Ha asistido a eventos como por ejemplo CONSUMA para la promoción de sus productos?

Objetivo: Conocer si las usuarias del Módulo de Autonomía Económica de Ciudad Mujer San Martín recibieron el apoyo necesario para promocionar los productos que fabrican con asesoría de los técnicos de esa sede.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
SI	35	58%
NO	25	42%
Total	60	100%

GRAFICO 19: Determinar si las usuarias recibieron el apoyo necesario para promocionar los productos que fabrican con asesoría de los técnicos de esa sede.



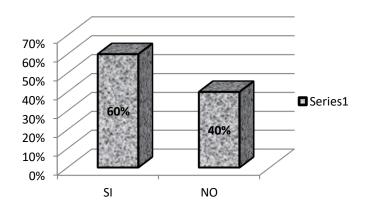
De las 60 mujeres encuestadas, el 70% - 42 mujeres -, se dedican a la producción de algún tipo de productos, ya sea porque poseían ese tipo de negocio o porque allí aprendieron a hacerlo, el 58% o sea 35 mujeres, respondieron que efectivamente Ciudad Mujer les ha facilitado locales donde pueden promocionar sus productos, ya sea en la misma sede, o en grandes eventos como lo es CONSUMA en San Salvador, en las ferias de pueblos vivos que realiza el Ministerio de Turismo, eventos municipales o en algún otro tipo de eventos donde a la Directora de Ciudad Mujer le sean abiertas las puertas. El otro 42%, respondió que no ha recibido aún el apoyo para promocionar sus productos. Pudiendo concluir que estas últimas mujeres aún no han terminado su proceso de capacitación o se han dedicado a otro rubro, como cosmetología, o a producir alimentos para autoconsumo, lo cual no requiere asistencia técnica para promocionarlos, mucho menos abrirles un mercado donde los puedan ofrecer.

20- ¿Poseía independencia económica antes de recibir los servicios del Módulo de Autonomía Económica de Ciudad Mujer?

Objetivo: Conocer si las usuarias del Módulo de Autonomía Económica del programa Ciudad Mujer San Martín, poseían independencia económica antes de visitar esa sede.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
SI	36	60%
NO	24	40%
Total	60	100%

GRAFICO 20: Determinar si las usuarias poseían independencia económica.



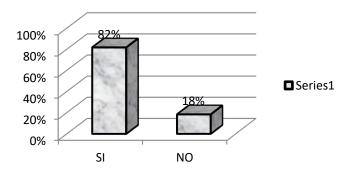
De 60 mujeres encuestadas, el 60% o sea 36 mujeres respondieron que ya poseían independencia económica antes de visitar Ciudad Mujer San Martín, dado que ya poseen un negocio o realizan otro tipo de actividades que les generan ingresos económicos, y visitan esta sede para mejorar sus ingresos; mientras que el 40% o sea 24 mujeres respondieron que no poseían independencia económica, ya que el sustento de la familia lo lleva un hombre, y por eso visitaban el programa, porque quieren independizarse de la manutención masculina, y porque como mujer quieren hacer valer sus derechos, ya que no poseen mucho poder en la toma de decisiones en su núcleo familiar, dado que siempre manda el que aporta el dinero.

21- ¿Tiene ahora independencia económica?

Objetivo: Conocer si las usuarias del Módulo de Autonomía Económica del programa Ciudad Mujer San Martín, actualmente, producto de esa visita, poseen independencia económica o siguen manteniendo dependencia económica de su pareja o parientes.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
SI	49	82%
NO	11	18%
Total	60	100%

GRAFICO 21: Determinar si las usuarias poseen independencia económica.



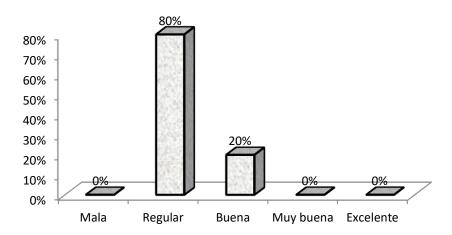
Después de visitar Ciudad Mujer San Martín, el 82% de mujeres, respondieron que poseían independencia económica, eso es un aproximado de 50 usuarias, pero al restarle 36 que ya poseían cuando visitaron la sede, tenemos que a 14 de ellas les cambió su estatus dentro de su grupo familiar, porque ya no es manipulada por la persona que tenía el monopolio de la manutención, y que era solo él quien tomaba las decisiones de la familia, las demás simplemente mantuvieron su independencia económica; por el lado contrario, de 24 mujeres que no poseían independencia económica, solo 10 siguen con ese estatus dentro de su grupo familiar, y esto se debe, según las mismas encuestadas, a la razón de que aún no habían conseguido colocarse en el mercado laboral, o que sus negocios están iniciando y otros están en proceso de formación.

22- ¿Cómo era su condición de vida antes de recibir los servicios de Ciudad Mujer?

Objetivo: Conocer cómo era la condición de vida de las usuarias del Módulo de Autonomía Económica del programa Ciudad Mujer San Martín.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
Mala	0	0%
Regular	48	80%
Buena	12	20%
Muy buena	0	0%
Excelente	0	0%
Total	60	100%

GRAFICO 22: Determinar la condición de vida antes de visitar Ciudad Mujer.



De 60 mujeres encuestadas, con cinco categorías disponibles, el 80% o sea 48 mujeres respondieron que su condición de vida antes de visitar Ciudad Mujer San Martín era regular, las restantes 12 mujeres o sea el 20% respondió que era buena, mientras que las categorías mala, muy buena y excelente, ninguna mujer se pronuncia al respecto; al preguntarles por qué

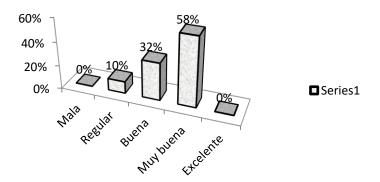
tenían una condición de vida regular, la mayoría agregó que no les faltaba el alimento diario, y que personalmente o como familia podían pagar los servicios básicos necesarios de agua, energía eléctrica, gas y telefonía, así también podían mandar a sus hijos a una escuela, dándoles para los pasajes y demás útiles que les piden en sus centros de estudio, y las que dijeron que su condición de vida era buena, agregaron que vivían en una casa propia o que estaban pagándola a alguna institución estatal o bancaria.

23- ¿Cómo es su condición de vida ahora que ha recibido los servicios de Ciudad Mujer?

Objetivo: Conocer si actualmente, la condición de vida de las usuarias del Módulo de Autonomía Económica del programa Ciudad Mujer San Martín, ha cambiado como producto de esa visita.

Categorías	Cantidad	Porcentaje
Mala	0	0%
Regular	6	10%
Buena	19	32%
Muy buena	35	58%
Excelente	0	0%
Total	60	100%

GRAFICO 23: Determinar la condición de vida después de visitar Ciudad Mujer.



Después de visitar Ciudad Mujer San Martín, solo 6 mujeres que equivale al 10% mantuvieron su condición de vida regular, 20 mujeres equivalentes al 32% respondieron que su condición de vida era buena, aquí, según las encuestadas, algunas se mantuvieron con esa condición que ya tenían antes de visitar la sede y otras mejoraron su condición ya que pasaron de regular a buena, el restante 58% de mujeres o sea 34 encuestadas, respondieron que su condición de vida había mejorado a la categoría de muy buena.

Por tanto, ninguna mujer catalogó su vida como mala, mucho menos como excelente, ni antes ni después de visitar la sede del Programa Ciudad Mujer San Martín, específicamente haciendo uso de los servicios que presta el Módulo de Autonomía Económica, pero sí les mejoró su condición de vida, ya que pasaron de tener una vida regular y buena a una condición de muy buena, que se traduce en poseer una nueva forma de ingresos económicos y mejoraron los que ya poseían, y eso se tradujo en un bienestar no solo para ellas, sino para su grupo familiar.

6.4 Análisis de la encuesta realizada a las usuarias del Módulo de Autonomía Económica de Ciudad Mujer San Martín

La presente encuesta se realizó a un total de 60 mujeres que han hecho y siguen haciendo uso de los servicios de la Sede Ciudad Mujer San Martín, obteniendo como respuesta que el 40% tiene una edad que oscila entre 41 a 50 años, el 15% respondió que posee una edad de entre 21-30 años, siendo estos los dos mayores datos; respecto al estado familiar, el 35% de las mujeres, se encuentran en unión libre o acompañada como comúnmente se le conoce a este tipo de situación familiar, el 25% se encuentran casadas, o sea que poseen un núcleo familiar muy sólido, con respecto al domicilio de

las mujeres encuestadas, tenemos que la gran mayoría o sea el 35% procede de otros municipios, el resto de porcentaje se lo dividen entre ocho municipios que se pretendía cubrir al inicio de la sede.

En otro rubro, el 92% de las mujeres respondió que son los servicios que el Módulo de Autonomía Económica de Ciudad Mujer sede San Martín presta a las usuarias, los que las motivaron a apersonarse al lugar; así también el 50% de las encuestadas manifestó que hizo uso de los servicios de Ciudad Mujer en un lapso de 0-6 meses; y que se dieron cuenta de la existencia de Ciudad Mujer y de sus servicios a través de los medios de comunicación.

La gran mayoría de mujeres o sea el 75% respondió que su visita a Ciudad Mujer San Martín fue directamente al Módulo de Autonomía Económica, y el restante 25% fue por los otros módulos, de cinco categorías disponibles, en este Módulo, el 38% de las encuestadas respondió que recibió atención en el rubro de Formación Técnica Vocacional, el 25% recibió Asistencia Técnica, el 17% recibió Asesoría y Gestión de Empleo, también con el 17% se quedó el rubro de Orientación y Asistencia Legal, y con solo el 3% se quedó el rubro de Orientación en Materia de Consumo. Asimismo, el 35% respondió que efectivamente ha recibido capacitación de parte de INSAFORP, como producto de las gestiones que hacen las autoridades de Ciudad Mujer, el otro 65% respondió no haber recibido alguna capacitación, concluyendo que, hicieron uso de los otros rubros que posee dicho Módulo, como son el de Asesoría y Gestión de Empleo, el de Orientación y Asistencia Legal, y el rubro de Orientación en Materia de Consumo.

Antes de hacer uso de Ciudad Mujer San Martín, el 50% respondió que ya poseía negocio y el restante 50% manifestó no poseer ningún negocio o

empleo, pero después de haber hecho uso de los servicios que presta el Módulo de Autonomía Económica, el 70% de las mujeres respondió ya poseer un negocio, contra un 30% que respondió no poseer su propio negocio; pudiendo observarse que Ciudad Mujer San Martín aumentó en 20% el total de mujeres que ya poseían negocio al momento de ingresar a hacer uso de sus servicios, pues el 50% sí poseía un negocio cuando visitó la sede, y al terminar el proceso de charlas y capacitaciones, se aumentó a 70% o sea de 30 mujeres que ya poseían negocio se pasó a 42.

El 93% de las encuestadas respondió que tuvo conocimiento por medio de charlas y capacitaciones sobre la línea de créditos que se les da a las usuarias; de ese total de porcentaje o sea 55 personas, que tuvieron conocimiento de los créditos para negocios ya existentes o para iniciar uno nuevo, el 55% (30 personas) respondió haber solicitado un crédito, de ese total, el 43% o sea 13 mujeres, recibieron un crédito para sus negocios, ya sea para mejorar el que ya poseían o para iniciar uno nuevo.

Cuando se encuestó a las usuarias de Ciudad Mujer, 18 de ellas respondieron haber ido por el rubro de Asesoría y Gestión de Empleo, y de ese total, el 32% o sea 6 mujeres, respondió que gracias a Ciudad Mujer ahora ya poseían un empleo; el restante 68% respondió que en algunos casos ya las habían llamado a entrevistas, en otros que solo habían ido a dejar los currículums y otras que se encontraban en procesos de la elaboración de los mismos.

De las 60 mujeres encuestadas, el 70% - 42 mujeres, se dedican a la producción de algún tipo de productos, ya sea porque poseían ese tipo de negocio o porque allí aprendieron a hacerlo, el 58% o sea 35 mujeres,

respondieron que efectivamente Ciudad Mujer les ha facilitado locales donde pueden promocionar sus productos, ya sea en la misma sede, o en grandes eventos como lo es CONSUMA en San Salvador, en las ferias de pueblos vivos que realiza el Ministerio de Turismo, eventos municipales o en algún otro tipo de eventos donde a la Directora de Ciudad Mujer le sean abiertas las puertas.

También se concluye que el 60% o sea 36 mujeres respondieron que ya poseían independencia económica antes de visitar Ciudad Mujer San Martín, dado que ya poseen un negocio o realizan otro tipo de actividades que les generan ingresos económicos, y visitan esta sede para mejorar sus ingresos; mientras que el 40% o sea 24 mujeres respondieron que no poseían independencia económica, ya que el sustento de la familia lo lleva un hombre, y por eso visitaban el programa, porque quieren independizarse de la manutención masculina. Después de visitar Ciudad Mujer San Martín, el 82% de mujeres, respondieron que poseían independencia económica, eso es un aproximado de 50 usuarias, pero al restarle 36 que ya poseían cuando visitaron la sede, tenemos que a 14 de ellas les cambió su estatus dentro de su grupo familiar, porque ya no es manipulada por la persona que tenía el monopolio de la manutención, y que era solo él quien tomaba las decisiones de la familia, las demás simplemente mantuvieron su independencia económica; por el lado contrario, de 24 mujeres que no poseían independencia económica, solo 10 siguen con ese estatus dentro de su grupo familiar, y esto se debe, según las mismas encuestadas, a la razón de que aún no habían conseguido colocarse en el mercado laboral, o que sus negocios están iniciando y otros están en proceso de formación.

De 60 mujeres encuestadas, con cinco categorías disponibles, el 80% o sea 48 mujeres respondieron que su condición de vida antes de visitar Ciudad

Mujer San Martín era regular, las restantes 12 mujeres o sea el 20% respondió que era buena, mientras que de las categorías mala, muy buena y excelente, ninguna mujer se pronuncia al respecto; al preguntarles el porqué tenían una condición de vida regular, la mayoría agregó que no les faltaba el alimento diario, y que personalmente o como familia podían pagar los servicios básicos necesarios de agua, energía eléctrica, gas y telefonía, así también podían mandar a sus hijos a una escuela, dándoles para los pasajes y demás útiles que les piden en sus centros de estudio, y las que dijeron que su condición de vida era buena, agregaron que vivían en una casa propia o que estaban pagándola a alguna institución estatal o bancario.

Después de visitar Ciudad Mujer San Martín, solo 6 mujeres que equivale al 10% mantuvieron su condición de vida regular, 20 mujeres equivalentes al 32% respondieron que su condición de vida era buena, aquí, según las encuestadas, algunas se mantuvieron con esa condición que ya tenían antes de visitar la sede como lo es el generar sus propios ingresos de manera escasa o de seguir dependiendo de un jefe de hogar y, otras mejoraron su condición ya que pasaron de regular a buena, el restante 58% de mujeres o sea 34 encuestadas, respondieron que su condición de vida había mejorado a la categoría de muy buena.

6.5 Análisis e Interpretación de la entrevista a la Directora de Ciudad Mujer San Martín

El día 06 de julio de 2017, se entrevistó a la Directora de la Sede Ciudad Mujer San Martín, con el objetivo de conocer el funcionamiento, equipamiento y atención que brinda a las usuarias que deciden hacer uso de sus servicios, específicamente en el Módulo de Autonomía Económica; para ello respondió una guía de 46 preguntas.

Cuadro No.2

No.	Pregunta	Respuesta	Análisis
		Funcionamiento de Ciudad Mu	ier
1	¿Físicamente cómo está estructurada y equipada la Sede?	Está estructurada en cinco módulos o edificios de atención completamente equipados para brindar una atención de calidad y calidez a la mujer salvadoreña y a su grupo familiar.	La sede está estructurada en cinco Módulos o edificios para brindar atención de calidad y calidez a las usuarias; siendo la sede de Colón la única que no se parece a las demás porque ya estaba la estructura física. Para construir una sede se busca que el terreno esté a nombre del Estado y luego a través de la Presidencia de la República se realizan las gestiones administrativas para su construcción.
2	¿De dónde nace la idea y el diseño de construir así la infraestructura de la Sede?	La sede de Ciudad Mujer ubicada en Lourdes funciona en un edificio que ya estaba construido donde funcionaba anteriormente otra institución. Las subsiguientes Ciudad Mujer si tienen otro diseño pensado y realizado para satisfacer de la mejor manera los requerimientos y necesidades que se presentan.	La única sede que es diferente a las demás es la de Colón, debido a que la estructura física ya se encontraba construida. Las demás sedes si fueron construidas y diseñadas de manera diferente, las cuales cuentan con cinco Módulos o edificios para brindar atención de calidad y calidez a las usuarias.
3	¿Hubo algún estudio previo para poner en marcha en este lugar la Sede de Ciudad Mujer?	La Secretaria de Inclusión Social consideró que debía hacer un estudio previo e imagina que si se hizo.	La Secretaria de Inclusión Social, consideró que debía hacer un estudio sobre los lugares donde las mujeres sufren de mayor violencia y es así como se autorizó la construcción de la sede en ese lugar.
4	¿Cuál es el beneficio para las usuarias el hecho de haber construido aquí las instalaciones?	El principal beneficio es que la cobertura de atención abarca todo San Salvador, Chalatenango Cuscatlán, San Vicente, parte de La Paz, parte de Cabañas. Beneficios de cobertura, cercanía, accesibilidad.	Se ha logrado dar cobertura de atención a usuarias que pertenecen a municipios que no se pretendían cubrir al momento de crear la sede.
5	¿Qué servicios básicos posee la Sede? y ¿Quién los paga?	Agua, energía eléctrica, teléfono, seguridad, internet; todos estos servicios están disponibles en la sede de Ciudad Mujer San Martín, y los paga CAPRES a través de la	La sede Ciudad Mujer San Martín, posee todos los servicios básicos, siendo CAPRES a través de la Secretaría de Inclusión Social, quien los paga, a excepción de la PNC, que

No.	Pregunta	Respuesta	Análisis
		Secretaría de Inclusión Social.	paga el combustible y mantenimiento
		Excepto la seguridad que depende	de sus vehículos.
		de la Policía Nacional Civil. Son varias las instituciones que	En la sede se encuentran adscritas 18
	¿Cuántas y cuáles	brindan servicios, por ejemplo el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Procuraduría General de la República, Policía Nacional Civil, Instituto de Medicina Legal, Comisión Nacional de la	instituciones de Gobierno, pero actualmente solo 14 tienen oficina física en Ciudad Mujer San Martín.
6	son las instituciones que prestan sus servicios en esta Sede?	Micro y Pequeña Empresa, Fondo Solidario de la Familia, Banco de Fomento Agropecuario, Instituto Salvadoreño de Formación Profesional, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Registro Nacional de Personas Naturales, Defensoría del Consumidor y otras que no recuerdo en este momento.	
7	¿Firmaron algún convenio de cooperación con cada una de las Instituciones?	Sí, existe un convenio con cada una de las Instituciones que forman Ciudad Mujer.	Existe un convenio con cada una de las instituciones que forman Ciudad Mujer, los cuales siguen los protocolos establecidos para cada Institución.
8	¿Quién paga los salarios de las personas que laboran para cada institución?	La Secretaría de Inclusión Social a través de CAPRES solamente a personal administrativo, por lo demás cada Institución que funciona en Ciudad Mujer les paga a sus empleados que prestan sus servicios en Ciudad Mujer.	CAPRES a través de la Secretaría de Inclusión Social, es quien otorga los recursos para el funcionamiento de Ciudad Mujer, y con ese dinero le cancelan los salarios al personal administrativo, ya que las demás instituciones pagan los salarios a sus empleados.
9	¿Solamente mujeres brindan atención en este lugar? ¿Porque?	Sí, pero por ejemplo si se arruina algún aire acondicionado por ejemplo lo realizan hombres.	Solo mujeres atienden a las usuarias, pero el mantenimiento de equipos lo realizan hombres.
10	¿Tienen algún costo el servicio de CM? y ¿Cuáles son los requisitos que debe	No, no tiene ningún costo y solo se necesita ser mujer y requerir alguno de los servicios que brinda Ciudad Mujer de San Martín.	Ser mujer y necesitar alguno de los servicios que presta Ciudad Mujer San Martín, son los requisitos que deben cumplir quienes deseen hacer uso de

No.	Pregunta	Respuesta	Análisis
	reunir una mujer para		los servicios de la sede, los cuales no
	tener acceso a los		tienen algún tipo de costo.
	servicios?		
	¿Existe algún manual	Existe uno General para todas las	Existe un Manual Organizativo General
11	organizativo para esta	Sedes de Ciudad Mujer, procesos	para todas las sedes, es un proceso
	Sede en particular?	homologados.	homologado.
	¿Cuántos módulos	Cinco, está el Módulo de Salud	Ciudad Mujer San Martín cuenta con 5
	posee esta Sede? Y	sexual y reproductiva, Atención a la	módulos de atención a las usuarias,
	¿Cuáles son esos	Violencia contra la mujer, Autonomía	siendo estos: Módulo de Salud Sexual
40	módulos?	Económica y Atención Infantil.	y Reproductiva, Atención a la Violencia
12			de Género, Autonomía Económica, y
			Atención Infantil. Y las mujeres pueden
			hacer uso dependiendo de qué servicio
			requieran.
		Los servicios son prestados a través	Los servicios que se prestan son de
		de procedimientos específicos de	acorde a cada institución que los
	¿Cuentan con algún	cada Institución a la que la usuaria	brinda, los cuales son los mismos
	manual de	de Ciudad Mujer ha llegado a	como si hubiese recibido el servicio en
40	procedimientos para la	solicitar algún servicio, por ejemplo	otro sucursal o establecimiento.
13	prestación de los	si una mujer llega a solicitar	
	servicios a las	servicios a Ministerio de Salud los	
	usuarias?	profesionales que allí atienden lo	
		hacen de acuerdo a protocolos de	
		atención del Ministerio de Salud.	
		Primeramente la usuaria llega al	La usuaria es atendida en la Recepción
		lugar que se llama Recepción donde	de la sede, se le crea una ficha
		es atendida por personal	personal y se le otorga un carnet, luego
		administrativo, que dicho sea de	pasa a un lugar donde les imparten
		paso le da una atención de calidad	charlas sobre derechos de las mujeres,
		debido a que esa mujer que allí	posteriormente pasan a cuartos
	¿Cómo es el	asiste a veces consulta por un	aislados de ruidos externos donde se
	procedimiento para	servicio específico pero en la	encuentran las orientadoras, personas
14	que una mujer haga	entrevista con la orientadora que es	profesionales en las áreas de
	uso de los servicios en	el siguiente paso después de la	psicología, trabajo social y abogacía,
	esta Sede?	Recepción, la orientadora se da	quienes escuchan y asesoran a las
		cuenta que necesita por ejemplo	usuarias y son quienes determinan el
		atención en salud sexual y	módulo al cual las remitirán, o si
		reproductiva, o asistencia	necesita algún tipo de ayuda urgente
		psicológica, debido a que por	también ellas toman las acciones
		ejemplo en la entrevista con la	respectivas; seguidamente a este paso
		orientadora se logra percibir que es	se presenta al módulo correspondiente

No.	Pregunta	Respuesta	Análisis
		objeto de violencia intrafamiliar por	donde es atendida y dependiendo de la
		parte de su cónyuge o compañero	ayuda recibida les dan seguimiento o
		de vida, de modo que su tratamiento	termina en su primera visita.
		se hace más largo y la usuaria debe	
		pasar seguidamente a inscribirse si	
		es usuaria de primera vez, donde se	
		le otorga su carnet con número de	
		registro para que en posteriores	
		ocasiones que solicite los servicios	
		que presta Ciudad Mujer solo se	
		busca por el número de registro de	
		usuaria. Así que dependiendo del	
		servicio requerido por la usuaria así	
		se deriva para la institución	
		correspondiente.	
		En un primer caso la Orientadora del	Las orientadoras de Ciudad Mujer son
		Módulo al que ha llegado a recibir la	las que determinan cuántos y que tipos
	¿Quiénes analizan	atención Inicial y de allí	de servicios requiere una usuaria, esto
		posteriormente según la necesidad	lo concluyen de la entrevista realizada
		es atendida ya sea por psicólogos o	a cada mujer.
		abogados del equipo de	
15		profesionales que atienden en	
15	cada caso que se	Ciudad Mujer dependiendo del	
	presenta?	requerimiento del caso de que se	
		trate en particular, no es obligatorio	
		que pase por todos los módulos de	
		atención si la usuaria así lo quiere	
		es voluntad de la usuaria que sea	
		atendida en cualquiera de ellos.	
	A	tención en el Módulo de Autonomía E	conómica
	¿Qué instituciones	FOSOFAMILIA, Banco de Fomento	Las instituciones que conforman este
16	¿Que instituciones conforman este	Agropecuario, CONAMYPE,	Módulo son: FOSOFAMILIA,
10	Módulo?	Ministerio de Trabajo y Previsión	CONAMYPE, Banco de Fomento
	Woddio:	Social, INSAFORP.	Agropecuario, Ministerio de Trabajo y
		Pues dando asistencia ya sea	Previsión Social, INSAFORP. Siendo la
		técnica, vocacional y en recursos de	principal función de este Módulo dar
	¿Cómo funciona este Módulo?	capital semilla para poner en	asistencia ya sea técnica, vocacional o
17		desarrollo algún emprendimiento	en recursos de capital semilla a las
		que ya sea la usuaria tenga ya en	usuarias para el desarrollo o
		mente o allí mismo aprenda a	emprendimiento que ya se tenga en
		realizar, es decir que la asesoran	mente, es decir que le asesoran en la

No.	Pregunta	Respuesta	Análisis
		desde la forma como elaborar un producto, le muestran mercados disponibles, las ponen en contacto con posibles compradores y reciben asistencia técnica en todo lo relacionado a distribución y comercialización de su pequeño negocio por ejemplo. Si llega una usuaria que necesita aprender un oficio como por ejemplo hacer pan, costura o cosmetología se le ofrecen las capacitaciones que allí existen y se le capacita de acuerdo a su s requerimientos después de un tiempo se le da su diploma y si es posible capital semilla para que ponga en marcha su idea de progreso económico.	elaboración de productos que posteriormente son puestos en el mercado; asimismo, les asesoran en la elaboración de curriculum para las diferentes empresas privadas e instituciones públicas que requieran mujeres en su plantilla de empleados.
18	¿Qué servicios presta este Módulo?	Asesoría técnica a través de INSAFORP o ITCA, así como microcréditos que están disponibles con intereses accesibles que son diferentes a los que otorga la banca nacional, es decir, intereses blandos.	Los servicios que se prestan son acordes a cada institución que los brinda, los cuales son los mismos como si hubiese recibido el servicio en otra sucursal o establecimiento.
19	¿Cómo es la asesoría que brinda Ciudad Mujer en cuanto a la protección de los derechos laborales?	Existe un Módulo donde se encuentra El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, donde se atiende ese requerimiento de los derechos que como mujer trabajadora tiene y también se hacen recorridos en territorios específicos, donde se sale de Ciudad Mujer y se capacita de acuerdo a la disponibilidad de personal, para llevar a cabo esa tarea que tiene el Módulo que no está físicamente dentro de la Sede de Ciudad Mujer pero que no por eso deja de ser importante como lo es el Módulo de Gestión Territorial y del conocimiento.	La sección del Ministerio de Trabajo y Previsión Social adscrita a Ciudad Mujer San Martín, brinda capacitaciones ya sea en la sede o fuera de esta, sobre los derechos laborales de las mujeres.

No.	Pregunta	Respuesta	Análisis
20	¿Existe algún acercamiento con la empresa privada para ayudar a conseguir empleo a las mujeres? ¿De qué tipo?	Si existe claro un acercamiento debido a que la sede de Ciudad Mujer específicamente a través del Ministerio de Trabajo se pone en contacto con la bolsa de empleo de las diversas empresas que componen nuestro mercado laboral en El Salvador y ellos a su vez ponen a su disposición las distintas ofertas de empleo con sus correspondientes requisitos y aunque hay que seguir por supuesto todo el proceso requerido para la obtención del empleo se hace la gestión correspondiente ya que la usuaria deja su hoja de vida en la sede de Ciudad Mujer a través de la ventanilla del Ministerio de Trabajo donde hay una persona encargada de hacer enlace con las empresas donde hay oferta de empleo la usuaria realiza todo el proceso pertinente para optar al empleo ofertado.	Entre Ciudad Mujer San Martín y la Empresa Privada, existe un tipo de acercamiento para poder colocar a usuarias de Ciudad Mujer dentro del mercado laboral que ofrece dicha Institución, para ello las usuarias dejan su hoja de vida en la sede y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social coordina con las bolsas de trabajo de las empresas y por lo menos se les consigue una entrevista de empleo de acuerdo a las capacidades descritas en la hoja de vida.
21	¿Con que propósito o fin se creó el Módulo de Autonomía Económica?	Con el propósito de abonar a la Autonomía Económica de la Mujer usuaria de Ciudad Mujer ya que si tiene independencia económica una mujer puede salir adelante en los proyectos que emprenda, coopera económicamente a su grupo familiar y por consiguiente evitar ser objeto de violencia económica.	El Módulo de Autonomía Económica se creó con el propósito de abonar a la autonomía económica de las mujeres, ya que si ésta posee independencia económica no solo progresa ella, sino todo su entorno familiar; y por consiguiente evita ser objeto de violencia económica.
22	En su experiencia, ¿Las mujeres que visitan la sede tienen el conocimiento necesario como para saber que está sufriendo violencia económica?	No, y no solamente por el grado académico que la usuaria posea sino porque también a nivel de mujeres profesionales desconocen en qué consiste la violencia económica o si existe en nuestra legislación ese término de violencia económica.	Las usuarias que hacen uso del Módulo de Autonomía Económica de Ciudad Mujer San Martín, no conoce que está sufriendo violencia económica y muchas veces a pesar que son profesionales, lo que se comprueba que es un tipo de violencia muy desconocida.

No.	Pregunta	Respuesta	Análisis
23	¿Cómo puede una mujer acceder a recibir servicios en el Módulo de Autonomía Económica?	Solicitando en la entrevista con la Orientadora el requerimiento de asistencia técnica para algún emprendedurismo o si no la orienta le explica la atención que podría recibir de acuerdo a la necesidad que ella le presente, por ejemplo si la necesidad es obtener recursos para ayudar a su familia porque no tiene esposo o compañero de vida la orientadora le indica que puede recibir algún curso de los que allí se ofrecen y luego acceder a un microcrédito para ponerlo en marcha.	La usuaria debe pasar por la entrevista con una orientadora para que sea ella quien dé el aval de que la mujer necesita recibir los servicios del Módulo de Autonomía Económica.
24	¿Quién capacita a las mujeres en cada rubro?	Un equipo multidisciplinario de profesionales que hay en cada Institución que funciona dentro de la sede de Ciudad Mujer.	Existe un equipo multidisciplinario de profesionales en cada institución del Módulo de Autonomía Económica, quienes se encargan de capacitar en
25	¿En qué lugar se realizan las capacitaciones?	Dependiendo si ya es un grupo considerable como de veinte mujeres el curso se lleva hasta el lugar donde lo requieran las usuarias, considerando la disponibilidad de personal que capacita las mujeres lideresas, a través de las alcaldías municipales hacen la gestión para realizar los talleres ya sea de panadería, corte y confección, cosmetología etc.	los diferentes cursos a las usuarias, estos se imparten en la sede de Ciudad Mujer, pero si el grupo de usuarias supera las 20 mujeres, el curso se imparte en los lugares de residencia de éstas; de toda esta gestión se encarga INSAFORP, y es la entidad encargada de entregar un diploma a cada usuaria que aprueba el curso.
26	¿Quién otorga los recursos para impartir esas capacitaciones?	EI INSAFORP	
27	¿Obtienen algún grado o certificación al finalizar un curso?	Sí, un Diploma	
29	¿Cómo se le ayuda a la mujer después de finalizado un curso?	Se integra dentro de los otros vínculos con los que tiene convenios Ciudad Mujer y se conecta con posibles mercados, se llevan con su trabajo por ejemplo a Ferias así	A la usuaria se le ayuda después de que haya aprobado un curso, ya sea conectándolas con diferentes mercados para sus productos o haciendo coordinaciones para que

No.	Pregunta	Respuesta	Análisis
		como CONSUMA donde se da a conocer el producto de su esfuerzo y se comercializa por ejemplo en lugares estratégicos con quienes tiene vínculos Ciudad Mujer en general.	ofrezcan sus productos en lugares estratégicos.
30	¿Se le ayuda a iniciar su propio negocio? ¿Cómo?	Con asesoría técnica con respecto a marca por ejemplo CONAMYPE orienta lo referente a presentación de sus productos para poder llevarlo a mercados como Súper Selectos por ejemplo donde pueda ser comercializado, con capital semilla por ejemplo si ha obtenido su diploma en costura se le otorga maquinas o telas para empezar a desarrollar lo aprendido.	Con capital semilla, asesoría técnica o dependiendo de los recursos existentes en ese momento, así se les ayuda a las usuarias para que puedan emprender un negocio, y lo más importante es que no se le abandona, sino que se le da seguimiento al negocio emprendido.
31	¿Qué pasa si la mujer ya posee un negocio?	Si ya posee un pequeño negocio y desea engrandecerlo, ampliar el mercado etc. CONAMYPE otorga asesoría técnica, el Banco de Fomento Agropecuario les da acceso a créditos desconociendo por el momento el monto mínimo y máximo que se les otorga, y también FOSOFAMILIA contribuye al engrandecimiento del negocio.	Si una usuaria ya posee negocio, se le puede ayudar ya sea dándole asesoría técnica o un crédito para ampliarlo, o ambas cosas.
32	¿Tienen las mujeres acceso a créditos?	Si, se nos dice que dependiendo la capacidad de pago de la usuaria y del negocio de que se trate así se otorga.	Todas las mujeres que posean o deseen emprender un negocio tienen la posibilidad de ser sujetas a un crédito, el cual es otorgado por el
33	¿Quién otorga los créditos?	Banco de Fomento Agropecuario.	Banco de Fomento Agropecuario, FOSOFAMILIA u otra institución que se
34	¿Existen tasas preferenciales para el acceso a los créditos?	Existen intereses flexibles o créditos blandos.	encuentre en ese momento en Ciudad Mujer. El monto dependerá del estudio que los analistas de créditos realicen a negocio o de los ingresos que va a obtener si se inicia uno nuevo. Las usuarias gozan de intereses flexibles y las garantías personales o reales no existen para ellas.
35	¿Los requisitos son los mismos que en el mercado bancario o existe algún tipo de beneficio privilegiado?	Garantías casi no existen.	

No.	Pregunta	Respuesta	Análisis
36	¿Hasta cuánto es el máximo que se le puede prestar?	No se nos dijo	
37	¿Solo para emprender negocio puede una mujer obtener el crédito?	Para comprar local o casa no, solo para pequeños emprendimientos.	Los créditos otorgados por las entidades adscritas a Ciudad Mujer solo se pueden utilizar para negocios nuevos o ya existentes.
38	¿Se le da algún seguimiento a las usuarias después de iniciado o mejorado su negocio? ¿Cómo?	Si, se les da seguimiento, a través de las constantes visitas que se les hace para evaluar la evolución del negocio y darles más asesoría si fuere necesario.	Se les da seguimiento a las usuarias que hayan iniciado o mejorado su negocio, a través de las visitas de los técnicos de las instituciones financieras.
39	¿Con la ayuda brindada en el Módulo de Autonomía Económica la mujer logra independencia económica?	Sí_X_ No¿Porque?	Desde el punto de vista de la Directora de Ciudad Mujer, con la ayuda brindada, la mujer logra obtener su independencia económica.
		Generales	
40	¿En todas las Sedes proporcionan los mismos servicios?	Sí	En todas las sedes de Ciudad Mujer se presta el mismo servicio, por tal razón la sede San Martín, ha beneficiado a
41	¿Considera usted que se ha ayudado a la población que se esperaba beneficiar con la puesta en marcha de esta Sede?	Se han sobrepasado las expectativas pues se pensaba en solo siete municipios del gran San Salvador pero se ha logrado llegar aún a más mujeres de otros departamentos de El Salvador que han hecho uso de los servicios que presta Ciudad Mujer de San Martín.	muchas mujeres procedentes de municipios de los alrededores, incluso hasta de otros departamentos.
42	¿Cuentan con estadísticas del total de mujeres atendidas en esta Sede y por cada Módulo?	No, los registros que actualmente existen corresponden a la generalidad de todas las sedes de Ciudad Mujer de El Salvador, no así de la de San Martín en particular.	Se negó a proporcionar las estadísticas sobre la cantidad de mujeres que ha atendido el Módulo de Autonomía Económica, alegando que no contaban con esos datos, aunque posteriormente dijo que haría la gestión pertinente para poder proporcionarla. Después de la entrevista se tampoco se obtuvo respuesta a la solicitud.
43	¿Nos pueden proporcionar esas	Se hará la gestión correspondiente para que se nos pueda	
	1		I .

No.	Pregunta	Respuesta	Análisis
	estadísticas?	proporcionar.	
44	¿Podríamos tener acceso para entrevistar a un número de usuarias a las que se les han brindado servicios en el Módulo de Autonomía Económica?	Se consultará si es posible hacer dichas entrevistas directamente a usuarias.	No autorizó en ese momento el que se pudiera entrevistar a mujeres que hayan hecho uso de los servicios que presta el Módulo de Autonomía Económica, manifestando que iba a consultar con su superior si es factible entrevistar a las usuarias.
45	¿Cómo podemos hacer para realizar dichas entrevistas?	Siempre a través de Ciudad Mujer se gestiona y se pregunta a las usuarias de los servicios si ellas están dispuestas a ser entrevistadas.	
46	Podría comentarnos de un caso del Módulo de Autonomía Económica que más le ha llamado la atención y ¿por qué?	El caso de una señora que cose y que llegó sin saber nada de costura y ahora se dedica a la confección de sábanas, forros de cama y los distribuye con la presentación adecuada. También el caso de otra señora que se dedica a la elaboración de escabeche el cual es comercializado en las instalaciones de Ciudad Mujer San Martín y cuando ella llega a venderlo allí se les termina como pan caliente porque ya las personas esperan que ella llegue con su producto para terminárselo. Son algunos de los casos que se pueden mencionar puesto que hay muchos más de los cuales existen testimonios en internet de cómo Ciudad Mujer les ha cambiado la vida, llegaron siendo mujeres dependientes de sus esposos y sin saber cómo emprender un negocio y ahora son jefas de hogar de quienes dependen sus hijos que en algunos casos hasta pueden costearles su	La entrevistada resumió dos casos de éxito de usuarias de Ciudad Mujer San Martín, las cuales ahora poseen su negocio propio y por ende posee autonomía económica, lo que ha hecho que les cambie su condición de vida, dado que llegaron siendo mujeres dependientes de sus esposos o parejas y sin saber cómo emprender un negocio, y ahora son jefas de hogar de quienes dependen sus hijos y en algunos casos hasta pueden costearles la educación superior.

No.	Pregunta	Respuesta	Análisis
		educación superior.	

6.6 Análisis e Interpretación de la entrevista a la Coordinadora de Eventos de la Unidad de Comunicaciones de la Secretaría de Inclusión Social

El día 02 de junio de 2017, se entrevistó a la Coordinadora de Eventos de la Unidad de Comunicaciones de la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República, con el objetivo de conocer el funcionamiento, equipamiento y atención que brinda a las usuarias que deciden buscar servicios, específicamente en el Módulo de Autonomía Económica; para ello respondió una guía de 51 preguntas, las cuales se detallan a continuación con sus respectivas respuestas y análisis de cada una de ellas.

Cuadro No. 3

No.	Pregunta	Respuesta	Análisis
	•	Funcionamiento de Ciudad Mujer	
1	¿Qué es Ciudad Mujer: una política o un programa?	Ciudad Mujer, es un programa, es un modelo integral, que complementa una política pública del Gobierno Central; Ciudad Mujer es una entidad facilitadora de los servicios que ya presta el Estado a todas las mujeres salvadoreñas, lo que este programa llamado Ciudad Mujer hace es, unir en un solo lugar a las instituciones que dan ayuda de forma integral a las necesidades de gran sector de la población, como lo es el sector femenino que son mayoría en este país. Con este programa, la mujer ya no tiene que andar por toda la ciudad buscando cada institución, lo que la hacía incurrir en un alto grado de gasto económico, de tiempo, que podría ser de hasta una semana, y al final la llevaba a desistir de buscar ayuda.	Se puede concluir que Ciudad Mujer es un Programa Integral que complementa una política pública del Gobierno Central. Siendo una entidad facilitadora de los servicios que ya presta el Estado a todas las mujeres salvadoreñas.

No.	Pregunta	Respuesta	Análisis
2	¿Físicamente cómo está estructurada y equipada la Sede?	Cuando se construyó la primera sede de Colón, se analizó como había quedado la estructura física, y los técnicos concluyeron que ésta cumplía con los requisitos de construcción que las leyes así lo exigen, tanto para seguridad, como de atención a las usuarias, y en la Secretaría de Inclusión Social decidieron que esa sede sería modelo para las demás, y fue así como cada sede nueva que se construye, está basada en la de Colón. En conclusión, todas las sedes tienen la misma estructura física, lo único que cambia son los terrenos y por eso alguna sede es más grande que otra, pero los módulos se ubican en la misma posición para facilitarle las cosas a cada usuaria, y que no sienta la diferencia de visitar una sede u otra.	Las sedes están construidas de una manera que cumplen con los estándares de calidad y de construcción, así como un adecuado espacio para la atención de usuarias; lo único que cambia es la medida de los terrenos, y por esa razón existen unas sedes más grandes que las otras.
3	¿De dónde nace la idea y el diseño de construir así la infraestructura de la Sede?	Para crear una sede de Ciudad Mujer se toman en cuenta una serie de factores que son indispensables para la toma de decisión; en primer lugar se analiza donde existe un mayor índice de violencia de género, en segundo lugar, donde los sectores femeninos son más vulnerables, y el tercer parámetro y el más importante es donde se encuentre un terreno del Estado, ya que el programa no cuenta con los recursos económicos necesarios para andar comprando terrenos a los privados; por esa razón es que la primera sede que se creó fue la de Colón en marzo de 2010, ya que es el único lugar donde ya se contaba con una estructura física.	Los parámetros para la construcción de una sede son tres factores que son indispensables para la toma de decisión; en primer lugar se analiza donde existe un mayor índice de violencia de género, en segundo lugar, donde los sectores femeninos son más vulnerables, y el tercer parámetro y el más importante es donde se encuentre un terreno del Estado, ya que el programa no cuenta con los recursos económicos necesarios para comprar terrenos.
4	¿En que beneficia a las usuarias que se hayan construido así las instalaciones?	Porque, si una mujer visita una sede, y después se va a residir a otro lugar, puede llegar a otra sede y encontrar los servicios que necesita en la forma de como los encontró en la sede anterior.	Conclusión, que una usuaria puede encontrar los mismos servicios en otra sede de Ciudad Mujer, si decide irse a residir a residir a otro lugar.
5	¿Cuáles son las instituciones que	Policía Nacional Civil, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la	Son 18 instituciones las que prestan servicios en Ciudad

No.	Pregunta	Respuesta	Análisis
	prestan sus servicios en cada sede?	República, Secretaría de Inclusión Social, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), Banco de Fomento Agropecuario, Registro Nacional de las Personas Naturales, Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Ministerio de Agricultura y Ganadería, Instituto de Medicina Legal de la Corte Suprema de Justicia.	Mujer.
6	¿Firmaron algún convenio de cooperación con cada Institución que brinda servicios en Ciudad Mujer?	Ciudad Mujer realiza alianzas y se firman convenios de cooperación.	Se firman convenios estratégicos para trabajar en coordinación con cada Institución allí adscrita.
7	¿Quién paga los salarios de las personas que laboran para cada Institución?	Cada institución que allí se encuentra posee su personal y son ellos quienes les pagan; por ejemplo, para las agentes de la Policía Nacional Civil que allí se encuentran, quien les paga es la Policía, así como los medios de transporte que estas agentes necesitan para hacer su trabajo, reparación y combustible va al centro de costos de la Policía, y así, todas las instituciones funcionan de la misma manera.	Cada institución representada en Ciudad Mujer paga de su presupuesto a sus empleados, como por ejemplo la Policía Nacional Civil que pertenece al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, así como el Ministerio de Salud y así todas las demás Instituciones.
8	¿Solamente mujeres brindan atención en este lugar? ¿Porqué?	En muchas ocasiones se ha escuchado que en las sedes de Ciudad Mujer no se permite el ingreso de personal masculino a las instalaciones físicas; y efectivamente es así, pero esto, nació con el objetivo de que la mujer, al entrar a la sede de Ciudad Mujer, se sienta en un lugar que le da seguridad tanto física como emocional, porque descubrieron que en muchos de los casos, llegaba la mujer junto a su pareja, pero éste era su victimario, y la mujer se sentía con	Solo mujeres atienden a las usuarias, porque todas las personas que necesitan de los servicios son mujeres, pero por ejemplo: si llegan a reparar un aire acondicionado que es un trabajo externo, podría llegar un hombre, el que se encarga de cuidar el portón de la sede podría también ser un hombre.

No.	Pregunta	Respuesta	Análisis
No.	¿Personas que pueden hacer uso de los Servicios de Ciudad Mujer?	temor a delatarlo porque lo tenía enfrente, y dado el temor a las represalias que este pudiera tomar cuando se retirasen de la sede, la mujer se sentía cohibida y no relataba realmente lo que estaba sufriendo y decidía pedir ayuda por lo que realmente era superficial, como una citología o mamografía, cuando en su interior era una problemática grande por la que estaba pasando. Se tenía la idea que los servicios que se prestan en las sedes de Ciudad Mujer, era exclusivo para personas de escasos recursos económicos, pero en realidad, el programa nació y funciona con las instituciones que prestan sus servicios a todas las mujeres de El Salvador, por lo tanto, no hay razón para no brindar los servicios a cualquier mujer que así lo requiera, no importando si esta posee un trabajo formal o algún tipo de negocio, pero la excepción en este caso es para las empleadas de Ciudad Mujer, quienes son las únicas que no pueden hacer uso de los servicios, y esto nació como cumplimiento a la Ley de Ética Gubernamental, porque acarrea conflicto de intereses, y les da una gran ventaja respecto a aquellas que no son empleadas, porque las primeras conocen a la perfección de los servicios y la ayuda que llega a cada sede y podría ser aprovechada	El requisito para acceder a los servicios en Ciudad Mujer es ser mujer, haber sido vulnerada en sus derechos y querer recibir el apoyo que allí se brinda.
10	¿Cómo es el procedimiento para que una mujer haga uso de los servicios en cada sede?	para tomar ventaja. Para que una mujer pueda hacer uso de los servicios que se presta en Ciudad Mujer, se siguen una serie de pasos que son de obligatorio cumplimiento, los cuales a continuación se detallan: 1- La usuaria se hace presente a la sede y es atendida por una persona del género femenino, para generarle confianza, quien le solicita el	De esta respuesta se puede concluir que para que una mujer haga uso de los servicios de Ciudad Mujer, solo tiene que cumplir un par de reglas, como lo es llegar, inscribirse por primera vez, recibir su carnet de identificación para posteriores
		Documento Único de Identidad (DUI), y le	oportunidades y luego dejarse

No.	Pregunta	Respuesta	Análisis
		pregunta qué servicios necesita,	ayudar por las profesionales que
		seguidamente le realizan una ficha y le	irán descubriendo a través de la
		imprimen un carnet, con el cual	plática con la usuaria la
		posteriormente se identificara en la sede. En	necesidad de los servicios que
		esa área se encuentran otras personas que	esta requiere.
		las van guiando por cada módulo, según las	
		necesidades de la usuaria. 2- Llegan a la	
		etapa de orientación, en donde	
		profesionales en Psicología las entrevistan	
		las cuales tienen el conocimiento en	
		técnicas de entrevista y en violencia de	
		género. Observan a la mujer y si la notan	
		nerviosas, las llevan a un punto de ganarse	
		la confianza para que cuente sus	
		verdaderos problemas, y si alguna usuaria	
		entra en crisis al momento de contar su	
		problemática, en cada sede poseen una sala	
		de contención emocional, la conducen a ese	
		lugar en donde se hacen presentes otras	
		profesionales y le dan la asistencia debida.	
		3- Las orientadoras las conducen hasta el	
		módulo correspondiente; si la usuaria se	
		hace acompañar de uno o más hijos, se los	
		toman y les ponen brazaletes a ambos,	
		madre e hijo/as y los llevan al área de	
		atención de infantil, donde hay áreas	
		específicas para cada niño, bebes, niños de	
		hasta cinco años y los más grandes.4- La	
		atención brindada es básica.	
		Comisión Nacional de la Micro y Pequeña	
		Empresa (CONAMYPE); Instituto	Son siete instituciones de
	· Oué instituciones	Salvadoreño de Formación Profesional	
	¿Qué instituciones conforman el Módulo de Autonomía Económica?	(INSAFORP); Fondo Solidario para la	Gobierno las que conforman este
4.4		Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA);	módulo, entre estos: la Comisión
11		Banco de Fomento Agropecuario (BFA);	Nacional de la Micro y Pequeña
		Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Empresa, Instituto Salvadoreño
		(MTPS); Registro Nacional de las Personas	de Formación Profesional, entre
		Naturales (RNPN); Defensoría del	otros.
		Consumidor (DC)	
12	¿Cómo funciona el	Por derivación	En coordinación con los otros
12	Módulo de	FOI GETTVACIOTI	Módulos, Salud Sexual y

No.	Pregunta	Respuesta	Análisis
	Autonomía Económica?		Reproductiva, Atención a la Violencia de Género y Atención Infantil.
13	¿Qué servicio presta el Módulo de Autonomía Económica?	Asistencia Técnica, bolsa de empleos y otros.	Conclusión todo lo relacionado con el área económica.
14	¿Quién capacita a las mujeres en cada rubro?	INSAFORP da los cursos.	INSAFORP capacita a las usuarias, y los lugares están designados muy cerca de donde
15	¿En qué lugar se realizan esas capacitaciones?	Hay cursos que se dan dentro de la sede y los otros afuera, en los territorios, a los lugares donde las mujeres viven, dependiendo de la cantidad de mujeres.	se encuentra la sede de Ciudad Mujer o se imparten cerca de donde residen por lo menos 20 usuarias que recibirán una
16	¿Quién otorga los recursos para impartir esas capacitaciones?	Cursos tradicionales: panadería, artesanías, dulces típicos. Cursos no tradicionales: Mecánica automotriz, manejo, electricidad, del sur los apoya y las certifica, y los recursos los da cada institución que los imparte.	capacitación, los recursos los otorga el INSAFORP.
17	¿Cómo se le ayuda a la mujer después de finalizado un curso?	Les dan créditos por medio de BANDESAL, a casi todas las mujeres.	Si hay capital semilla se les da ya sea telas, u otros insumos que podrían ser dinero.
18	¿Se le ayuda a iniciar su negocio? ¿Cómo?	Prestándole la asesoría necesaria debido a que existen requerimientos para cada emprendedurismo que se quiera desarrollar.	Las mujeres son orientadas y asesoradas en hacerles ver que es lo más conveniente que pudieran realizar.
19	¿Qué pasa si la mujer ya posee un negocio?	Si es sujeta de crédito se lo otorgan Microcréditos.	Le otorgan crédito para compra de más equipo y se le ayuda a expandirlo.
20	¿Pueden las mujeres acceder a un crédito?	Sí, todas.	A todas las mujeres se les presta dinero siempre y cuando sean sujetas a crédito, porque muchas
21	¿Quién otorga esos créditos?	Banco de Desarrollo de El Salvador, FOSOFAMILIA, Banco de Fomento Agropecuario, etc.	no aplican.
22	¿Los requisitos son los mismos que en el mercado bancario o existe algún tipo	Son básicamente los mismos lo que cambia son los intereses que no son altos son blandos.	Los intereses de los créditos son más bajos que la banca nacional, y los requisitos de fiador no se los exigen.

No.	Pregunta	Respuesta	Análisis
	de beneficio?		
23	¿Hasta cuánto es el máximo que se le puede prestar?	No tengo ese dato.	Se desconoce el monto real de máximo de crédito que se le puede otorgar a una usuaria.
24	¿Solo para negocio puede una mujer obtener el crédito?	Sí, únicamente para negocio, ya que son Microcréditos y no se puede por ejemplo comprar un local solo, materia prima.	No existen fondos suficientes para préstamos personales.
25	¿Se le da algún seguimiento a las usuarias después de iniciado o mejorado su negocio? ¿Cómo?	Sí, claro, se les capacita en Marca, Estrategias de Venta y además se les busca mercados para promover sus productos.	A las mujeres no se les abandona, se conversa con ella y se mejoran las ofertas de productos agregándoles un plus o diversificando los productos.
26	¿Existe algún acercamiento con la empresa privada para ayudar a conseguir empleo a las mujeres? ¿De qué tipo?	Existe una bolsa de trabajo interna.	Existe un acercamiento para la consecución de un empleo formal, pero pasan siempre por el mismo proceso solo que sus currículos se envían a través de Ciudad Mujer lo demás es entre el empleador y la usuaria.
27	¿De qué otra manera se les ayuda a las mujeres que hacen uso del Módulo de Autonomía Económica?	La mayoría de veces se les da capital semilla que viene de las ayudas, ejemplo la Embajada de China-Taiwán regaló telas, la Unión Europea es la que más da. Se les daba viáticos a las mujeres, pero después con la austeridad se suspendió ese servicio.	A las usuarias básicamente se les otorgan insumos para la realización de su emprendimiento.
28	¿Cuál es la relación entre Ciudad Mujer e ISDEMU?	El ente rector de Ciudad Mujer es ISDEMU, toda la parte legal es de ISDEMU.	Es el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), es el ente que regula
29	¿Cuál es el papel que juega ISDEMU como órgano rector para la implementación de las Políticas hacia la Mujer?	Todo el trabajo de coordinación para dar un servicio de calidad lo realiza el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.	la Política Pública, y por ende regula el funcionamiento de Ciudad Mujer y de allí emana básicamente la línea de acción.
30	¿Sigue ISDEMU cumpliendo su papel de ayudar a la mujer?	Es el ente rector de Ciudad Mujer.	

No.	Pregunta	Respuesta	Análisis
31	¿Considera usted que se ha ayudado a la población que se esperaba beneficiar con la puesta en marcha de esta Sede?	Si se ha ayudado a la población que lo ha requerido.	La atención a las usuarias ha sobrepasado las expectativas que se proyectaron al iniciar el Programa Ciudad Mujer.
32	¿Qué pasos se deben seguir para entrevistar a las usuarias que ya hicieron uso de estos servicios económicos?	Se debe pedir autorización a la Directora de la Secretaría de Inclusión Social.	Es bastante engorroso el trámite puesto que no se nos dio ese acceso directamente tuvimos que hacerlo de manera particular fuera de la sede de Ciudad Mujer, y aprovechamos la Feria Consuma para visitar a las mujeres emprendedoras que estaban promoviendo sus productos a través del Stand de Ciudad Mujer.

6.7 Análisis Comparativo de las Entrevistas realizadas a la Coordinadora de Eventos de la Unidad de Comunicaciones de Inclusión Social de la Presidencia de la República y a la Directora de la Sede Ciudad Mujer San Martín

Como conclusión de las dos entrevistas se deduce que existen muchas similitudes en cuanto a las respuestas que dieron tanto la Directora de Ciudad Mujer San Martín, como la Coordinadora de Eventos de la Unidad de Comunicaciones de la Secretaría de Inclusión Social, pero también existen discrepancias en algunas respuestas, por lo que, tanto las similitudes y las discrepancias se detallan a continuación:

La Directora de Ciudad Mujer San Martín manifestó que la sede está estructurada en cinco Módulos o edificios para brindar atención de calidad y

calidez a las usuarias; siendo la sede de Colón la única que no se parece a las demás porque ya estaba la estructura física, pero la Coordinadora de Eventos de la Unidad de Comunicaciones de la Secretaría de Inclusión Social, manifestó que la sede de Colón fue la que se tomó como modelo para construir las demás sedes, siendo el objetivo que una mujer al visitar una sede, no sienta la diferencia entre visitar otra sede, sino que se lleve la percepción de que es la misma estructura física e igual debe sentir en cuanto a la atención de parte del personal de la sede. En lo que si concuerdan es que para construir una sede se busca que el terreno este a nombre del Estado y luego a través de la Presidencia de la República se realizan las gestiones administrativas para su construcción, y que antes de construir una sede, se realiza un estudio sobre los zonas donde las mujeres sufren de mayor violencia, y es así como se autoriza la construcción de la sede en ese lugar.

Ambas funcionarias dijeron que han pasado las expectativas en cuanto a dar cobertura a las usuarias, ya que se ha logrado dar cobertura de atención a usuarias que pertenecen a municipios que no se pretendían cubrir al momento de crear la sede; para ello cuentan con un personal especializado de la Secretaria de Inclusión Social y cada institución allí adscrita posee su propio personal con las cuales brindan un servicio de calidad y calidez a las usuarias.

En la sede se encuentran adscritas 18 instituciones de Gobierno, pero actualmente solo 14 tienen oficina física en Ciudad Mujer San Martín, las demás siempre brindan su servicio a las usuarias, solo que sus oficinas se encuentran fuera de la sede, para poder brindar los servicios dentro de la sede, cada institución firma un convenio de cooperación con Ciudad Mujer, y

para que el servicio sea igual en todas las sedes existe un Manual Organizativo General que es un proceso homologado.

En otro punto donde hay desacuerdos en las respuestas es en cuanto a quienes pueden hacer uso de los servicios de Ciudad Mujer, dado que la Directora en mención manifestó que solo se necesita ser mujer y necesitar alguno de los servicios que presta Ciudad Mujer San Martín para hacer uso de los servicios, y que solo ese es el requisito, en cambio, la Coordinadora de Eventos de la Unidad de Comunicaciones dijo que las mujeres que poseen empleo formal no pueden hacer uso de los servicios que se prestan en la sede, pues para ello existe el Seguro Social, que es quien les brinda todo el servicio de salud, en lo que sí coincidieron es en que todos los servicios no tienen algún tipo de costo para las usuarias, aunque si recibe maltrato o acoso sexual si puede hacer uso de los servicios, esto según la Directora de la sede.

En cuanto al Módulo de Autonomía Económica, manifestaron que se creó con el propósito de abonar a la autonomía económica de las mujeres, a través de su empoderamiento en el ámbito económico, ayudándole a crear su propio negocio, a fortalecer el que ya posee, a ubicarla en el mercado laboral y a enseñarles algún tipo de oficio, para ello les brindan capacitaciones tradicionales como: panadería, cosmetología, artesanías, dulces típicos, y los no tradicionales como mecánica automotriz, manejo de vehículos, electricidad. Ya que si ésta, posee independencia económica, no solo progresa ella, sino todo su entorno familiar; y por lo consiguiente evita ser objeto de violencia económica; las instituciones que conforman este Módulo son: FOSOFAMILIA, CONAMYPE, Banco de Fomento Agropecuario,

Ministerio de Trabajo, INSAFORP. Siendo la principal función de este módulo el dar asistencia ya sea técnica, vocacional o en recursos de capital semilla a las usuarias para el desarrollo o emprendimiento que ya se tenga en mente, es decir que le asesoran en la elaboración de productos que posteriormente son puestos en el mercado; asimismo, les asesoran en la elaboración de curriculum para las diferentes empresas privadas e instituciones públicas que requieran mujeres en su plantilla de empleados. Así también, la sección del Ministerio de Trabajo adscrita a Ciudad mujer San Martín, brinda capacitaciones ya sea en la sede o fuera de esta, sobre los derechos laborales de las mujeres; y que, entre Ciudad Mujer San Martín y la Empresa Privada, existe un tipo de acercamiento para poder colocar a usuarias de Ciudad Mujer dentro del mercado laboral que ofrece dicha asociación, para ello las usuarias dejan su hoja de vida en la sede y el Ministerio de Trabajo coordina con las bolsas de trabajo de las empresas y por lo menos se les consique una entrevista de empleo de acuerdo a las capacidades descritas en la hoja de vida.

En otro punto que coincidieron las entrevistadas, es que, todas las mujeres que posean o deseen emprender un negocio tienen la posibilidad de ser sujetas a un crédito, el cual es otorgado por el Banco de Fomento Agropecuario, por FOSOFAMILIA u otra institución que se encuentre en ese momento en Ciudad Mujer. El monto dependerá del estudio que los analistas de créditos realicen al negocio o de los ingresos que va a obtener si se inicia uno nuevo, para ello las usuarias gozan de interés flexibles y las garantías personales o reales no existen para ellas; también es de recalcar que los créditos otorgados por las entidades adscritas a Ciudad Mujer, las usuarias solo lo pueden utilizar para negocios nuevos o ya existentes. También

Ciudad Mujer les da seguimiento a las usuarias que hayan iniciado o mejorado su negocio, a través de las visitas de los técnicos de las instituciones financieras.

Desde el punto de vista de la Directora de Ciudad Mujer, con la ayuda brindada, la mujer logra obtener su independencia económica, con igual planteamiento respondió la Secretaria de la Secretaría de Inclusión Social.

Respecto al ISDEMU, ambas entrevistadas manifestaron que es el ente rector de Ciudad Mujer y su papel es viabilizar las políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de la mujer basada en la legislación existente, pero la Directora agrego que ISDEMU brinda asistencia Psicológica solamente a las usuarias de la sede Ciudad Mujer San Martín.

Ambas funcionarias se negaron a proporcionar las estadísticas sobre la cantidad de mujeres que ha atendido el Módulo de Autonomía Económica, alegando que no contaban con esos datos, aunque posteriormente dijeron que haría la gestión pertinente para poder proporcionarla.

La Directora de Ciudad Mujer San Martín no autorizó en ese momento el que se pudiera entrevistar a mujeres que hayan hecho uso de los servicios que presta el Módulo de Autonomía Económica, manifestando que iba a consultar con su superior si es factible entrevistar a las usuarias.

La Directora de Ciudad Mujer San Martín resumió dos casos de éxito de usuarias que han hecho uso de Ciudad Mujer San Martín, las cuales ahora poseen su negocio propio y por ende posee autonomía económica, lo que ha hecho que les cambie su condición de vida, dado que llegaron siendo

mujeres dependientes de sus esposos o parejas y sin saber cómo emprender un negocio, y ahora son jefas de hogar de quienes dependen sus hijos y en algunos casos hasta pueden costearles la educación superior.

CAPITULO VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al finalizar la presente investigación, como grupo se realizan una serie de conclusiones y recomendaciones, con las cuales se pretende dar a conocer la opinión del grupo respecto a los resultados de la investigación, iniciando con las conclusiones generales, luego las que se basan en los objetivos de la investigación, y por último las que se refieren a las hipótesis planteadas; seguidamente se encuentran las recomendaciones, las primeras dirigidas directamente al Estado y las segundas a la Universidad de El Salvador; finalizando el capítulo, con las limitaciones para la realización de la investigación.

7.1 Conclusiones

Al finalizar la presente investigación, se concluye:

Que el reconocimiento de los derechos de las mujeres, es el resultado de luchas sostenidas por movimientos de mujeres y organizaciones no gubernamentales comprometidas con estos derechos, las que mediante propuestas y movilizaciones fueron alcanzando la consecución de los derechos para todas las mujeres.

Para que las mujeres puedan participar en la vida política y pública en igualdad de condiciones con los hombres, deben poder ejercer todos sus derechos, y para efecto de que lleguen a ejercer progresivamente todos sus derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales), el Estado debe promover y apoyar su empoderamiento mediante la educación, la formación profesional, la capacitación jurídica básica y el acceso a

recursos productivos, lo que fomentará su concienciación, su autoestima, su confianza en sí misma y su autosuficiencia.

Que en la actualidad, la mujer salvadoreña en muchas ocasiones, sufre de violencia económica sin tener conocimiento de ello, ya que es un tipo de violencia que es invisibilizada, puesto que es fácil identificar los demás tipos como lo son la violencia física, psicológica y emocional, sexual etc., no obstante, aquellas mujeres que acuden a Ciudad Mujer y reciben asistencia llegan a obtener el pleno conocimiento de lo que significa ese tipo de violencia.

Que ha sido de gran importancia el fortalecimiento del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), como institución rectora de las políticas públicas en materia de igualdad y no discriminación para las mujeres; y por ende la Institución responsable de formular, dirigir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de las Políticas Nacionales de la Mujer, las cuales garantizan el desarrollo integral de la mujer, y propician avances en materia de inclusión, apertura de espacios de participación para las mujeres, para la defensa de sus derechos y su calidad de vida.

Que en El Salvador, se ha tenido avances significativos con la implementación de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, contribuyendo así a la coordinación intersectorial, lo cual ha permitido que exista en mayor proporción atención oportuna para detectar, prevenir, proteger, reparar y sancionar la violencia hacia las mujeres.

Que el Programa Ciudad Mujer, busca que las mujeres tengan acceso a servicios integrales de calidad, en un solo espacio físico, los cuales antes tenía que buscarlos en lugares dispersos, ocasionándole pérdida de tiempo,

gastos innecesarios, y que al final conllevaba al desistimiento de la búsqueda de dichos servicios; los que son brindados de una manera gratuita por instituciones del Estado y profesionales capacitadas para la atención de mujeres, a la vez que la infraestructura está diseñada para atender con calidez a las mujeres que acuden en busca de ayuda, de manera que ellas se sientan cómodas, seguras y en confianza; donde el único requisito que deben cumplir es tener la disposición para asistir a que se los presten, satisfaciendo de esa manera sus necesidades básicas. La diversidad de servicios incluye: salud sexual y reproductiva, atención a la violencia de género, atención infantil y autonomía económica, lo que les permite lograr un mejor estilo de vida, y condiciones más favorables en su entorno familiar.

Que la mayoría de mujeres que han hecho uso de los servicios que brinda el Módulo de Autonomía Económica, han logrado obtener las herramientas necesarias que les permita en un momento determinado llegar a tener sus propios ingresos y valerse por sí mismas, tales como: la asistencia técnica brindada por CONAMYPE, formación profesional de cursos o capacitaciones impartidas por INSAFORP, obtención de créditos de parte de FOSOFAMILIA, Banco de Fomento Agropecuario y BANDESAL para la implementación o mejoramiento de negocios, a tasas de interés preferenciales y con requisitos blandos. Asimismo, teniendo acceso a bolsa de trabajo de dicho Programa, que les permita en un momento determinado posicionarse en un empleo formal, obteniendo así, sus propios ingresos que le permiten sostenibilidad y desarrollo económico.

En relación a los objetivos de la investigación de campo se concluye que:

La mayoría de mujeres que hicieron uso de los servicios brindados en el Módulo de Autonomía Económica en la sede Ciudad Mujer San Martín,

efectivamente han logrado minimizar la violencia económica de la que han sido objeto, al recibir ya sea formación profesional, asistencia técnica, ubicación en un empleo formal; lo cual les ha llevado al empoderamiento económico, pues si antes de recibir los servicios dependían de su pareja u otro miembro de su familia, con la ayuda recibida ya no, porque lograron aprender un oficio del cual obtienen ingresos con la venta de sus productos, poner en marcha un negocio, ampliar el que poseían o colocarse en el mercado laboral.

Las expectativas generadas con la implementación de Ciudad Mujer han sobrepasado los límites que se establecieron al momento de la creación de dicho Programa, dado que para el caso de los servicios que se pretendían brindar en la Sede San Martín, se han extendido a otros municipios y departamentos del país, como por ejemplo municipios de los departamentos de Chalatenango, San Vicente y La Paz, logrando con ello que la atención sea para todas las mujeres independientemente si sufren violencia o no, pues les brindan sensibilización en el conocimiento de sus derechos que como mujeres les pertenecen, generando prevención de la violencia hacia ellas, y que tengan poder de decisión.

Con las diversas capacitaciones, gestión de empleo y asistencia técnica brindada en Ciudad Mujer, la mayoría de usuarias que buscaron ayuda, no solo lograron aprender un oficio, sino que lograron incorporarse a los diferentes ámbitos productivos, ya sea a través de un empleo formal, emprender un negocio, mejorar sus habilidades que las han llevado a colocar en el mercado sus diversos productos, obteniendo ingresos que les han permitido satisfacer sus necesidades tanto personales como de su grupo familiar, transformando así, su estilo de vida.

El Estado salvadoreño, tiene por obligación promover y desarrollar los derechos de la mujer, y al ser firmante de Tratados Internacionales que se vuelven ley de la República cuando son ratificados por la Asamblea Legislativa, ha facilitado la creación de leyes e instituciones con el fin de garantizar la igualdad real y efectiva, y no discriminación de la mujer, involucrando para ello, a todos los ámbitos cultural, político, económico y social, que conlleven a disminuir la brecha existente de desigualdades entre hombres y mujeres; no obstante, a pesar de los esfuerzos realizados por el Estado, aún existe desigualdad, discriminación, trabajo no remunerado, derechos no reconocidos de las mujeres, lo que les impide gozar de una vida digna, especialmente en cuanto a los derechos económicos, que no se han logrado reivindicar en su totalidad.

Que una mujer que no tiene independencia económica, está a merced de su verdugo, quien logra manipularla para ejercer sobre ella el poder que el dinero le otorga.

Que el Programa Ciudad Mujer, sede San Martín, ha brindado sus servicios a 97,905 mujeres, desde su creación hasta el día 22 de agosto de dos mil diecisiete, específicamente en el Módulo de Autonomía Económica, con lo cual ha buscado que todas esas usuarias sean empoderadas en materia económica, sin embargo, es de observar que de ese total, el 18 por ciento no ha logrado empoderarse económicamente, dado que no lograron colocarse en un empleo formal a pesar de haber recibido asesoría y gestión de empleo a través de la bolsa de trabajo existente en Ciudad Mujer, otras recibieron capacitación o formación profesional, y no lograron emprender su propio negocio, por no tener acceso a créditos de parte de las instituciones financieras adscritas a Ciudad Mujer San Martín, y otras abandonaron el proceso de formación sin justificación alguna; lo que significa que esas

mujeres, o sea 17, 622, continúan dependiendo económicamente de su pareja u otro miembro de su familia, lo que las convierte en una potencial víctima de violencia económica. El restante 82 por ciento, o sea 80,282 mujeres en la actualidad poseen autonomía económica; aquí es de explicar que 58,743 usuarias tenían un negocio al momento de visitar Ciudad Mujer, y lograron con la visita el fortalecimiento y ampliación de sus fuentes de ingreso al recibir asistencia técnica, créditos y capital semilla; el 22 por ciento o sea 21, 539 mujeres, son a las que realmente Ciudad Mujer San Martin logro empoderar partiendo de cero.

En relación a las hipótesis se concluye:

Que en efecto, la autonomía económica es lo que permite el desarrollo económico de las mujeres, y sin ella, se limitan sus derechos, al no satisfacer sus necesidades económicas y no participar en la toma de decisiones; lo cual puede conllevar a la violencia económica, como lo es el caso de la presente investigación, donde un porcentaje de las usuarias que hicieron uso del Módulo de Autonomía Económica de Ciudad Mujer San Martín, no lograron al final del proceso, empoderarse en materia económica, continuando vulnerable a ser víctima de violencia económica, a su vez limitando su desarrollo.

Que efectivamente, la falta de recursos económicos es una limitante para el desarrollo de la mujer, lo que le impide insertarse a la vida productiva y por ende a la población económicamente activa (PEA) del país.

Que en la actualidad se ha creado el Programa Ciudad Mujer, con el cual, el Estado, ha comenzado a dar respuesta eficaz a una necesidad de las mujeres, como lo es el empoderamiento económico, que les permite ser

independientes económicamente, y con ello, se descarta la hipótesis de que la falta de Políticas Públicas encaminadas a permitir la Autonomía Económica de la mujer, violenta sus Derechos Económicos.

7.2 Recomendaciones

Al Estado salvadoreño

Que el Estado, a mediano plazo, implemente nuevas políticas públicas y fortalezca las ya existentes, con el objetivo de prevenir, combatir y erradicar todo tipo de violencia hacia las mujeres.

Que el Programa Ciudad Mujer cuente con Presupuesto propio, en tal sentido, lo ideal es que se eleve a la categoría de Institución Estatal, a fin de que tenga asignados fondos del Presupuesto General de la Nación, y de esa manera se logre mayor cobertura en la prestación de los servicios y sostenibilidad a través del tiempo, para evitar que el Programa sea objeto de debates políticos. Pero que dicho presupuesto sea exclusivamente para el pago de funcionamiento, pago de salario del personal administrativo y para que expandir sus sedes, así como dar capital semilla a las usuarias que culminen con éxito un taller de emprendedurismo; y que Ciudad Mujer mantenga los convenios de cooperación con las instituciones que ya funcionan dentro de cada una de las sedes para que siempre sean éstas las que capaciten y paguen los salarios a las personas que laboran en las diferentes sedes.

Que se implemente el programa Ciudad Mujer en cada departamento del país, con el fin de brindar atención integral a la mujer salvadoreña, y de esa manera mejorar sus condiciones de vida, facilitándole los servicios que satisfagan sus necesidades básicas, ofrecidos o coordinados entre cada

institución, y garantizarle una vida digna teniendo como base el respeto a sus derechos. Acercándoles los servicios para que puedan tener acceso inmediato.

Que se fomente el emprendedurismo en mayor proporción, a fin de que pueda haber desarrollo empresarial, prestando interés al desarrollo de la competitividad de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa ya que generarían empleos e ingresos directos a muchas mujeres.

Que se les pueda brindar capital semilla a las mujeres que han recibido formación técnica y vocacional o asistencia empresarial a efecto de que puedan poner en marcha un negocio, ya que por la falta de recursos económicos no pueden hacerlo.

Que se les oriente a las mujeres con asesoría legal para que puedan formar Unión de Personas (UDP), cuyo objetivo primordial es la de formar pequeñas cooperativas, logrando con ello, implementar o mejorar todo tipo de negocios y de esa manera tener acceso a un mayor porcentaje de crédito, ya que de manera individual, se hace más difícil obtener créditos o emprender un negocio.

Que se atienda de manera integral la violencia económica, la cual está siendo hoy por hoy invisibilizada hasta por las mismas mujeres víctimas de ella, siendo un tipo de violencia que puede ser fuente generadora de los otros tipos de violencia, al ser el factor económico, uno de los grandes componentes para el buen funcionamiento del núcleo familiar, y de él dependen la prosperidad, bienestar, y fomentan el crecimiento económico de la sociedad.

Que el Estado, realice campañas de concientización, a nivel nacional, con personal humano sensibilizado y capacitado en los derechos de las mujeres, para dar a conocer sobre los diversos tipos de violencia, entre estos, y hacer especial énfasis en la violencia económica, que es el tipo de violencia invisibilizada, la cual afecta a un gran porcentaje de mujeres salvadoreñas que no poseen trabajo remunerado o se les vulneran otros derechos, y que muchas veces no tienen el conocimiento de cuales derechos afecta la violencia económica.

Que con el propósito de prevenir la violencia hacia las mujeres en el futuro, y que ellas tengan las herramientas e insumos necesarios para afrontar cualquier situación que se les presente, y puedan valerse por sí mismas, es necesario que se amplíe y lleve el Programa Ciudad Mujer Joven a todos los departamentos del país, de manera que se acerquen los servicios a todas aquellas jóvenes y adolescentes que no tienen los medios para acceder a servicios integrales, y se puedan preparar para incorporarse a la vida productiva y laboral en el futuro, para convertirse en un pilar fundamental en sus familias. Además, que puedan participar activamente en los ámbitos sociales, económicos y políticos.

A la Universidad de El Salvador

Que en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, se hagan los esfuerzos para crear la Unidad de Género, cuyo personal reciba capacitación de ISDEMU y que posteriormente este personal imparta las temáticas en mención a la comunidad estudiantil de la Facultad.

Dar a conocer los resultados de la presente investigación, con el propósito de que nuevas mujeres tengan la información necesaria de cómo Ciudad Mujer San Martín ha ayudado al empoderamiento de las mujeres que han hecho uso de sus servicios, las cuales antes de visitar dicha Sede no tenían conocimiento de los diferentes tipos de violencia que se manifiestan en la sociedad, siendo uno de ellos la violencia económica, fomentando así que cada vez se sumen más mujeres para que puedan llegar a tener pleno conocimiento de sus derechos y en un futuro se logre la equidad de género.

7.3 Limitaciones en el desarrollo de la investigación

En el desarrollo de la presente investigación, se tuvieron las siguientes limitaciones:

Se realizó la gestión para lograr una entrevista con la Directora de la Secretaría de Inclusión Social, pero no fue posible debido a que se encontraba mal de salud que la mantuvo alejada de su cargo por algún tiempo, asimismo, por su saturada agenda laboral.

El tiempo de respuesta de la solicitud para entrevistar a la Directora de la sede Ciudad Mujer San Martín fue muy retardado; ya que inicialmente fue autorizada solamente la entrevista con la Coordinadora de Eventos de la Unidad de Comunicaciones de la Secretaría de Inclusión Social, la cual se llevó a cabo el día 2 de junio de 2017, no obstante, debido a que la información solicitada era con énfasis de la Sede San Martín y no pudiendo responder a las inquietudes, pidió que se elaborara una carta de petición para entrevistar a la Directora de la Sede San Martín, la cual se realizó el día 6 de julio de 2017.

La entrevista con la Directora de la Sede San Martín tuvo como limitante que no fue proporcionada toda la información, aduciendo que no tenía autorización para revelar datos estadísticos y conceder entrevistas o pasar encuestas a las usuarias que hayan recibido asistencia en dicha Sede.

Ante la limitante anteriormente descrita, se optó por realizar encuestas a las usuarias en las afueras de las instalaciones de la Sede Ciudad Mujer San Martín, y cuando se estaba por concluir la jornada de encuestas, personal de seguridad de dicha Sede ordenó suspender dicha actividad, otorgándose la alternativa por orden de la Directora, de encuestar solamente a cinco usuarias dentro de las instalaciones, para lo cual se necesitaba hacer una nueva solicitud ante la Secretaria de Inclusión Social, sin embargo, se había logrado encuestar a sesenta usuarias, que muy gentilmente accedieron a responder la encuesta, en razón de ello, ya no se realizó dicha solicitud.

En virtud de la negativa de la Directora de la Sede Ciudad Mujer San Martín de proporcionar datos estadísticos respecto a la atención de usuarias por módulo en dicha Sede, aduciendo que tenía que pedir autorización a sus superiores para poder proporcionarlas y en otras preguntas manifestó no poseer dicha información, se tomó la decisión de hacer solicitud de los datos a través de la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de la Presidencia de la República, en fecha 9 de agosto de 2017, teniendo en fecha 11 de agosto de 2017 respuesta en la cual se hacía prevención que subsanar para acceder a la petición de información pública, la cual fue subsanada y admitieron la solicitud en fecha 15 de agosto de 2017, proporcionando la información requerida en fecha 22 de agosto de 2017.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

Aguilar Villanueva, Luis. *El Estudio de las Políticas Públicas.* México: Porrúa, 1992.

Ardila Trujillo, Mariana. Hacia la Resolución de los Conflictos entre la Protección de la Diversidad Cultural y el Reconocimiento de los Derechos de las Mujeres. Colombia: Ormanel, 2013.

Astelarra, Judith. Veinte Años de Políticas de Igualdad: Las políticas de género. Madrid: Cátedra, 2005.

Barón Mesa, Génesis Fernanda. Janeth Patricia Muñoz Eraso. *Aciertos y fallas en la implementación de la Política de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá.* Colombia: Papel político, 2016.

Barrena, Guadalupe. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. México: Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, 2012.

Benavente Riquelme, María Cristina. Alejandra Valdez Barrientos. *Políticas* públicas para la igualdad de género: un aporte a la autonomía de las mujeres. Chile: CEPAL, 2014.

Castell, Manuel. *La era de la información: economía, sociedad y cultura. 2ª ed.* España: Alianza Editorial S.A., 1997.

Corzo, Julio Franco. Diseño de Políticas Públicas. 2ª ed. México: IEXE, 2012.

Lavrin Asunción. *Un Siglo de Luchas Femeninas en América Latina.* Costa Rica: Universidad de Costa Rica, 2002.

Lemus Escalante, José Miguel. *El proceso de Violencia Intrafamiliar constitucionalmente configurado: Protocolo para la Aplicación de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar.* El Salvador: Corte Suprema de Justicia, 2009.

Menacho Chiok, Luis Pedro. Violencia y alcoholismo. Cuba: Oriente, 2006.

Navas, María Candelaria. *Derecho a la Tierra y Empoderamiento Económico de las Mujeres Rurales en El Salvador.* 159 ed. Chile: Rimisp, 2015.

Pignato, Vanda Guiomar. El Hilo Histórico de las Mujeres en la Participación Política Ciudadana en El Salvador. El Salvador: Editorial UCA, 2013.

West, Donalt M. La mujer en el mundo del trabajo, España: Morata, 1993.

TESIS DE GRADO

Aceituno Vindel, Elizabeth Rocío. "El Estado de El Salvador, en qué medida garantiza el derecho a la igualdad de la mujer ratificado en los diferentes instrumentos internacionales en lo relativo a los ámbitos político y laboral". Tesis de licenciatura. Universidad de El Salvador. 2012.

Pallares, Francesc. "Las Políticas Públicas: El Sistema Político en Acción". Trabajo presentado como Tema al Concurso para Profesor Titular. Universidad Pampeu Fabra. Barcelona. 1986.

TESIS DOCTORAL

De Lujan Piatti, María. "Violencia contra las mujeres y alguien más". Tesis doctoral. Universidad de Valencia. 2013.

LEGISLACIÓN

Carta de las Naciones Unidas. Organización de las Naciones Unidas, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, 1945

Código de Familia. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1994

Código de Trabajo. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1972 Código Penal. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1998

Constitución de la República de El Salvador. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Organización de Estados Americanos. Asamblea General, 1994

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General, 1979

Convenio sobre Igualdad de Remuneración. Organización Internacional del Trabajo. Conferencia General, 1951

Convenio relativo a la Discriminación en materia de empleo y ocupación. Organización Internacional del Trabajo. Conferencia General, 1958 Convenio sobre los Trabajadores con responsabilidades familiares. Organización Internacional del Trabajo. Conferencia General, 1981

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General, 1993

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General, 1948

Ley Contra la Violencia Intrafamiliar. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1996

Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1999

Ley de Ética Gubernamental. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2011

Ley de Fomento Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2014

Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2011

Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1996

Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2010

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General, 1966

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General, 1966

Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social. El Salvador: Asamblea Legislativa, 2010.

INSTITUCIONAL

Banco Interamericano de Desarrollo. "Evaluación de Impacto del Proyecto Ciudad Mujer en El Salvador". *Informe Final.* 2016.

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. "Informe Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000)". Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. 2015.

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. "Informe Nacional sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador". *ISDEMU*, 2012.

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. "Manual sobre Lineamientos para la Identificación de Tipos y Modalidades de Violencia contra las Mujeres". *Unidad de Comunicaciones*, 2013.

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. "Política Nacional de las Mujeres 2011-2014". *Unidad de Comunicaciones*, 2015.

Organización de Estados Americanos. "Guía para la Aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer". *Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará*. 2014.

Organización de Estados Americanos. "Informe de Seguimiento a las Recomendaciones del CEVI realizadas durante la etapa de evaluación de la Primera Ronda de Evaluación Multilateral". *Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará. 2011.*

Organización de las Naciones Unidas. Poner fin a la violencia contra la mujer: de las palabras a los hechos. Estados Unidos: 2006.

Organización Internacional del Trabajo. *ABC de los derechos de las trabajadoras y la igualdad de género*. 2ª ed. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, 2008.

REVISTAS

Duarte Cruz, José María, y José Baltazar García-Horta. "Igualdad, Equidad de Género y Feminismo, una mirada histórica a la conquista de los derechos de las mujeres", *Revista CS* n. 18 (2016): 111.

Navas, María Candelaria. "Sufragismo y Feminismo en El Salvador", *Revista Cuatrimestral,* (2005): 82

Núñez, Roselia. "La violencia económica hacia las mujeres es una realidad". *Atenea,* n. 4 (2009): 2

Pignato, Vanda Guiomar. "Nuevo Modelo de Gestión Pública para la Igualdad y la Paz". *Ciudad Mujer Revista,* (2015): 25

DICCIONARIOS

Cabanellas de Torres, Guillermo. *Diccionario Jurídico Elemental*. Argentina: Heliasta S.R.L., 2003.

PÁGINAS WEB

Aguilar Astorga, Carlos Ricardo, y Marco Antonio Lima Facio. ¿Qué son y para qué sirven las Políticas Públicas?. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, 2009, 2. www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm

Arancibia, Luis. "Situación mundial de la educación de la mujer"

Entreculturas, (2006): 4.

http://www.entreculturas.org/noticias/area_para_prensa/8_marzo_dia_mujer/
#situacion

Banco Interamericano de Desarrollo. "Perfil de Proyecto El Salvador". *Informe Final de Proyecto Ciudad Mujer.* 2012. http://www.iadb.org/es/proyectos/project-information-page,1303.html?id=es-11056

Belemmar, Antonio. "¿Cuál es la diferencia entre Igualdad y Equidad?", Difiere, (2017): 3. https://difiere.com/diferencia-igualdad-y-equidad/

Caballero, Juan. "Evolución de los derechos de las mujeres", *Mujer Revista,* (2009): 1. https://es.scribd.com/doc/22181320/evolucion-de-los-derechos-de-las-mujeres

Cabo Mesonero, Sonsoles, y Laura Maldonado Román. "Los movimientos feministas como motores del cambio social". *Mujeres en Red El Periódico Feminista*, n. 3 (2005): 2. http://www.mujeresenred.net/spip.php?article135

Carballal Sánchez, María. "Contra la Violencia: Empoderar a las mujeres", Empoderar a las mujeres (2012): 2. http://empoderarmujeres. blogspot.com/2009/01/y-patriarcado-qu-significa.html

Cheyne, Deysi. "Una mirada feminista a la democracia salvadoreña (I)". *Revista ULS*, (2015): 1. https://www.uls.edu.sv/sitioweb/component/k2/item/173-una-mirada-feminista-a-la-democracia-salvadorena-i.

Comanne, Denise. "¿Cómo el patriarcado y el capitalismo refuerzan en forma conjunta la opresión de las mujeres?" *Comité para la abolición de las deudas ilegítimas*, (2016): 1. http://www.cadtm.org/Como-el-patriarcado-y-el

Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres. "Situación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales con perspectiva de Género en Bolivia". *Mujeres usando el derecho como una herramienta de cambio* (2014): 1. https://www.cladem.org/es/publicaciones/nacionales/107-bolivia/527-situacion-de-los-derechos-economicos-sociales-y-culturales-con-perspectiva-de-genero-en-bolivia

Connell, Robert W. "La Organización Social de la Masculinidad". Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales, (2003): 18. http://higualitaris.grunyi.net/wordpress/wp-content/uploads/organizacion-social-masculinidad-connell.pdf

Contreras, Roberto. "Violencia económica: arma de dominación machista". *El Informador.* (2013):

http://www.informador.com.mx/suplementos/2013/471413/6/violencia-económica-arma-de-dominacion-machista.htm

Defensoría del Consumidor. "Ventanillas en Ciudad Mujer". https://www.defensoria.gob.sv/servicios/ventanillas-ciudad-mujer/

Díaz Virzi, Sabrina. "Entre Mujeres, Violencia es más que pegar: cuando el abuso es económico". *Clarín.* (2014): 2. https://www.clarin.com/genero/dinero-genero-trabajo-violencia-violencia_de_genero-economia-mujer_0_BJuPI5KP7g.html

Díez, Sara. "Violencia económica: arma de dominación machista". *El Informador*, (2014): 1. http://www.mujeraf.com/2014/01/violencia-economica-arma-de-dominacion-y-control/

Faur, Eleonor. "Desafíos para la igualdad de género en la Argentina". *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – Argentina.* (2009): 33. http://www.ar.undp.org/content/dam/argentina/Publications/G%C3%A9nero/U NDP-AR% 20Original_Genero%20dossier.pdf

Gallegos Sevilla, Diego. "Instituciones del Estado emprenden campaña contra la violencia a la mujer". *El Ciudadano*, (2014): 5. http://www.elciudadano.gob.ec/instituciones-del-estado-emprenden-campana-contra-la-violencia-a-la-mujer/

León, Magdalena. *Mujeres y trabajo: cambios impostergables*. Brasil: Clacso, 2003. http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/gt/20101012020005/leon.pdf

Lozano, Marlene. "Qué es violencia hacia las mujeres". *Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador*, (2010): 1. http://genero.ues.edu.sv/index.php/violencia-hacia-las-mujeres/55-violencia-hacia-las-mujeres, sitio consultado el 05 de diciembre de 2016.

Martínez, Julia Evelyn. "Violencia simbólica contra mujeres", *Pueblos,* (2011): 1. http://www.revistapueblos.org/old/spip.php?article2290

Ministerio de Educación. *Historia El Salvador 2*. 2ª ed. El Salvador: MINED, 2009. http://www.mined.gob.sv/descarga/cipotes/historiaESATomoll0.pdf Banco de Desarrollo de El Salvador. *Programas: Fondo Mujer*. El Salvador. 2017. http://www.bandesal.gob.sv/wp-content/uploads/2016/07/Brochure-Fondo-Mujer.jpg

Ministerio de Trabajo y Previsión Social. "MTPS Presente con Bolsa de Empleo en sedes de Ciudad Mujer". *Portal Nacional de Empleo. 2015.* http://www.mtps.gob.sv/noticias/mtps-presente-con-bolsa-de-empleo-en-sedes-de-ciudad-mujer/

Organización de las Naciones Unidas. "Conferencia Mundial Sobre Mujeres". ONU Mujeres. 2016. http://www.unwomen.org/es/how-wework/intergovernmental-support/world-conferences-on-women#mexico

Organización de las Naciones Unidas. "Empoderamiento económico de las mujeres y prevención de violencia". *ONU Mujeres*. 2012. http://www.pnud.org.sv/2007/content/view/1252/124/

Organización de las Naciones Unidas, "Principios para el empoderamiento de las mujeres", *ONU Mujeres.* 2011). http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/7/principios-para-empoderamiento

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. "Indicadores Unesco de Cultura para el Desarrollo, Igualdad de Género". *Igualdad de Género*, (2013): 105 http://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital- library/cdis/Iguldad% 20de%20genero.pdf

Páez Cuba, Lisett D. "Génesis y Evolución Histórica de la Violencia de Género". *Contribuciones a las ciencias sociales*, (2011): 1. http://www.eumed.net/rev/cccss/11/ldpc.htm

Pignato, Vanda Guiomar. "Biografía de la Secretaría de Inclusión Social de la República de El Salvador". Secretaría de Inclusión Social. 2015. http://www.inclusionsocial.gob.sv/biografia-de-la-secretaria-de-inclusion-social-de-la-republica-de-el-salvador/

Presidencia de la República de El Salvador. "Organigrama de la Secretaría de Inclusión Social". *Unidad de Comunicaciones.* 2012. http://www.inclusionsocial.gob.sv/organigrama

Presidencia de la República de El Salvador. "Por mas niñas y mujeres empoderadas". Diario Digital contrapunto. 19 de diciembre de 2015. Sección Economía. http://www.contrapunto.com.sv/archivo2016/sociedad/derechos-humanos/por-mas-ninas-y-mujeres-empoderadas

Presidencia de la República. "Familias microempresarias pueden obtener financiamiento a través de FOSOFAMILIA". *Transparencia Activa*. 2014. http://www.transparenciaactiva.gob.sv/familias-microempresarias-pueden-obtener-financiamiento-a-traves-fosofamilia

Registro Nacional de las Personas Naturales. "RNPN ofrece servicios de búsqueda de información de partidas de nacimiento en Ciudad Mujer". 2015. https://www.rnpn.gob.sv/2015/09/personal-del-rnpn-atiende-en-seis-sedes-deciudad-mujer/

Registro Nacional de las Personas Naturales. "5,834 atenciones brindó RNPN en seis sedes de Ciudad Mujer el año pasado". 2016.

https://www.rnpn.gob.sv/2016/02/5834-atenciones-brindo-el-rnpn-en-la-sedes-de-ciudad-mujer-el-ano-pasado/

Ruiz López, Domingo, y Carlos Eduardo Cadenas Ayala; ¿Qué es una Política Pública?, *IUS*, n. 2 (2011): 4. http://www.unla.mx/iusunla18/reflexion/QUE%20ES%20UNA%20POLITICA%20PUBLICA%20web.htm

Secretaría de Inclusión Social. "Crea tu Propia Empresa". *Programa Ciudad Mujer.* 2015. http://www.ciudadmujer.gob.sv/crea-tu-empresa-2/

Secretaría de Inclusión Social. "Módulo de Autonomía Económica". *Programa Ciudad Mujer.* 2014. http://www.ciudadmujer.gob.sv/autonomia-economica/

Secretaría de Inclusión Social. "Secretaría de Inclusión Social y el Ministerio de Educación firman convenio en beneficio de las niñas, adolescentes y mujeres". http://www.ciudadmujer.gob.sv/sis-y-mined-firman-convenio-enbeneficio-de-las-nias-adolescentes-y-mujeres/

Villalona, César. "Las heroínas del levantamiento del 32". *Transparencia Activa*, (2015): 1. http://www.transparenciaactiva.gob.sv/las-heroinas-del-levantamiento-del-32

ANEXOS

Anexo No.1 Encuesta realizada a las usuarias del Programa Ciudad Mujer Sede San Martín Módulo Autonomía Económica



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES



LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS

PRESENTACION: La encuesta que se presenta a continuación, contiene aspectos que buscan resolver la interrogante surgida en el trabajo de investigación denominado "Incidencia de Ciudad Mujer como Política Pública de Estado para contrarrestar la dependencia económica que se convierte en violencia contra la mujer", referente a cuál ha sido el aporte que ha tenido esta política para garantizar los derechos económicos de las mujeres.

OBJETIVO: Determinar la manera como ha incidido la implementación de la Política Pública Ciudad Mujer específicamente en la Economía de las mujeres que han hecho uso de los servicios que presta a las usuarias del Módulo de Autonomía Económica sede San Martín.

INDICACIONES: Marque con una "X", la ó las opciones que considere acertadas en la casilla posterior a cada opción de respuesta.

1.	¿Cι	uál es su edad?	
	a)	Entre 18 – 20 años	
	b)	Entre 21 – 30 años	
	c)	Entre 31 – 40 años	

	d) Entre 41 – 50 años □	
	e) Entre 51 – 60 años □	
	f) Más de 60 años □	
2.	¿Cuál es su estado familiar?	
	a) Soltera □	
	b) Madre Soltera □	
	c) Casada $\ \square$	
	d) Acompañada 🗆	
	e) Viuda \square	
3.	¿Cuál es su domicilio o proce	edencia?
	a) San Salvador	
	b) San Martín	
	c) Soyapango	
	d) llopango	
	e) Tonacatepeque	
	f) San Pedro Perulapán	
	g) San Bartolomé Perulapía	
	h) Oratorio de Concepción	
	i) Otro	☐ Especifique
4.	¿Cuál es su ocupación actual	Imente?
	a) Cosmetóloga	
	b) Costurera	
	c) Modista	
	d) Otro	☐ Especifique

5.	ζC	uál es su nive	l académ	ico actua	lmente?	•			
	a)	Educación Bá	ásica	Γ					
	b)	Educación M	edia	Г					
	c)	Educación su	perior	Γ					
6.	ظخ	a acudido a (Ciudad M	lujer San	Martín	por los	servicios	que allí	í se
	pre	stan?							
	Sí								
	No	.							
7.	Si :	su respuesta	es afirma	ativa desc	de hace	cuánto	tiempo h	ace uso	de
	los	Servicios que	e presta C	Ciudad Mu	ujer San	Martín?			
	a)	0-6 meses							
	b)	6-12 meses							
	c)	1-2 años							
	d)	2-3 años							
	e)	Otro		Especif	ique			-	
8.	¿C	ómo se enter	ó de los s	ervicios o	que pres	sta Ciuda	d Mujer?		
	a)	Recomenda	ción o ref	erencia [
	b)	Medios de c	omunicac	ión [
	c)	Otras institud	ciones	[
	d)	Otros		[
9.	¿Ad	emás de recil	oir atencio	ón en el l	Módulo (de Autor	iomía Ec	onómica	ı ha
	recib	oido atención	en algund	de estos	s Módulo	os?			
	a)	Salud reprod	ductiva y s	sexual					
	b)	Atención a la	a Violenci	a de Gén	ero 🗆				
	c)	Atención Infa	antil						

10. ¿Solicitó directamente los servicios que presta el Mód	dulo de Autonomía
Económica?	
Sí □	
No □	
11. ¿Qué tipo de asistencia recibió en el Módulo de Auton	omía Económica?
a) Asesoría y gestión de empleo	
b) Formación Técnica Vocacional	
c) Orientación y asistencia legal	
d) Orientación en materia de derechos de consumo	
e) Asistencia Técnica	
Explique	
12. ¿Ha asistido a capacitaciones impartidas por INSAFO	RP?
Si □	
No □	
13. ¿Ya poseía negocio antes visitar Ciudad Mujer San Ma	artín?
Si □	
No □	
14. ¿Le han platicado de créditos para hacer crecer su ne	gocio?
Si □	
No □	
15. ¿Ha solicitado algún crédito a FOSOFAMILIA, Ba	anco de Fomento
Agropecuario para hacer crecer su negocio?	
Si □	
No □	

16. Si su respuesta es afirmativa. ¿Le fue otorgado el crédito solicitado?
Si □
No □
17. ¿Posee ahora negocio propio producto del servicio recibido en Ciudac
Mujer ?
Si □
No □
18. ¿Fue colocada en el mercado laboral por haber recibido el servicio de
Asistencia y gestión de empleo?
Si □
No □
19 ¿Ha asistido a eventos como por ejemplo CONSUMA para la promoción
de sus productos?
Si □
No □
20 ¿Poseía independencia económica antes de recibir los servicios de
Módulo de Autonomía Económica de Ciudad Mujer?
Si □
No 🗆
21 ¿Tiene ahora independencia económica?
Si □
No □

22 ¿Có	mo era su co	ondición de vida antes de recibir los servicios de Ciudad
Muje	er?	
a)	Mala	
b)	Regular	
c)	Buena	
d)	Muy buena	
e)	Excelente	
23 ¿Có	mo es su co	ndición de vida ahora que ha recibido los servicios de
Ciud	ad Mujer?	
a)	Mala	
b)	Regular	
c)	Buena	
d)	Muy buena	
e)	Excelente	
	iiiii MUCHA	AS GRACIAS!!!!!

Anexo No.2 Guía de Observación para Entrevista realizada a la Directora de Ciudad Mujer San Martín

NOMBRE DE LA ENTREVISTADA: <u>Licda. Sandra Morales</u> .

CARGO DE LA ENTREVISTADA : <u>Directora de Ciudad Mujer San Martín</u>.

FECHA DE LA ENTREVISTA 06 de julio de 2017

PRESENTACION: El documento que se presenta a continuación, contiene aspectos que buscan resolver la interrogante surgida en el trabajo de investigación denominado "Incidencia de Ciudad Mujer como Política Pública de Estado para contrarrestar la dependencia económica que se convierte en violencia contra la mujer", referente a cuál es el papel que ha tenido esta política para garantizar los derechos económicos de las mujeres.

OBJETIVO: Conocer el funcionamiento y los servicios que se le brinda a cada usuaria en las instalaciones de Ciudad Mujer San Martin, en especial aquellas que buscan ayuda en el Módulo de Autonomía Económica.

FUNCIONES GENERALES DEL CARGO

- 1- ¿Qué función desempeña en esta Sede?
- 2- ¿Desde cuándo realiza esa función?
- 3- ¿En que se basan principalmente sus funciones?
- 4- ¿Con quienes más realiza esa función o la realiza sola, o de que personas se auxilia para llevar a cabo sus funciones?

FUNCIONAMIENTO DE CIUDAD MUJER

5- ¿Físicamente cómo está estructurada y equipada la Sede?

- 6- ¿De dónde nace la idea y el diseño de construir así la infraestructura de la Sede?
- 7- ¿Quién autorizó para construir en esta propiedad las instalaciones de Ciudad Mujer?
- 8- ¿Hubo algún estudio previo para poner en marcha en este lugar la Sede de Ciudad Mujer?
- 9- ¿Hubieron algunos indicadores de violencia hacia la mujer en los municipios cercanos y a los que se brinda atención en esta Sede?
- 10-¿Cuál es el principal beneficio para las usuarias el hecho de haber construido aquí las instalaciones?
- 11-¿Qué servicios básicos posee la Sede? (agua, energía eléctrica, teléfono, seguridad, internet)
- 12-¿Quién paga esos servicios?
- 13-¿De dónde se obtienen los fondos para el funcionamiento de Ciudad Mujer?
- 14-¿Cuántas personas laboran en esta Sede?
- 15-¿Son todas pertenecientes a la Secretaria de Inclusión Social?
- 16-¿Cuantas instituciones del Estado prestan sus servicios en esta Sede?
- 17-¿Cuáles son las instituciones que prestan sus servicios en esta Sede?
- 18-¿Firmaron algún convenio con cada una de las Instituciones que brindan sus servicios en Ciudad Mujer San Martín o como es la cooperación?
- 19-¿Quién paga los salarios de las personas que laboran para cada institución?
- 20-Los recursos con que funciona cada institución ¿quién los otorga y como se les da mantenimiento?
- 21-¿Solamente mujeres brindan atención en este lugar? ¿Porque?
- 22-¿Tienen algún costo la prestación de los servicios?

- 23-¿Cuáles son los requisitos que debe reunir una mujer para tener acceso a los servicios que brindan en esta Sede de Ciudad Mujer?
- 24-¿Tienen algún manual organizativo para esta Sede como tal ó alguno de manera general para todas las Sedes?

ATENCIÓN QUE SE BRINDA EN LA SEDE

- 25- ¿Qué tipo de atención le brindan a las usuarias?
- 26-¿Cuantos módulos de atención posee esta Sede?
- 27-¿Cuáles son los módulos o programas de atención que posee esta Sede?
- 28-¿Existen requisitos para que una mujer pueda hacer uso de los servicios de esta Sede?
- 29-¿Cuáles son los requisitos que debe reunir una mujer para tener acceso a los servicios que brindan en esta Sede de Ciudad Mujer?
- 30-¿Cuentan con algún manual de procedimientos para la prestación de los servicios a las usuarias?
- 31-¿Cómo es el procedimiento para que una mujer haga uso de los servicios en esta Sede?
- 32-¿Qué tipos de casos atienden con mayor frecuencia?
- 33-¿Quiénes analizan cada caso que se presenta?
- 34-¿Cómo hacen la vinculación entre violencia física con otro tipo de violencia que pueda estar sufriendo la mujer a la que atienden?

ATENCIÓN EN EL MODULO DE AUTONOMÍA ECONÓMICA.

- 35-¿Qué instituciones conforman este módulo?
- 36-¿Cómo funciona este módulo?
- 37-¿Qué servicios presta este módulo?
- 38-¿Cómo es la asesoría que brinda Ciudad Mujer en cuanto a la protección de los derechos laborales?

- 39-¿Existe algún acercamiento con la empresa privada para ayudar a conseguir empleo a las mujeres? ¿De qué tipo?
- 40-¿Con que propósito o fin se creó este módulo?
- 41-En su experiencia, ¿las mujeres que visitan la sede tienen el conocimiento necesario como para saber que están sufriendo violencia económica?
- 42-¿Cómo puede una mujer acceder a recibir servicios en este módulo?
- 43-¿Quién capacita a las mujeres en cada rubro?
- 44-¿En qué lugar se realizan esas capacitaciones?
- 45-¿Quién otorga los recursos para impartir esas capacitaciones?
- 46-¿Obtienen algún grado o certificación al finalizar un curso?
- 47-¿Cómo se le ayuda a la mujer después de finalizado un curso?
- 48-¿Se le ayuda a iniciar su propio negocio? ¿Cómo?
- 49-¿Qué pasa si la mujer ya posee un negocio?
- 50-¿Tienen las mujeres acceso a créditos?
- 51-¿Quién otorga esos créditos? BFA
- 52-¿Existen tasas preferenciales para el acceso a esos créditos?
- 53-¿Los requisitos son los mismos que en el mercado bancario o existe algún tipo de beneficio privilegiado?
- 54-¿Hasta cuánto es el máximo que se le puede prestar?
- 55-¿Solo para emprender negocio puede una mujer obtener el crédito?
- 56-¿Se le da algún seguimiento a las usuarias después de iniciado o mejorado su negocio? ¿Cómo?
- 57-¿De qué otra manera se le ayuda a las mujeres que hacen uso de esta sede?
- 58-¿Hay algún seguimiento posterior a la atención brindada o a los cursos impartidos?
- 59-¿Con la ayuda brindada en este módulo la mujer logra independencia económica? Si No_¿Porque?

RELACIÓN CON ISDEMU

- 60-¿Cuál es la relación entre Ciudad Mujer e ISDEMU?
- 61-¿Cuál es el papel que juega ISDEMU como órgano rector para la implementación de las Políticas hacia la Mujer?
- 62-¿Brinda algún tipo de asistencia ISDEMU en sus instalaciones?
- 63-¿Cómo es la coordinación que se da entre ISDEMU con la Secretaría de Inclusión Social para apoyar a la mujer en su desarrollo?

GENERALES

- 64-¿En todas las Sedes proporcionan los mismos servicios?
- 65-¿Considera usted que se ha ayudado a la población que se esperaba beneficiar con la puesta en marcha de esta Sede?
- 66-¿Cuentan con estadísticas del total de mujeres atendidas en esta Sede?
- 67-¿Cuentan con estadísticas del total de mujeres atendidas en el módulo de autonomía económica?
- 68-¿Nos pueden proporcionar esas estadísticas?
- 69-¿Podríamos tener acceso para entrevistar a un número de usuarias a las que se les han brindado servicios en el módulo de Autonomía Económica?
- 70-¿Cómo podemos hacer para realizar dichas entrevistas?
- 71-¿Podría comentarnos de un caso del módulo de autonomía económica que más le ha llamado la atención y por qué?

Anexo No.3 Guía de Observación de Entrevista realizada en la Secretaría de Inclusión Social

NOMBRE DE LA ENTREVISTADA: Licda. Graciela Castellón

CARGO DE LA ENTREVISTADA: Coordinadora de Eventos de la Unidad de

Comunicaciones de la Secretaría de Inclusión .

Social.

FECHA DE LA ENTREVISTA <u>02 de junio de 2017</u>

PRESENTACION: El documento que se presenta a continuación, contiene aspectos que buscan resolver la interrogante surgida en el trabajo de investigación denominado "Incidencia de Ciudad Mujer como Política Pública para contrarrestar la dependencia económica que se convierte en violencia económica", la cual es, el papel que ha tenido esta política para garantizar los derechos de las mujeres.

OBJETIVO: Conocer el funcionamiento y los servicios que se le presta a cada usuaria que hace uso de Ciudad Mujer San Martín, especialmente a las que buscan ayuda en el Módulo de Autonomía Económica.

FUNCIONES GENERALES DEL CARGO

- 1- ¿Qué función desempeña en esta Sede?
- 2- ¿Desde cuándo realiza esa función?
- **3-** ¿En que se basan principalmente sus funciones?
- 4- ¿Con quienes más realiza esa función o la realiza sola?

FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES CIUDAD MUJER

- 5- ¿Qué es Ciudad Mujer: una política o un programa?
- 6- ¿Físicamente cómo están estructuradas las Sedes.

- **7-** ¿De dónde o quien autoriza que se construyan así las instalaciones de Ciudad Mujer?
- 8- ¿En que beneficia a las usuarias que se hayan construido así las instalaciones?
- 9- ¿Qué servicios básicos poseen las Sedes?
- 10-¿Quién paga esos servicios?
- 11-¿De dónde se obtienen los fondos para el funcionamiento de Ciudad mujer?
- 12- ¿Cuantas personas laboran en cada Sede?
- 13-¿Son todas pertenecientes a la Secretaria de Inclusión social?
- 14- ¿Cuantas instituciones del Estado prestan sus servicios en cada Sede?
- **15-** ¿Cuáles son las instituciones que prestan sus servicios en cada sede?
- **16-** ¿Firmaron algún convenio con cada una de las Instituciones que brindan sus servicios en Ciudad Mujer San Martín o como es la cooperación?
- 17-¿Quién paga los salarios de las personas que laboran para cada institución?
- **18-** ¿Solamente mujeres brindan atención en este lugar? ¿Porque?
- 19-¿Costo económico para recibir los servicios?

ATENCIÓN QUE SE BRINDA EN LA SEDE

- **20-** ¿Qué tipo de atención brindan a las usuarias?
- 21-¿Personas que pueden hacer uso de los Servicios de Ciudad Mujer?
- 22- ¿Cuantos módulos de atención posee cada sede?
- **23-** ¿Existen requisitos para que una mujer pueda hacer uso de los servicios de esta Sede?
- **24-** ¿Cuáles son los requisitos para que una mujer pueda hacer uso de los servicios de Ciudad Mujer?
- **25-** ¿Cómo es el procedimiento para que una mujer haga uso de los servicios en cada sede?

ATENCIÓN EN EL MODULO DE AUTONOMÍA ECONÓMICA.

- 26- ¿Qué instituciones conforman el Módulo?
- 27- ¿Cómo funciona este Módulo?
- **28-** ¿Qué servicio presta esta Módulo?

- 29-¿Cómo puede una mujer acceder a recibir uno de estos servicios de este Módulo?
- **30-** ¿Quién capacita a las mujeres en cada rubro?
- 31-¿En qué lugar se realizan esas capacitaciones?
- **32-** ¿Quién otorga los recursos para impartir esas capacitaciones?
- 33-¿Cómo se le ayuda a la mujer después de finalizado un curso?
- **34-** ¿Se le ayuda a iniciar su negocio? ¿Cómo?
- 35-¿Qué pasa se la mujer ya posee un negocio?
- **36-** ¿Pueden las mujeres acceder a un crédito?
- **37-** ¿Quién otorga esos créditos?
- **38-** ¿Los requisitos son los mismos que en el mercado bancario o existe algún tipo de beneficio?
- 39-¿Hasta cuánto es el máximo que se le puede prestar?
- **40-** ¿Solo para negocio puede una mujer obtener el crédito?
- **41-** ¿Se le da algún seguimiento a las usuarias después de iniciado o mejorado su negocio? ¿Cómo?
- **42-** ¿Existe algún acercamiento con la empresa privada para ayudar a conseguir empleo a las mujeres? ¿De qué tipo?
- 43- ¿De qué otra manera se le ayuda a las mujeres que hacen uso de este Módulo?

RELACIÓN CON ISDEMU

- 44- ¿Cuál es la relación entre Ciudad Mujer e ISDEMU?
- **45-** ¿Cuál es el papel que juega ISDEMU como órgano rector para la implementación de las Políticas hacia la Mujer?
- **46-** ¿Sigue ISDEMU cumpliendo su papel de ayudar a la mujer?

GENERALES

- 47-¿En todas las Sedes proporcionan los mismos servicios?
- **48-** ¿Considera usted que se ha ayudado a la población que se esperaba beneficiar con la puesta en marcha de esta Sede?

- **49-** ¿Cuáles son las estadísticas del total general de mujeres atendidas Ciudad Mujer?
- **50-** ¿Cuáles son las estadísticas del total de mujeres atendidas en el módulo de autonomía económica de Ciudad Mujer San Martín?
- **51-** ¿Qué pasos se deben seguir para entrevistar a las usuarias que ya hicieron uso de estos servicios económicos?

Anexo No.4 Carta solicitud de audiencia Secretaria de Inclusión Social

San Salvador, 8 de mayo de 2017.

Doctora Vanda Guiomar Pignato Secretaria de Inclusión Social Presente

Respetable Doctora Pignato:

Es un enorme placer saludarla, ocasión que aprovechamos para felicitarle por su destacada labor en beneficio de los sectores que de una u otra manera han sido los más excluidos en nuestro país, asimismo, reconocerle especialmente su valioso aporte en beneficio de los derechos de la mujer salvadoreña.

En esta oportunidad nos dirigimos a su estimable persona, para expresarle que somos estudiantes de la Universidad de El Salvador, y nos encontramos realizando el trabajo de grado para obtener el título de Licenciatura en Ciencias Jurídicas. El tema se denomina "INCIDENCIA DE CIUDAD MUJER COMO POLITICA PUBLICA DE ESTADO PARA CONTRARRESTAR LA DEPENDENCIA ECONOMICA QUE SE CONVIERTE EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", el cual estamos desarrollando sobre la base de Ciudad Mujer como Política Pública implementada por el Estado de El Salvador, delimitando espacialmente la investigación en la Sede Ciudad Mujer San Martín.

En razón de lo anteriormente expuesto, le solicitamos nos conceda audiencia para entrevistar ya sea a la Directora y al personal involucrado en brindar asistencia en la Sede antes mencionada, a efecto de obtener un conocimiento más amplio sobre el funcionamiento de Ciudad Mujer, estadísticas, así como que se nos proporcione toda la información que sea de utilidad para la ejecución de nuestra investigación, etc.

Agradecidos por su atención a la presente, y esperando una pronta respuesta a nuestra solicitud, señalamos para oír notificaciones las siguientes direcciones electrónicas: yavelendas@hotmail.com, tesorero8402@hotmail.com, y a los teléfonos: 7825-4859, 2132-9342, 7070-4266.

Cordialmente,

Yanira Marisol Avelenda Serrano DUI No.00624451-3 Sandra Carolina Quijano DUI No.01014136-1

Richard Macken Tesorero Flores DUI No.00671260-5

Anexo No.5 Carta solicitud de entrevista



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES



San Salvador 16 de junio de 2017.

Doctora Guadalupe Hernández de Espinoza Subsecretaria de Inclusión Social Presente.

Respetable Subsecretaria de Espinoza:

Es un gran placer saludarla, ocasión que aprovechamos para felicitarla pos su destacada labor en beneficio de los sectores que de una u otra manera han sido los más excluidos en nuestro país, asimismo, reconocerle su valioso aporte en beneficio de los derechos de las mujeres salvadoreñas.

En esta oportunidad nos dirigimos a su estimable persona, para expresarle que un grupo de estudiantes egresados de la Universidad de El Salvador, conformado por Yanira Marisol Avelenda Serrano con DUI No. 00624451-3, Sandra Carolina Quijano con DUI No. 01014136-1 y Richard Macken Tesorero Flores con DUI No. 00671260-5, se encuentran realizando el trabajo de grado para obtener el título de Licenciado/a en Ciencias Jurídicas, con el tema denominado: "INCIDENCIA DE CIUDAD MUJER COMO POLITICA PUBLICA DE ESTADO PARA CONTRARRESTAR LA DEPENDENCIA ECONOMICA QUE SE CONVIERTE EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", el cual se está desarrollando sobre la base de Ciudad Mujer como política pública, delimitando espacialmente la investigación en la Sede Ciudad Mujer San Martin.

En razón de lo anterior expuesto, le solicitamos le conceda permiso al grupo de investigación para poder entrevistar a la Directora de la Sede de Ciudad Mujer que se ubica en el municipio de San Martin, esto como complemento a la entrevista realizada a la Licenciada Gabriela Castellón el día 02 de junio del presente año, en las

instalaciones de la Secretaría de Inclusión social, con quien no se pudo abordar temas específicos de la sede en mención, así como conocer el proceso de atención que se le brinda a las mujeres que hacen uso de los servicios que allí se prestan.

A sabiendas que no se permite el ingreso de personal masculino a las instalaciones de las sedes de Ciudad Mujer, de nuestra parte, no habría ningún inconveniente en que solo se permita el ingreso a las dos femeninas del grupo y que sean ellas quienes realizarían la entrevista, así como el reconocimiento físico a las instalaciones.

Agradecidas por su atención a la presente, y esperando una pronta respuesta a nuestra solicitud, señalamos para oír notificaciones las siguientes direcciones electrónicas: yavelendas@hotmail.com, tesorero8402@hotmail.com, y los números telefónicos 7825-4859, 2132-9342 y el 7070-4266.

Cordialmente,

Lic. Evelyn Beatriz Farfán Mata Decana de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador Lic. Diana del Carmen Merino Asesora del grupo de Tesis

Anexo No.6 Carta de Autorización para ingresar a Ciudad Mujer San Martín para entrevista con Directora



San Salvador, 23 de junio de 2017.

Ref.: P/SIS/SUBSIS/6/92/17

Lic. Evelyn Beatriz Farfán Mata Decana de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales Universidad de El Salvador.

Lic. Diana Del Carmen Merino Asesora del Grupo de Tesis Departamento de Ciencias Políticas y Sociales Universidad de El Salvador

Estimadas licenciadas:

Con mi más cordial saludo me es grato comunicarles que ha sido aprobada su solicitud para el ingreso de los estudiantes Yanira Marisol Avelanda Serrano, Sandra Carolina Quijano y Richard Macken Tesorero Flores, a las instalaciones de Ciudad Mujer San Martin con la finalidad de realizar entrevista a la señora Directora de la sede.

Solicitándole que previamente sea coordinada la visita con la señora Directora; por lo que mucho les agradeceré comunicarse al número telefónico 2555-1400 con su asistente la licenciada Edith Echeverria.

Sin otro particular, aprovecho expresarles mis muestras de consideración.

Atentamente,

Lic. Matilde Guadajupe Hernández de Espinoza Subsecretaria de Inclusión Social

c.c.: Lic. Sandra Morales, Directora de Sede Ciudad Mujer San Martin

Anexo No.7 Solicitud de Información de datos estadísticos a través de Oficina Información y Respuesta de la Presidencia la República



Anexo No.8 Prevención a solicitud de Información de datos estadísticos a través de Oficina Información y Respuesta de la Presidencia la República



238-2017

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día once de agosto de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

- El día nueve de agosto del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de Yanira Marisol Avelenda Serrano, quien solicita: 1)! Estadisticas de atención a susarias en la Sede de Ciuded Mujer San Martín, por Módulo (todos los módulos), de los años 2013 hasta la fecha (desde sus inclicos de dicha Sede a la actualidad.)
- 2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la Información solicidad por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con menición breve pero suficiento de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la Información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP por et cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente extablecidad establecido establecidos establecido

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su pretensión se configure con los elementos de forma dispuesta en el noiso segundo del articulo 66 LAIP y, 64 y 55 do su Reglamento y, con la clara y precisa determinación de la documentación que se pretende obtener durante el procedimiento de acceso.

Así, la falta de algunos de esos elementos -de fondo y forma- en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información en los términos en que establece la ley de la materia. Lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al inforesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento, y precise los alcances de su pretensión. En ese contexto, como se ha señalado en otras resoluciones emilidas por esta Unidad, debe traerse a colación que a efecto de suplir algunos incidentes del proceso de acceso, el suscrito debe remitires a la aplicación supletoria del Código Procesa ICIV y Mercantil (en lo sucesivo CPCM), en cuyo artículo 20 es aplicable la hetero-integración de normas al establecer que: En defecto de disposición específica en las leyes que regulan procesos distintos del civil y mercantil, las normas de este código se aplicarán supletoriamente. Con tal habilitación normativa, el Código Procesal Civil y Mercantil adquiere el papel de norma general en todas las cuestiones que por su conexión con la estructura básica y esencial de cualquier proceso pueden ser utilizadas para colmar una laguna en un orden o competencia distinto al patrimonial, sin que ello implique que los principios y características del procedimiento de acceso a la información deban obstruirse por esa integración.

En el caso en cuestión, el suscrito advierte que en la pelición de información no consta la firma autógrafa de la solicitante a ple de su pretensión de información en la forma que establece el inciso 2" Artículo 66 LAIP, 64 y 55 de su Regismento en relación al artículo 276 CPCM. Por ello, es pertinente prevenir a la interesada que presente su solicitud de información debidamente firmada a efecto de cumplir los requisitos establecidos en la ley de

Consecuentemente, de los puntos reseñados en los párrafos que anteceden, resulta procedente prevenir a la interesada para que subsane los aspectos de forma de su requerimiento de información; en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este proveido.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- Prevéngase a Yanira Marisol Avelenda Serrano, que presente por escrito o en forma digital a esta oficina, el escrito de solicitud de acceso a la información en los términos serfalados en esta resolución, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este proveido.
- Notifiquese a la interesada mediante el correo electrónico señalado en la petición de informeción que ericipio este presente.

Pavet Benjamin Cruz Alvarez Oficial de Información Presidencia de la República

Anexo No.9 Respuesta a Prevención de solicitud de Información de datos estadísticos a través de Oficina Información y Respuesta de la Presidencia la República

San Salvador, 14 de agosto de 2017

Licenciado Pavel Benjamín Cruz Alvarez Oficial de Información Presidencia de la República

Estimado licenciado Cruz:

En atención a Prevención 238-2017 recibida mediante correo electrónico en fecha once de agosto del presente año, en la cual se me previene lo siguiente:

En el caso en cuestión, el suscrito adriterte que en la petición de información no consta la firma autógrafa de la solicitante ai ple de su pretensión de información en la forma que establece el inciso 2º Antición 56 1A/P. Sé y 56 de su Registemento en reloción al artición 278 CPCM. Por ello, es portinente prevenir a la interesada que presente su solicitad de información debidamente firmada a efecto de cumplir los requisitos establecidos en la ley de la materia.

Consecuentemente, de los puntos reseñados en los párrafos que anteceden, resulta procedenta preventr a la interesada para que subsane los aspectos de forme de su requestralento de información en un plazo no meyor de alice diles hábilles conlados a partir del siguiente al de la notificación de esta provetido.

Con base a fas disposiciones legales citadas y los razonamientos anles expuestos, se REBUELVE:

- Provingaze a Yasira Marisol Avelanda Serrano, que presente por escrito o en forma digital a esta oficina, el escrito de solicitud de acceso a la información en los términos señalados en esta resolución, en un piazo no mayor de cinco días hábites contados a partir del siguiente al de la notificación de este proveido.
- Motifiquese a la interesada mediante el correo electrónico señalado en la petición de información que originó este proceso.

Por este medio vengo a subsanar la prevención efectuada, presentando la solicitud debidamente firmada, y ratificando la solicitud de proporcionarnos "Estadísticas de atención a usuarias en la Sede de Ciudad Mujer San Martin, por Módulo (todos los módulos), de los años 2013 hasta la fecha (desde sus inicios de dicha Sede a la actualidad)".

Atentamente/

Yanira Marisol Avelenda Serrano

DUI 00624451-3

Anexo No.10 Admisión de solicitud de Información de datos estadísticos a través de Oficina Información y Respuesta de la Presidencia la República



238-2017

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del quince de agosto de dos mil diocisiete.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

- El día nueve de agosto del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de Yanira Marisol Avelenda Serrano, quien solicita:
 - [...]Estadisticas de atención a usuarias en la Sede de Ciudad Mujer San Martin, por Módulo (todos los módulos), de los años 2013 hasta la fecha (desde sus inicios de dicha Sede a la actualidad).
- Por resolución de las diez horas del once de agosto del año en curso, el suscrito previno a la solicilante que subsane ciertos aspectos de forma de su solicitud, en el sentido que presente la misma, debidamente firmada, de conformidad al inicios segundo del artículo 66 LAIP, 54 y 55 RELAIP, en relación con el 278 CPCM, a fin de poder continuar con el proceso.
- Por medio de correo electrónico recibido por esta OIR, en fecha quince de agosto del año en curso, la solicitante subsanó la prevención referida a la firma autógrafa, por medio de escrito debidamente firmado, en el que ratificó su pretensión.
- 4. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del articulo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, así como resolver sobre las solicitudes de información solicitada por los mismos.
- 5. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. De ahi que, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes

Consultarationies.

El derecho de acceso a la información pública en beneficio de los particulares tiene como fin contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado y legitimar el principio de máxima publicidad a favor de la información que se genera dentro de los entes obligados.

Para tales efectos, por una parte, las entidades de gobierno deben facilitar proactivamente cierta información refacionada a la gestión cotidiana de los negocios públicos y; por otras parte, tener a disposición aquélla información que por su naturaleza pueda ser gestionada a petición de los particulares. Precisamente sobre esta última, es importante recalcar que el procedimiento de acceso a la información iniciará cuando se configuren los requisitos de forma de la socitud. De modo que, no serán admisibles aquéllas en los que concurra un defecto en su pretensión o no reúna los requisitos establecidos en la ley de la materia.

En el presente proceso, debe tenerse por admitida la solicitud efectuada por la solicitante, por cumplir con todos los requisitos estiputados en los articisos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento. Por consiguiente, con bises a las biétas "c" y "T" del artículo 4 LAIP-principio de prontitud y senciliez- debe insiturise al personal de notificaciones de esta Ueidad para que cualquier comunicación con el solicitante se realice atendiendo a los medios indicados por la misma en su solicitud y bajo los parámetros establecidos en el iniciso final del artículo 71 LAIP.

Con tales aetecedentes, es procedente admitr la solicitud de acceso a la información presentada por Ricardo Enrique Posada Magaña e iniciar el procedimiento de acceso a la información pública a partir de las prefensiones incoadas por el citado peticionario, estimándose que la respuesta a su solicitud, en virtud que la información se requiere desde el inicio de operaciones de Citada Mujer San Martin el 10 de mazo de 2013, razón por la cual excede los cinco años de haber sido generada, se efectuará el día ence de septiembre del presente año, de conformidad con el inciso primero del artículo 71 LAIP; aalvo que por motivos lisgales se amplie el plazo de la tramitación de este procedimiento. Inciso segundo del Artículo 71 LAIP;

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- Admitase la solicitud de información presentada por Yanira Marisol Avelenda Serrano.
- 2. Iniciese el procedimiento de acceso establecido en la ley para la obtención de la
- 3. Notifiquese a la interesada este proveido en el medio señalado al efecto en la

Pavel Benjamin Cruz Álvarez Oficial de Información Presidencia de la República

Anexo No.11 Respuesta a solicitud de Información de datos estadísticos a través de Oficina Información y Respuesta de la Presidencia la República



238-2017

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del veintidós de agosto de dos constituciones de la ciudad de San Salvador, a las diez horas del veintidós de agosto de dos constituciones de la ciudad de San Salvador, a las diez horas del veintidós de agosto de dos constituciones de la ciudad de San Salvador, a las diez horas del veintidós de agosto de dos constituciones de la ciudad de San Salvador, a las diez horas del veintidós de agosto de dos constituciones de la ciudad de San Salvador, a las diez horas del veintidós de agosto de dos constituciones de la ciudad de San Salvador, a las diez horas del veintidós de agosto de dos constituciones de la ciudad de San Salvador, a las diez horas del veintidós de agosto de dos constituciones de la ciudad de San Salvador, a las diez horas del veintidós de agosto de dos constituciones de la ciudad de San Salvador, a las diez horas del veintidós de agosto de dos constituciones de la ciudad de San Salvador, a las diez horas del veintidos de agosto de dos constituciones de la ciudad de San Salvador, a la ciudad de San Salva

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

- El día nueve de agosto del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de Yanira Marisol Avelenda Serrano, quien solicita:
 - [...]Estadisticas de atención a usuarias en la Sede de Ciudad Mujer San Martin, por Módulo (todos los módulos), de los años 2013 hasta la fecha (desde sus inicios de dicha Sede a la actualidad).
- 2. Por resolución de las diez horas del once de agosto del año en curso, el suscrito previno a la solicitante que subsane ciertos aspectos de forma de su solicitud, en el sentido que presente la misma, debidamente firmada, de conformidad al inciso segundo del artículo 66 LAIP, 54 y 55 RELAIP, en relación con el 278 CPCM, a fin de poder continuar con el proceso.
- Por medio de correo electrónico recibido por esta OIR, en fecha quince de agosto del año en curso, la solicitante subsanó la prevención referida a la firma autógrafa, por medio de escrito debidamente firmado, en el que ratificó su pretensión.
- 4. A través de resolución de las diez horas del quince de agosto del año en curso, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por la requirente cumplia con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, notificó la admisión de la solicitud e inició el procedimiento de acceso a la información a partir de las pretensiones incoadas por la citada peticionaria.
- 5. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 6. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito, debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

- Entréguese a Yanira Marisol Avelenda Serrano, la respuesta emitida por la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de La república, en los términos expresados en este proveído.
- 3. Advirtiendo que por un error involuntario, en el párrafo cuarto de las consideraciones del proveido de las once horas del doce de julio de dos mil diceisiete se relacionó la admisión de la solicitud incoada por "Ricardo Enrique Posada Magaña", así también se consignó respecto del plazo de respuesta que debido a que la información solicitada excedia los cinco años de hababer sido generada, se efectuará el día once de septiembre del presente año; resulta procedente rectificar el mismo en el sentido que lo correcto es "admisión de la solicitud incoada por Yanira Marisol Avelenda Serrano", y respecto del plazo de respuesta lo correcto es: "en razón que la información solicitada no excede los cinco años de haber sido generada, se efectuará el día veintiocho de agosto del presente año".
- Notifiquese a la interesada en el medio señalado para tal efecto.

Pavel Benjamín Cruz Álvarez Oficial de Información Presidencia de la República Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, el suscrito requirió la información a la Secretaría de Inclusión Social, dependencia de la Presidencia de la República, y en su respuesta al citado requerimiento, la citada dependencia de Presidencia, expresó:

Al respecto me permito responder sobre lo requerido:

 Estadisticas de atención a usuarias en la Sede de Ciudad Mujer San Martin, por Módulo (todos los módulos), de los años 2013 hasta la fecha (desde sus inicios de dicha Sede a la actualidad.

La información que se remite en el siguiente cuadro es la estadistica de servicios provistos:

PADOS POR MODULO* 17 DE AGOSTO 2017
MUJER SAN MARTIN
CANTIDAD DE SERVICIOS
46,831
97,905
353,415
37,164

No omito manifestarle que para garantizar la exactitud de los datos, la información se provee en formato PDF.

La información que se remite ha sido proporcionada por el Licdo. Erick López, Coordinador de Tecnología de Información y Comunicaciones.

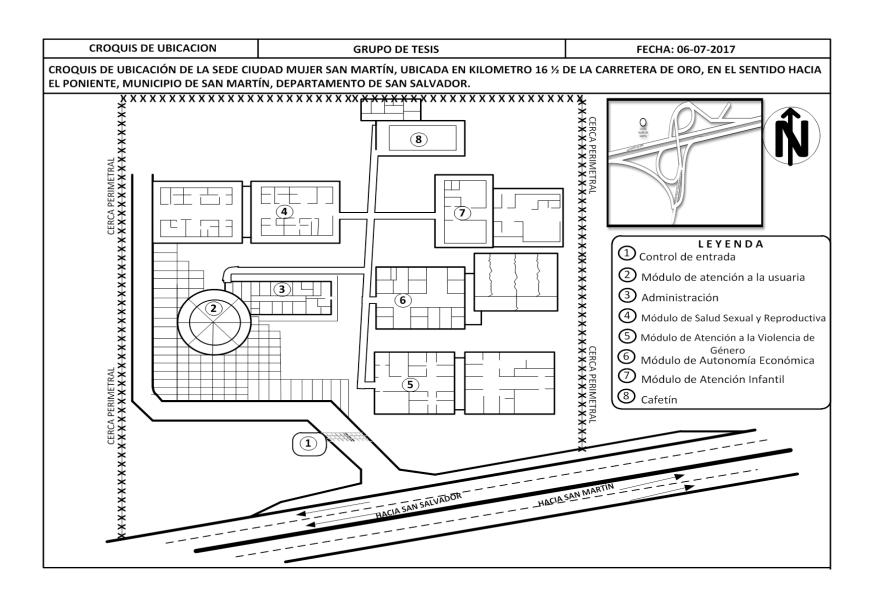
Debido a que la respuesta emitida por la Secretaria de Inclusión Social de la Presidencia de La república, no se encuentra sujeta a iniguna de las causales de reserva establecidas en la LAIP, resulta procedente entregarla a la solicitante, en los términos en los que se expresa en el presente proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

 Declárase procedente la solicitud de acceso a la información incoada por Yanira Marisol Avelenda Serrano.

2

Anexo No.12 Croquis de ubicación de Ciudad Mujer San Martín



Anexo No.13 Plano constructivo de la Sede Ciudad Mujer San Martín

